



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura

Asociaciones Juveniles. Subvenciones.— Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se modifica la Orden de 11 marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés general durante 2006, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril 19003

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpo de Inspectores de Educación. Concurso de traslados.— Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación 19004

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Concurso de traslados.— Resolución de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 19018

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 25 de octubre de 2006, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación de empleo temporal 19089

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad

al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y la Diputación de Cáceres, sobre “Desarrollo de un sistema integrado para la producción intensiva de tenca y cultivos hidropónicos” 19099

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para la explotación porcina ubicada en la finca “Barrancales”, del término municipal de Usagre, promovida por D. Juan Ramón Tovar Romero 19115

Impacto ambiental.— Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta termosolar de producción de energía eléctrica de 50 MW en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero” 19126

Consejería de Economía y Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera. Expte.: 10/029/2006 19133

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 20 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto “Nueva subestación Alconchel 66/20 kV 1x12 MVA en el término municipal de Alconchel”. Expte.: 06/AT-001788-016654 19153

Consejería de Educación

Enseñanza no Universitaria. Subvenciones.— Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con

la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2006/2007, de centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura 19155

Enseñanza Universitaria. Subvenciones.— Resolución de 31 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura 19155

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 10 de junio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Zarza, que afecta al SAU R-3 (UE n.º 1) 19157

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 27 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se sigue contra D. Diego Rodríguez Jardín por exceso en los horarios establecidos 19158

Notificaciones.— Anuncio de 30 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se sigue contra D. Diego Rodríguez Jardín por exceso en los horarios establecidos 19159

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto ambiental.— Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental, presentados por “Rea 21, S.L.”, para una planta de transferencia, valorización y

eliminación de residuos ubicada en el término municipal de Campo Lugar	19159	Notificaciones. — Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a “Símbolo 3D, S.L.L.”	19166
Adjudicación. — Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Protección y regeneración de espacios forestales en montes de utilidad pública de la Comarca de La Siberia Extremeña”. Expte.: 0633011FD061	19161	Notificaciones. — Anuncio de 24 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución individual correspondiente al expediente n.º EE-0515-06 de la empresa “Con Avanza, S.L.”	19166
Adjudicación. — Resolución de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Restauración y mejora de los ecosistemas arbolados en montes de utilidad pública de la cuenca del embalse de Cijara, dentro de la Comarca de La Siberia Norte Extremeña”. Expte.: 0633011FD062	19162	Notificaciones. — Anuncio de 24 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución individual correspondiente al expediente n.º EE-0536-06 de la empresa “Bada Noche, S.L.”	19167
Recursos. Emplazamientos. — Anuncio de 16 de octubre de 2006 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 297/06, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento	19162	Notificaciones. — Anuncio de 24 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución individual correspondiente al expediente n.º EE-1276-06 de la empresa “Con Avanza, S.L.”	19168
Notificaciones. — Anuncio de 26 de octubre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia, de fecha 22 de septiembre de 2006, en expediente número 46/0180, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas	19162	Notificaciones. — Anuncio de 24 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución individual correspondiente al expediente n.º EE-1318-06 de la empresa “Cutesti, S.L.”	19169
Consejería de Economía y Trabajo		Concurso. — Anuncio de 3 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso abierto y tramitación urgente, de la contratación de la “Asistencia técnica de la dirección facultativa de las obras de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo por un Arquitecto”. Expte.: A-027/21/06	19170
Instalaciones eléctricas. — Anuncio de 2 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016771	19163	Concurso. — Anuncio de 3 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso abierto y tramitación urgente, de la contratación de la “Asistencia técnica de la dirección de las obras de las instalaciones de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo por un Ingeniero Técnico Industrial”. Expte.: A-028/21/06	19171
Notificaciones. — Anuncio de 10 de octubre de 2006 sobre notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la solicitud de autorización de explotación del recurso de la Sección A) denominada “Los Arenales”, n.º 769, en el término municipal de Aceuchal, solicitada por “Alberos Aceuchal, S.L.”	19164	Concurso. — Anuncio de 3 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso abierto y tramitación urgente, de la contratación de la “Asistencia técnica para la consultoría y asistencia técnica en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo”. Expte.: A-029/21/06	19173
Notificaciones. — Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre resolución de archivo del expediente de “Rea 21, S.L.”	19165	Concurso. — Anuncio de 3 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso abierto y tramitación urgente, de	
Notificaciones. — Anuncio de 20 de octubre de 2006 sobre resolución de aceptación de renuncia de “Cristina Rodríguez Morais”	19165		

la contratación de la “Asistencia técnica de la dirección facultativa de las obras de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo por un Arquitecto Técnico”. Expte.: A-030/21/06

19174

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 4 de octubre de 2006 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016229

19175

Notificaciones.— Edicto de 6 de octubre de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social a la empresa “Perconfer, S.L.”

19180

Notificaciones.— Edicto de 20 de octubre de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha 22 de septiembre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06/0667/06, empresa “El Chaparrito Sociedad Cooperativa”

19180

Notificaciones.— Edicto de 20 de octubre de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha 22 de septiembre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06/0668/06, empresa “Zena Grupo de Restauración, S.A.”

19181

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Estación depuradora de aguas residuales de Siruela”

19182

Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Bienvenida”. Expte.: RP2006163

19189

Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia

técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Santa Amalia”. Expte.: RP2006164

19190

Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Torrejoncillo”. Expte.: RP2006165

19191

Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Monterrubio de la Serena”. Expte.: RP2006166

19192

Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Navalvillar de Pela”. Expte.: RP2006167

19194

Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Ribera del Fresno”. Expte.: RP2006168

19195

Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en La Coronada”. Expte.: RP2006169

19196

Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Zahínos”. Expte.: RP2006170

19197

Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Higuera la Real”. Expte.: RP2006171

19199

Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia

técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Galisteo”. Expte.: RP2006172 19200

Consejería de Educación

Contratación.— Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso para la contratación de las obras de “Ampliación y reformas del C.R.A. Gloria Fuertes de Novelda”. Expte.: OB.13.01.176.06 19201

Contratación.— Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso por procedimiento abierto de las obras de “Ampliación de 3 unidades de infantil en el Colegio Público Fernández y Marín de Talarrubias”. Expte.: OB.13.01.178.06 19201

Adjudicación.— Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de gimnasio en el I.E.S. Muñoz Torrero de Cabeza del Buey”. Expte.: 13.01.160.06 19202

Adjudicación.— Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Agrupamiento de 3+0 unidades en el Colegio Público Amalia de Sajonia de Santa Amalia”. Expte.: 13.01.162.06 19202

Consejería de Bienestar Social

Concurso.— Resolución de 7 de noviembre de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de “Podología en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz”. Expte.: S-3/2007 19203

Concurso.— Resolución de 7 de noviembre de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de “Viveres para la Residencia de Mayores La Granadilla”. Expte.: U-42/2007 19204

Consejería de Sanidad y Consumo

Adjudicación.— Anuncio de 30 de octubre de 2006 por el que se adjudica, por el sistema de contratación

centralizada, la contratación del servicio “Limpieza de la sede central de la Consejería de Sanidad y Consumo y sus anexos en Mérida”. Expte.: SH.06-025 19205

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Concurso.— Resolución de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 14 viviendas de promoción pública en Cabeza la Vaca”. Expte.: 022VB0520BR 19206

Información pública.— Anuncio de 3 de octubre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: C/ Nueva Formación, s/n. Promotor: D.ª Agustina Cruz Jiménez, en Majadas de Tiétar 19207

Información pública.— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 1 MW. Situación: paraje “Los Facciosos”, parcela 9 del polígono 501. Promotor: Helios Clean Energy, S.L., en Casatejada ... 19207

Urbanismo.— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Interés Regional promovido por “Marina Isla de Valdecañas, S.A.”, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en la Isla del embalse de Valdecañas, con destino a la construcción de “Complejo turístico, de salud, paisajístico y de servicios Marina isla de Valdecañas”, en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo 19208

Información pública.— Anuncio de 17 de octubre de 2006 sobre legalización de discoteca. Situación: ctra. EX-311, km 13,700 (Bajos Restaurante La Cabaña). Promotor: D. Juan Manuel García Martins, en Higuera de Vargas 19208

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de “Diverso aparataje médico, mobiliario y enseres de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/07/1100026361/06/CA 19208

Adjudicación.— Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la

que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación “Suministro de aparataje quirúrgico”. Expte.: CS/02/1100026378/06/CA 19209

Adjudicación.— Resolución de 30 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de kits dentales para el Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CSE/99/1100032195/06/CA 19210

Concurso.— Anuncio de 24 de octubre de 2006 por el que se hace pública la licitación, por el sistema de concurso, de la contratación del servicio de “Limpieza y aseo de edificios e instalaciones; lavado, repaso y planchado de ropa de los centros de salud dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Navalморal de la Mata”. Expte.: CSE/08/1100044569/06/CA 19210

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 23 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto Reformado de Urbanización y Aparcamiento en zona de la Facultad de Educación, Bodega y Servicio de Actividad Física y Deportiva de la Universidad de Extremadura 19211

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 27 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera 19211

Ayuntamiento de Navaconcejo

Urbanismo.— Anuncio de 18 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle 19212

Normas subsidiarias.— Anuncio de 30 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial del expediente de aprobación del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias “Reordenación de zonas

verdes y creación de suelo dotacional en la Avda. Santísimo Cristo” 19212

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

Urbanismo.— Edicto de 27 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución y Alternativa Técnica así como el Proyecto de Urbanización y Parcelación de la UE-II 19212

Ayuntamiento de Torremenga

Urbanismo.— Edicto de 13 de octubre de 2006 sobre declaración de la viabilidad de la programación de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución U-E 2C 19212

Ayuntamiento de Usagre

Urbanismo.— Edicto de 13 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución U.E. n.º 5 “Núcleo El Raposo III” 19213

Ayuntamiento de Valle de Santa Ana

Urbanismo.— Edicto de 30 de septiembre de 2006 sobre aprobación inicial de la delimitación de las Unidades de Ejecución I A y I B 19213

Urbanismo.— Edicto de 30 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle 19213

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo.— Anuncio de 27 de octubre de 2006 sobre Programa de actuación del Subsector S-2.B 19214

Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Urbanismo.— Anuncio de 16 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle 19214

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 9 de noviembre de 2006 por la que se modifica la Orden de 11 marzo de 2006 por la que se convocan subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés general durante 2006, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.

Mediante el Decreto 89/2005, de 12 de abril, (D.O.E. n.º 43 de 16 de abril de 2005) se establecen las bases reguladoras de las ayudas para entidades para el desarrollo de programas juveniles, siendo una línea de financiación regulada en la sección 1.ª del Capítulo VI del citado Decreto la que se convoca a través de esta Orden.

Por Orden de 11 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 32 de 16 de marzo), se convocan subvenciones destinadas a asociaciones juveniles para la realización de proyectos de interés general durante 2006, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril.

Por Resolución de 24 de julio de 2006 (D.O.E. núm. 95 de 12 de agosto) se resuelve conceder ayudas a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general durante 2006.

Según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, convenientemente actualizada por Ley 4/1999 y posteriores, al amparo de su artículo 49 se establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En

ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos (artículo redactado según Ley 4/1999, de 13 de enero).

Teniendo en cuenta que la referida orden de convocatoria estableció como límite de justificación del primer 50% de las ayudas concedidas el 15 de noviembre de 2006, y que por motivos imprevistos dicha propuesta de pago del referido 50% se contabilizó en el Sistema de Información Contable, de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el presente mes de noviembre, así como la extemporaneidad producida en la resolución del procedimiento de concesión en detrimento de los beneficiarios, es por ello que justifica la necesidad de llevar a cabo una modificación de la orden de convocatoria en el sentido de ampliar los plazos de justificación de ayudas.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud,

DISPONGO:

Artículo único. Ampliación del plazo de justificación de ayudas.

Se modifica el artículo 26 de la Orden de 11 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 32 de 6 de marzo), quedando redactado como sigue:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la presente norma, los beneficiarios de ayudas convocadas, deberán justificar el destino y la finalidad del primer 50% de la ayuda recibida hasta el día 5 de diciembre del año 2006 y el segundo 50% hasta el 15 de febrero del año 2007”.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, a 9 de noviembre de 2006.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.

De conformidad con la Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 249, de 18 de octubre), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2006/2007, para los funcionarios de los Cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y de los Cuerpos de Inspección al Servicio de la Administración Educativa y de Inspectores de Educación esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Resolución, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de:

- Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.
- Inspectores de Educación.

Este concurso se registrará por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo y por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre; así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1573/1996, de 28 de junio y Orden de 2 de octubre de 2000, (B.O.E. del 4 de octubre), Decreto Legislativo

1/1990, de 26 de julio, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Segunda. Plazas convocadas y determinación de las mismas.

Las plazas que se convocan son, al menos, las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2006.

La determinación provisional y la definitiva de estas vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado cuarto de la Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 249, de 18 de octubre), y serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución de este concurso, así como las que originase, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las Administraciones educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación.

Tercera. Participación voluntaria.

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

I. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación.

I.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en plazas de inspección educativa dependientes de la Consejería de Educación, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

B) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde plazas de inspección educativa actualmente dependientes de la Consejería de Educación siempre y

cuando de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

C) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde plazas de inspección educativa actualmente dependientes de la Consejería de Educación.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en sus redacciones dadas por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

D) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde plazas de inspección educativa actualmente dependientes de la Consejería de Educación, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en este apartado 1.1, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 1 de septiembre de 2007.

1.2. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones Educativas en los términos establecidos en las mismas.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria, los funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta Resolución. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa desde la que participan.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración Educativa de la que depende su plaza de destino.

Cuarta. Participación forzosa.

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación.

1.1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación, en los términos indicados en la base sexta, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A. Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en la Comunidad Autónoma.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2006/2007.

B. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su plaza de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde una plaza dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de plazas dependientes de la Consejería de Educación, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 diciembre.

C. Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por haberseles suprimido expresamente la plaza que desempeñaban con carácter definitivo.

De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, estos funcionarios están obligados a participar en los concursos de traslados hasta que obtengan un destino definitivo.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen, serán destinados de oficio dentro de la Comunidad Autónoma. Los que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuvieran ningún

destino de los solicitados durante seis convocatorias, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la causa que originó la pérdida de su destino definitivo.

D. Los funcionarios que con pérdida de la plaza que desempeñaban con carácter definitivo pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo, siempre que hayan cesado y obtenido un destino provisional en plazas dependientes en la actualidad de la Consejería de Educación.

A los Inspectores incluidos en este apartado que no concursen o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará libremente destino definitivo en plazas ubicadas en la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2006/2007.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas.

Ningún funcionario dependiente de otras Administraciones educativas está obligado a participar con carácter forzoso, pudiendo hacerlo voluntariamente de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, apartado 2).

Quinta. Derecho preferente de las funcionarias víctimas de violencia de género.

Tendrán derecho preferente, con ocasión de vacante, a obtener destino en otro centro de la localidad donde presta servicio o en otros centros de otras localidades, las funcionarias de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas de Diseño que se encuentren en las situaciones reguladas en el artículo 20.1, letra i) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Será condición previa, para ejercer el derecho preferente, que exista plaza vacante en la localidad o localidades de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Cuando existan varias funcionarias que ejerzan este derecho la prioridad entre ellas se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

El derecho preferente debe ejercerse a las vacantes de necesaria provisión ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la interesada expresamente solicite.

Las funcionarias que participen habrán de cumplimentar instancia según modelo Anexo I. En la misma podrán relacionar todas las localidades o centros que sean de su interés de cualquier Administración Educativa, salvo aquéllas funcionarias que aún no hayan obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que sólo podrán obtenerlo en el citado ámbito.

A la instancia se acompañará, además de la documentación exigida con carácter general para los participantes en la convocatoria de concurso, la copia de la orden de protección a favor de la participante. Excepcionalmente será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la participante es víctima de violencia de género.

Con el fin de preservar la identidad de las participantes y garantizar la protección de las mismas en esta convocatoria, previamente a la adjudicación del resto de las convocatorias y del anuncio provisional de vacantes, las Administraciones Educativas adjudicarán la vacante que les corresponda.

Sexta. Forma de participación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre (B.O.E. núm. 249, de 18 de octubre), aún cuando se soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, los concursantes presentarán una única instancia, según modelo oficial que figura en el Anexo I, que se encontrará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, cumplimentada según las instrucciones que se indican en el Anexo II de esta Resolución, la cual se dirigirá a la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación.

A la instancia de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

A. Hoja de alegación y autobaremación de los méritos, que se ajustará al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación.

B. Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en el baremo que aparece como Anexo III a la presente Resolución.

Solamente se tomarán en consideración aquellos méritos que debidamente justificados se aleguen durante el plazo de presentación de instancias.

Séptima. Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la base anterior, podrán presentarse en los Registros de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el Registro General de la citada Consejería o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el Nombre, Apellidos y Cuerpo del concursante. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsión, de acuerdo con el Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, Certificación de documentos públicos o privados, acceso a los Registros y Archivos. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que se presenten junto a las solicitudes de participación en la convocatoria.

Octava. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 15 de noviembre y 1 de diciembre de 2006, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación salvo lo establecido en la base duodécima.

Novena. Los concursantes en las instancias de participación solicitarán las plazas por orden de preferencia, consignando los códigos que se correspondan con los que aparecen en el Anexo IV a la presente Resolución y, en su caso, a los correspondientes Anexos a las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones educativas convocantes.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que correspondan los códigos

consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

Décima. Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 1.3 y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo III, el Director General de Personal Docente designará una Comisión dictaminadora que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe de Servicio de Inspección General de Educación, que podrá delegar en un Inspector con destino en dicha Inspección.

Vocales: Cuatro vocales que serán designados entre funcionarios de carrera en activo, dos de los cuales pertenecerán al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y los otros dos al Cuerpo de Inspectores de Educación, todos ellos con destino en el ámbito de la Consejería de Educación.

Actuará como Secretario, el vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que la Comisión acuerde determinarlo de otra manera.

Asimismo se nombrará Presidente y Vocales suplentes, de conformidad con el mismo criterio por el que se ha designado la Comisión dictaminadora.

Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio). A los efectos previstos en el artículo 29 del mencionado Decreto, esta Comisión se considera encuadrada dentro de la Categoría Primera.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará

a efecto por las Unidades de personal de las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación.

Undécima. Una vez recibidas las actas de la Comisión dictaminadora con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las vacantes provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas según el baremo del Anexo III de la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto al derecho preferente recogido en la base quinta de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre.

Duodécima. La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de ocho días naturales a partir de su exposición.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación.

A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base séptima.

Decimotercera. Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la Base anterior, se procederá a dictar la Resolución por la que se aprueba la resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de este concurso y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en los mismos. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Aún cuando se concurra a plazas de diferentes órganos convocantes solamente podrá obtenerse un único destino.

Decimocuarta. Los funcionarios que mediante la convocatoria realizada al amparo de esta Resolución obtengan destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura percibirán sus retribuciones conforme a sus normas retributivas y desempeñarán las funciones de inspección de conformidad con las normas de organización y funcionamiento establecidas por la Administración educativa en la que obtengan su destino.

Decimoquinta. Los funcionarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Dirección Provincial de la que dependa la plaza obtenida mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimosexta. La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución tendrá lugar el 1 de septiembre de 2007.

Decimoséptima. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 17 de octubre de 2006.

El Director General de Política Educativa
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS
DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
E INSPECTORES DE EDUCACIÓN 2006/2007

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <input style="width:95%; height: 15px;" type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input style="width:95%; height: 15px;" type="text"/>
NOMBRE <input style="width:95%; height: 15px;" type="text"/>	D.N.I. <input style="width:95%; height: 15px;" type="text"/>

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE <input style="width:95%; height: 15px;" type="text"/>	CUERPO <input style="width:95%; height: 15px;" type="text"/>
--	---

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO <input style="width:95%; height: 15px;" type="text"/>	TELÉFONO <input style="width:95%; height: 15px;" type="text"/>
LOCALIDAD <input style="width:95%; height: 15px;" type="text"/>	COD. POSTAL <input style="width:95%; height: 15px;" type="text"/>

DATOS DE DESTINO

1 – Plaza de destino definitivo en los cursos 2005/2006 y 2006/2007	<input style="width:95%; height: 15px;" type="text"/>
2 – Plaza de destino provisional en el curso 2006/2007	<input style="width:95%; height: 15px;" type="text"/>
3 – De no estar en las situaciones 1 ó 2 indique en su caso el último destino definitivo.....	<input style="width:95%; height: 15px;" type="text"/>

A cumplimentar sólo si participa por primera vez con carácter voluntario

Indique el año en que se convocó la oposición o el concurso de méritos de adscripción a la función inspectora, así como el año en que obtuvo el primer destino definitivo: Año <input style="width:40px;" type="text"/> Año primer destino definitivo <input style="width:40px;" type="text"/>
Marque con una cruz la casilla correspondiente al baremo que desea le sea aplicado: Apartado 1.1.3 <input type="checkbox"/> Apartado 1.1.4 <input type="checkbox"/>

A cumplimentar sólo si desea ejercitar derecho preferente

Derecho preferente víctimas de violencia de género..... <input type="checkbox"/>
A la localidad de :
Indique la causa en la que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria :
.....

En.....a.....de.....de 2006
 FIRMA DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

--	--

NOMBRE D.N.I. Cod. Cuerpo Año Oposición o adscripción Puntuación

--	--	--	--	--	--	--

Nº ORDEN	PROVINCIA SUBD. TERRITORIAL	VERNA
1		C
2		C
3		C
4		C
5		C
6		C
7		C
8		C
9		C
10		C
11		C
12		C
13		C
14		C
15		C
16		C
17		C
18		C
19		C
20		C

Nº ORDEN	PROVINCIA SUBD. TERRITORIAL	VERNA
21		C
22		C
23		C
24		C
25		C
26		C
27		C
28		C
29		C
30		C
31		C
32		C
33		C
34		C
35		C
36		C
37		C
38		C
39		C
40		C

Nº ORDEN	PROVINCIA SUBD. TERRITORIAL	VERNA
41		C
42		C
43		C
44		C
45		C
46		C
47		C
48		C
49		C
50		C
51		C
52		C
53		C
54		C
55		C
56		C
57		C
58		C
59		C
60		C

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN.

1.- Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.

2.- La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.

3.- Deberá presentarse una **ÚNICA INSTANCIA** aunque se concurre a distintas plazas o se soliciten plazas de diferentes Administraciones Educativas convocantes. Caso de presentar más de una solicitud, únicamente, se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido.

4.- El campo "D.N.I.", deberá cumplimentarse, ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: el D.N.I. N° 2.188.933 D se escribirá:

		2	1	8	8	9	3	3
--	--	---	---	---	---	---	---	---

5.- En el apartado "plaza de Destino Definitivo en el curso 2006/2007", aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar la plaza en el que tiene su destino definitivo.

6.- De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base undécima de la Resolución de convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto y que figuran en el encabezamiento de la petición de plazas, el año en que superaron la oposición o fueron adscritos a la función inspectora, así como la puntuación obtenida en el mismo.

ATENCIÓN: El orden de prioridad de las peticiones será aquel en el que aparezcan consignadas en la instancia.

7. Forma de realizar la petición de plazas.

El código de cada área territorial consta de nueve caracteres, siendo el último la letra "C" y deberá corresponder **EXACTAMENTE** a un código de los publicados como Anexo IV de la Resolución de Convocatoria.

Ejemplo: Si usted solicita las plazas existentes en la provincia de Badajoz, se consignará

0	6	0	0	5	2	6	3	C
---	---	---	---	---	---	---	---	---

8.- Para que el derecho preferente a las funcionarias víctimas de violencia de género tenga efectividad los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación la casilla habilitada al efecto.

9.- Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar al principio de su petición el código de la Dirección de Área Territorial a que se aplica el citado derecho. De no consignarse la petición en la forma indicada en el apartado anterior, el derecho preferente no será tenido en cuenta.

ANEXO III**BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL, EN EL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA Y CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION.**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I.- MERITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO I DEL ANEXO IV DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE.		
<p>I.1 ANTIGÜEDAD (Ver disposición complementaria primera)</p> <p>I.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa o en el Cuerpo de Inspectores de Educación.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0.16 puntos por mes completo.</p> <p>A los efectos de determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, se reconocerán, respectivamente, los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en los Cuerpos de Inspectores de procedencia y los prestados desde la fecha de acceso como docentes a la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.</p> <p>I.1.2 Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOGSE.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0.083 puntos por mes completo</p> <p>I.1.3 Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario con destino definitivo en la misma plantilla provincial o, en su caso, de las unidades territoriales en que esté organizada la Inspección educativa.</p> <p>- Por el primer y segundo año.</p> <p>- Por el tercer año.....</p> <p>- Por el cuarto y quinto año.</p> <p>- Por el sexto año y siguientes.....</p>	<p>2,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>3,000 puntos.</p> <p>4,000 puntos por año</p> <p>5,000 puntos.</p>	<p>Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.</p> <p>Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera desde el Cuerpo desde el que se concursa y, en su caso, de los servicios prestados en la función inspectora de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984.</p> <p>Título administrativo con diligencia de posesión o, en su caso, del correspondiente documento de inscripción en los Registros de Personal.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>A los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su plaza, la puntuación por este apartado será la correspondiente a la plaza que perdieron, a la que se acumularán los servicios con destino provisional que hubieran prestado posteriormente.</p> <p>Igualmente, los mismos criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>1.1.4 Los funcionarios de carrera en expectativa de destino y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este apartado en sustitución de la correspondiente al apartado 1.1.3.</p> <p>- Por cada año de servicio.....</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.2 MERITOS ACADÉMICOS.</p> <p>1.2.1 Doctorado y premios extraordinarios:</p> <p>Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.....</p> <p>Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.....</p> <p>Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa o para el acceso en su día a los puestos de inspección educativa.....</p> <p>Por el título de Doctor en otras licenciaturas.</p> <p>Por premio extraordinario en otro Doctorado. ..</p> <p>Por premio extraordinario en otra licenciatura ...</p>	<p>MÁXIMO 10,000 PUNTOS</p> <p>5,000 puntos</p> <p>1,000 punto</p> <p>0,500 puntos</p> <p>3,000 puntos</p> <p>0,500 puntos</p> <p>0,250 puntos</p>	<p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo o, del alegado en su momento para su adscripción a la función inspectora, o bien certificación del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.2.2. Otras titulaciones universitarias:</p> <p>La posesión de titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en el Cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>Por cada Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes. 3,000 puntos</p> <p>Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. 3,000 puntos</p> <p>No serán baremables aquéllos de estos estudios utilizados para obtener el título alegado para el ingreso o alguno de los títulos baremados por el apartado anterior.</p> <p>1.2.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.</p> <p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música y Danza se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>- Música y Danza: grado medio. 1,000 punto</p> <p>- Escuelas Oficiales de Idiomas:</p> <p>- Ciclo elemental..... 1,000 punto</p> <p>- Ciclo superior..... 1,000 punto</p> <p>La Posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado español.</p>	<p>3,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p> <p>1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p>	<p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado del 13).</p> <p>Título alegado para ingreso en el Cuerpo y cuantos otros presente como méritos o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p>1.3 FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO</p> <p>1.3.1 Por cursos superados relacionados con la función docente e inspectora, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades.</p>	<p>MÁXIMO 5,000 PUNTOS</p> <p>Hasta 4,000 puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Se puntuarán 0,10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>1.3.2. Por participar en la dirección o ejecución de programas educativos o impartición de cursos de perfeccionamiento convocados y/o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas</p>	<p>Hasta 1,000 punto</p>	<p>Certificado o informe de la Dirección General correspondiente, o de la Dirección Provincial respectiva.</p>
<p>II. OTROS MERITOS</p>	<p>MÁXIMO 20,000 PUNTOS</p>	
<p>2.1 PUBLICACIONES</p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico o científico directamente relacionadas con la enseñanza.</p> <p>Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p>	<p>MÁXIMO 5,000 PUNTOS</p>	<p>Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p>
<p>2.2 VALORACION POR TRABAJO DESARROLLADO (Ver disposición complementaria cuarta)</p> <p>2.2.1 Por cada año de servicio en puestos de Subdirector General de la Inspección de Educación, Inspector General o Inspector Jefe de la Inspección Central de Educación Básica, de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado, Coordinador General de Formación Profesional, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0.125 puntos por mes completo</p> <p>2.2.2 Por cada año de servicio en puestos de Inspector Central, Inspector Central de Educación Básica, Bachillerato, o Enseñanza Media del Estado, o Coordinador Central de Formación Profesional, Secretario o Administrador de la Inspección Central, Inspector de la Subdirección General de la Inspección de Educación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.....</p>	<p>MÁXIMO 10,000 PUNTOS</p> <p>1,500 puntos</p> <p>1,000 punto</p>	<p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0.083 puntos por mes completo</p> <p>2.2.3 Por cada año de servicio en puestos de Inspector Jefe provincial de Educación Básica o Inspector Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional, o Jefe de Servicio provincial de Inspección Técnica de Educación, Jefe de División, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0.062 puntos por mes completo</p> <p>2.2.4 Por cada año como Inspector Jefe de distrito, Jefe Adjunto, Coordinador de equipo sectorial, Coordinador de demarcación, o en puestos equivalentes dependientes de las Administraciones educativas convocantes.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0.041 puntos por mes completo</p>	<p>0,750 puntos</p> <p>0,500 puntos</p>	<p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese y, en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p> <p>Acuerdo de nombramiento, con diligencia de posesión y cese, y en su caso, certificación de que continúa en el cargo.</p>
<p>2.2.5. Por cada año de servicios desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa, siempre que los mismos sean distintos de los enumerados en los apartados 2.2.1 al 2.2.4 de este Anexo.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0.062 puntos por mes completo</p>	<p>0,750 puntos</p>	<p>Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese, o en su caso, certificación de que continúa en el puesto.</p>
<p>2.3. .Por tener adquirida la condición de Catedrático en alguno de los Cuerpos docentes.....</p>	<p>3,000 puntos</p>	<p>Título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario oficial en el que aparezca el nombramiento.</p>
<p>2.4. Exclusivamente para plazas situadas en Navarra, el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y de la Comunidad Autónoma de Valencia podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo IV del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.</p>	<p>Máximo 5,000 puntos</p>	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

A los efectos del apartado 1.1 del baremo se computará el presente curso académico como curso completo. Los servicios aludidos en el apartado 1.1.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.3 ó 1.1.4.

A los efectos previstos en los apartados 1.1.1 y 1.1.3, serán computados los servicios que se hubieran prestado en la situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente serán computados, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Segunda. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Estos funcionarios podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3 de este baremo o por el apartado 1.1.4 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.4, se le puntuará por este apartado, además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el puesto desde el que participan con destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.3.

Tercera. A los efectos previstos en el subapartado 2.2.5. no serán tenidas en cuenta cuando sean simultáneos a cualquier otro subapartado del apartado 2.2.

Cuarta. Valoración del trabajo desarrollado.

Sólo se valorará su desempeño como funcionario de carrera.

ANEXO IV

CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN

CÓDIGOS DE DIRECCIONES PROVINCIALES

PROVINCIA	CÓDIGOS
BADAJOS	06005263C
CÁCERES	10006466C

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación, dispone que en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en esta Ley que afecten a la movilidad mediante concursos de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a la entrada en vigor de la citada Ley.

La Disposición Adicional Sexta, apartado 3, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación, y el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” del 6 de octubre), establecen que las Administraciones Públicas educativas competentes convocarán concursos de traslados de ámbito nacional de manera coordinada, de forma que los interesados puedan participar en todos ellos con un solo acto y que en la resolución de los mismos no se obtenga más que un único destino en un mismo Cuerpo.

De conformidad con la Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre de 2006, (Boletín Oficial del Estado núm. 249, de 18 de octubre) por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional, que deben convocarse durante el curso 2006/2007, para los funcionarios de los Cuerpos a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación (LOE), y existiendo plazas vacantes en los centros docentes cuya provisión debe hacerse entre los funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera. Se convoca concurso de traslados, de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente resolución, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

Profesores de Enseñanza Secundaria.
Profesores Técnicos de Formación Profesional.
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
Profesores de Música y Artes Escénicas.
Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; Ley 42/1994, de 30 de diciembre; Ley 4/1995, de 23 de marzo, así como Decreto 315/1964, de 7 de febrero, modificado por la Ley 4/1990, de 29 de junio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero; Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995 de 22 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio y Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre; Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por Ley 5/1995, de 20 de abril, y Decreto 43/1996, de 26 de marzo.

Segunda. Plazas convocadas y determinación de las mismas. Las plazas que se convocan serán, al menos, las vacantes existentes o que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2006 en las plantillas orgánicas de los centros previstas para el curso 2007/2008, así como las vacantes de las plazas con las que se dotarán a los centros cuyo comienzo de actividades esté previsto para ese curso y que estarán condicionadas al efectivo inicio del funcionamiento de tales centros en el curso 2007/2008.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado cuarto de la Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre de 2006, del Ministerio de Educación y Ciencia (B.O.E. núm. 249, de 18 de octubre), y será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Estas vacantes se incrementarán con las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo por el que se concurra, así como las que se originasen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, por la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia de educación, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el Anexo V, existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los Centros de Educación Permanente de Adultos y las Escuelas de Artes que figuran en el Anexo I.a), I.b), I.c) y IV a la presente Resolución.

2. Plazas correspondientes a los Departamentos de Orientación: Los profesores de Enseñanza Secundaria podrán optar a las plazas de “Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales”, o de “Apoyo al Área Científica o Tecnológica”, de los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo I.a). Para ello, deberán reunir las condiciones que se establecen a continuación para cada plaza:

2.1. Plazas de profesores de Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales. Podrán optar a estas plazas los profesores que sean titulares de alguna de las siguientes especialidades: Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Filosofía, Alemán, Francés, Griego, Inglés, Italiano, Latín, Portugués, Lengua y Literatura Catalanas (Islas Baleares), Lengua Catalana y Literatura, Lengua y Literatura Valenciana, Lengua Aranesa, Lengua y Literatura Gallega y Lengua y Literatura Vasca.

2.2. Plazas de profesores de Apoyo al Área Científica o Tecnológica. Podrán optar a estas plazas los profesores que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes: Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica, Sistemas Electrotécnicos y Automáticos, Sistemas Electrónicos, Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos, Construcciones Civiles y Edificación, Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos, Análisis y Química Industrial, Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel, Procesos y Productos en Madera y Mueble, Procesos y Medios de Comunicación, Procesos de Producción Agraria, Procesos y Productos en Artes Gráficas y Tecnología Minera.

3. Plazas de “Cultura Clásica”. Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la plantilla del centro, y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los profesores de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El profesor que acceda a ellas viene obligado a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional. Los profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, según los tipos que se indican en el Anexo VI, existentes en los Centros, los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y las Unidades de Formación Profesional Especial que figuran en el Anexo I.a), I.b) y I.d) a la presente Resolución.

2. Plazas de Profesor Técnico de Apoyo al Área Práctica de los Departamentos de Orientación en los Institutos de Educación Secundaria que aparecen relacionados en el Anexo I.a), siempre que sean titulares de algunas de las especialidades siguientes:

Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, Soldadura, Instalaciones Electrotécnicas, Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos, Equipos Electrónicos, Mantenimiento de Vehículos, Oficina de Proyectos de Construcción, Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica, Laboratorio, Operaciones de Proceso, Operaciones de Producción Agraria, Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Patronaje y Confección, Producción Textil y Tratamientos Físico Químicos, Producción en Artes Gráficas o Prácticas de Minería.

Quinta. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Estos profesores podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los centros que aparecen en el Anexo II y para las especialidades que figuran en el Anexo VII.

Sexta. Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII.

2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo IX.

Séptima. Cuerpo de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los Profesores de Artes Plásticas y Diseño, podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean

titulares, de los centros que aparecen en el Anexo IV y para las especialidades que figuran en el Anexo X.

2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los centros que aparecen en el Anexo IV y para las especialidades que figuran en el Anexo XI.

Octava. Participación voluntaria. Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura:

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Educación, en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, con destino definitivo en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

B) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, siempre y cuando de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, hayan transcurrido a la finalización del presente curso escolar, al menos dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

C) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria en sus distintos tipos, declarada desde centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en sus redacciones dadas por la Ley 16/1996, de 31 de diciembre, y por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, respectivamente, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso

escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

D) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en esta base octava, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 1 de septiembre de 2007.

1.2. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en las mismas.

1.3. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la base décima de esta convocatoria.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas. Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta resolución. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades de la formación profesional específica, según lo dispuesto en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, deberán solicitar las plazas de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades en el citado Real Decreto, consignando los códigos con que dicha especialidad aparece recogida en la presente resolución.

Asimismo quienes participen desde una Administración educativa que no haya realizado la adscripción a las nuevas especialidades del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas según lo dispuesto en el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, deberán solicitar las plazas de la nueva especialidad o especialidades según la correspondencia establecida entre las antiguas y nuevas especialidades en el Anexo II del citado Real Decreto, consignando los códigos con que dicha especialidad aparece recogida en la presente Resolución.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que dependa su centro de destino.

Novena. Participación forzosa:

I. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura:

I.1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Educación, en los términos indicados en la base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

A) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de su destino definitivo, tengan, con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, un destino con carácter provisional en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en el Anexo I.a) de la presente Resolución.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2006/2007.

B) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de su centro de destino que cumplida la sanción no hayan obtenido un ingreso provisional y que hayan sido declarados en estas situaciones desde un centro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso o, si participando, no solicitaran suficiente número de centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, cuando no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en su redacción dada en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

C) Los funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Conseje-

ría de Educación de la Junta de Extremadura en el curso 2007/2008 o que habiéndose reincorporado en cursos anteriores no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a la localidad a que se refiere el artículo 52.2 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de esta base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

A los profesores que debiendo participar no concursen, o si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado E) de esta base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

D) Los funcionarios que se hallen adscritos a puestos de Función Inspectoral y deban reincorporarse a la docencia en el curso 2007/2008 o, que habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

Si desean ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición derogatoria del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, deberán solicitar, de conformidad con lo establecido en la base décima de la presente convocatoria, todas las plazas de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, a excepción de las excluidas de la asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2 de esta base, que podrán ser solicitadas con carácter voluntario. Si participando no obtuvieran destino quedarán adscritos provisionalmente a dicha localidad.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen o, si habiendo participado sin ejercer el derecho preferente a que se refiere el párrafo anterior, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les aplicará lo dispuesto en el apartado E) de esta base a efectos de la adjudicación de destino y, en caso de no obtener destino, serán adscritos provisionalmente a la provincia en

la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

E) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o por haberseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo.

De conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, estos funcionarios están obligados a participar en los concursos de traslados hasta que obtengan un destino definitivo.

En el supuesto de que debiendo participar no concursen o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, una vez agotadas las seis convocatorias a que alude el párrafo siguiente, serán destinados forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Los que cumpliendo con la obligación de concursar, no obtuvieran ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, serán adscritos provisionalmente a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la causa que originó la pérdida de su destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro centro, y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas. Estos profesores podrán ejercitar el derecho preferente a que se refiere la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, en las formas que se indican en la base décima de la presente convocatoria.

F) Los profesores con destino provisional que durante el curso 2006/2007 estén prestando servicios en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y que figuren como tales en la Resolución de 27 de abril de 2006, (Diario Oficial de Extremadura de 18 de mayo), por la que se resolvía el concurso de traslados.

A los profesores incluidos en este apartado que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que

los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente Resolución.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia donde se encuentren prestando servicios en el curso 2006/2007.

G) Los funcionarios que con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo pasaron a prestar servicios en otros puestos de la Administración manteniendo su situación de servicio activo en su Cuerpo docente, siempre que hayan cesado y obtenido un destino docente provisional en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

A los profesores incluidos en este apartado que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente Resolución.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia en la que hayan prestado servicios durante el curso 2006/2007.

H) Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 29 de marzo de 2006 (Diario Oficial de Extremadura núm. 38, de 30 de marzo).

Estos participantes, conforme determina el apartado segundo de la base undécima de la Resolución de 29 de marzo de 2006, están obligados a obtener su primer destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Aquellos participantes que hubieran sido seleccionados por más de una especialidad, participarán por aquella especialidad en la que estén realizando la fase de prácticas.

En el supuesto de que se les hubiera concedido prórroga para la realización de la fase de prácticas en todas las especialidades en las que resultó seleccionado se estará, a efectos de determinar la especialidad de participación, a la opción que realice el interesado en su instancia de participación. En caso de no manifestar esta opción se entenderá que opta por la especialidad que tenga un código más bajo.

A los profesores incluidos en este apartado que no participen en el presente concurso o no obtengan ninguno de los destinos solicitados, se les destinará forzosamente siempre que exista vacante, en centros del ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente Resolución.

La adjudicación de destino se hará teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la Resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas, o del orden que en su caso resulte, como consecuencia de la estimación de recursos de alzada interpuestos.

De conformidad con lo dispuesto en las disposiciones adicionales decimoséptima y decimioctava, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los aspirantes seleccionados por el turno de acceso a cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destinos sobre los ingresados por el turno de acceso a cuerpo de grupo superior y sobre los ingresados por el turno libre de su misma promoción. Igualmente, los ingresados por el turno de acceso a cuerpo de grupo superior tendrán, en esta ocasión, prioridad en la obtención de destino sobre los ingresados por el turno libre de su misma promoción.

En el caso de no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia y especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2006/2007 como funcionarios en prácticas. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.

Quedan exceptuados de la obligación de concursar:

— Quienes procediendo del Cuerpo de Maestros hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través del procedimiento de acceso a Cuerpos docentes de Grupo Superior y se encuentren prestando servicios en la misma especialidad, con carácter definitivo, en el primer ciclo de la Educación Obligatoria, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.

— Los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros que, teniendo destino definitivo en un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de acceso a Cuerpos de Grupo Superior por la especialidad de Psicología y Pedagogía y opten por permanecer en el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica correspondiente dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

Estos profesores, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, serán confirmados en los destinos que vinieran ocupando una vez que, aprobado el expediente de los procedimientos selectivos, sean nombrados funcionarios de carrera todos los aspirantes seleccionados en los mismos.

Las opciones a las que se aluden en los apartados anteriores deberán ser manifestadas con carácter obligatorio a través de escrito dirigido a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, en el plazo de presentación de instancias al que se refiere la base decimotercera de esta Resolución.

A estas opciones se acompañará certificado de la Dirección Provincial correspondiente acreditativo de la plaza que se está desempeñando. En estos supuestos se acreditará, además, que se dan las circunstancias indicadas en los mismos.

1.2. En ningún caso, se adjudicarán con carácter forzoso las plazas correspondientes a:

— Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que se relacionan en el Anexo I.b).

— Centros de Educación Permanente de Adultos que se relacionan en el Anexo I.c).

— Unidades de Formación Profesional Especial que se relacionan en el Anexo I.d).

— Plazas de profesores de Apoyo en los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria que se indican en el Anexo I.a).

— Plazas de Cultura Clásica.

1.3. Los participantes a que se aluden en el apartado I de la presente base, a excepción de los supuestos F) y H), podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras Administraciones educativas en los términos que establezcan las mismas, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la

Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, a excepción de aquellos a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

Décima. Derechos preferentes.- Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se podrán alegar los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente de las funcionarias víctimas de violencia de género.

Tendrán derecho preferente, con ocasión de vacante, a obtener destino en otro centro de la localidad donde presta servicio o en otros centros de otras localidades, las funcionarias de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas de Diseño que se encuentren en las situaciones reguladas en el artículo 20.1, letra i) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Será condición previa, para ejercer el derecho preferente, que exista plaza vacante en la localidad o localidades de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Cuando existan varias funcionarias que ejerzan este derecho la prioridad entre ellas se determinará por la mayor puntuación derivada de la aplicación del baremo.

El derecho preferente debe ejercerse a las vacantes de necesaria provisión ubicadas en la misma localidad o en las localidades que la interesada expresamente solicite.

Las funcionarias que participen habrán de cumplimentar instancia según modelo Anexo XV. En la misma podrán relacionar todas las localidades o centros que sean de su interés de cualquier Administración Educativa, salvo aquellas funcionarias que aún no hayan obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que sólo podrán obtenerlo en el citado ámbito.

En el caso de pedir localidades, será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes, siguiendo el orden de publicación que de los centros se realiza en el Anexo I.a).

A la instancia se acompañará, además de la documentación exigida con carácter general para los participantes en la convocatoria de

concurso, la copia de la orden de protección a favor de la participante. Excepcionalmente será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la participante es víctima de violencia de género.

Con el fin de preservar la identidad de las participantes y garantizar la protección de las mismas en esta convocatoria, previamente a la adjudicación del resto de las convocatorias y del anuncio provisional de vacantes, las Administraciones Educativas adjudicarán la vacante que les corresponda.

En previsión de que no obtengan ninguno de los destinos solicitados en virtud de este derecho, las funcionarias que nunca hayan obtenido su primer destino definitivo deberán participar conforme a lo establecido en el apartado 1.1 F) de la base novena de esta convocatoria, a efectos de obtenerlo.

2. Derecho preferente a centro:

2.1. Derecho preferente a plazas, en el centro donde tuvieran destino definitivo, para especialidades adquiridas en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto al amparo del Título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, y 334/2004, de 27 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera, 1, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los funcionarios que, hayan adquirido una nueva especialidad al haber sido declarados "aptos" en los procedimientos convocados a tal efecto, gozarán de preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para obtener destino en plazas de la nueva especialidad adquirida en el centro donde tuvieran destino definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.2 de esta base. Para ejercitar este derecho preferente, deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar además otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

2.2. Derecho preferente para obtener puestos en el centro donde tuvieran destino definitivo.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera, 2, del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo o por insuficiencia de horario, gozarán mientras se mantenga esta circunstancia de derecho preferente ante cualquier otro aspirante

para obtener cualquier otra plaza en el mismo centro, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena I.1. E) sólo tendrán carácter de plazas expresamente suprimidas las correspondientes a la supresión de centros siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro centro y la supresión de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

Igualmente, y a los únicos efectos de acogerse a esta preferencia y a la valoración que por los servicios prestados se establecen en el baremo, se considerarán desplazados de su plaza por falta de horario a los profesores que durante tres cursos académicos continuados, incluido el presente curso, hayan impartido todo su horario en otro centro distinto de aquél en el que tienen su destino o en áreas, materias o módulos no atribuidos a su especialidad. Esta circunstancia deberá ser indicada en el último recuadro, letra A) de la instancia de participación y acreditarse mediante certificado expedido por el Director del Centro con el visto bueno de la Inspección Provincial de Educación haciendo constar los cursos y especialidades impartidos en cada uno de ellos.

Al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, los profesores afectados por la adscripción efectuada por la Orden de 25 de marzo de 1996 podrán también acogerse a la preferencia a que se refiere el párrafo primero de este subapartado respecto a las vacantes existentes en el centro en el que tienen su destino definitivo, correspondientes a la otra u otras especialidades de la formación profesional específica de la que sean titulares de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2 y 4 del precitado Real Decreto, siempre que el centro de destino definitivo desde el que concurra sea el mismo al que se le adscribió por la referida Orden.

Cuando concurren dos o más profesores en los que se dé la circunstancia señalada en los párrafos anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el presente concurso.

Los profesores que deseen ejercitar este derecho deberán consignar en la instancia de participación en primer lugar el código del centro y especialidad a la que corresponda la vacante. Igualmente, podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas de otros centros a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

3. Derechos preferentes a la localidad:

3.1. Derechos preferentes previstos en los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación y Ciencia en el Exterior y en el artículo 18 del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre, por el que se regulaba las funciones y organización del servicio de Inspección Técnica de Educación y se desarrollaba el sistema de acceso a los puestos de trabajo de la Función Inspectora Educativa, declarado vigente por el Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre.

3.2. Derecho preferente previsto en la disposición adicional decimotercera del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, aplicable a los funcionarios que por declaración expresa de supresión del puesto de trabajo hayan perdido la plaza en la que tenían destino definitivo, así como a los profesores desplazados de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por insuficiencia de horario.

Los profesores en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo anterior gozarán, mientras se mantenga esta circunstancia, de derecho preferente ante cualquier otro aspirante para obtener cualquier otra plaza en la misma localidad, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

A efectos del ejercicio del presente derecho de preferencia y de la valoración de los servicios prestados previsto en el baremo, la condición de suprimido y de desplazado será apreciada y acreditada en los términos previstos en el número 2.2 de la base décima (Derecho preferente para obtener puestos en el centro donde tuvieran destino definitivo).

Cuando concurren dos o más profesores en los que se dé la circunstancia señaladas en los párrafos anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el presente concurso.

Los funcionarios que gocen del derecho preferente previsto en este apartado podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el cuerpo.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación en primer lugar, todas las plazas de la localidad en la que aspiren a ejercitarlo, relacionadas por orden de preferencia, correspondientes a las especialidades a las que puedan optar, a excepción de las excluidas de asignación forzosa de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.2. de la base novena. En el caso de que se omitieran algunos de los centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la

Administración libremente cumplimentará los centros restantes de dicha localidad. Asimismo podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

Undécima. Forma de participación.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre de 2006 (Boletín Oficial del Estado, núm. 249, de 18 de octubre), aún cuando se concurre por más de una especialidad o se soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, los concursantes presentarán una única instancia. Los participantes deberán utilizar obligatoriamente el modelo de instancia que se encontrará a disposición de los mismos en las Direcciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como en la Dirección General de Personal Docente, y la misma será cumplimentada según las instrucciones que se indican en el Anexo XII de esta resolución, dirigiéndose la misma a las Direcciones Provinciales de Educación.

A la instancia de participación deberán acompañar los siguientes documentos:

A) Modelo de petición de centros con arreglo al modelo normalizado que se encontrará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación.

B) Documentación justificativa para la valoración de los méritos a que se hace referencia en los baremos que aparecen como anexos Anexo XIII y XIV a la presente resolución.

C) Hoja de alegación y autobareación de los méritos, que se ajustará al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación.

2. Con el fin de reducir y simplificar los trámites administrativos que deban realizar los concursantes, aquellos que participaron en el concurso de traslados convocado por Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 6 de octubre de 2005 (D.O.E. núm. 121, de 18 de octubre) y que se hallen conformes con la puntuación adjudicada en dicho concurso, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud (Puntuación convocatoria anterior), y se les adjudicará la misma puntuación otorgada en la convocatoria del año anterior. En este caso no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados, incluyéndose de oficio la puntuación correspondiente a la antigüedad en el Centro, en el Cuerpo y en la condición de Catedráticos de dichos funcionarios.

En aquellos casos en que, aún estando conforme con la baremación deseen añadir nuevos méritos a los ya baremados, marcarán

en su solicitud el recuadro (Añadir Nuevos Méritos), incorporando únicamente méritos perfeccionados durante el periodo transcurrido desde la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias del anterior concurso.

Aquellos funcionarios que no participaron en el concurso convocado por Resolución de esta Dirección General de Política Educativa de 6 de octubre de 2005 (D.O.E. núm. 121, de 18 de octubre) renunciaron a su participación o no deseen mantener la puntuación adjudicada, deberán presentar toda la documentación para que sea totalmente valorada; marcando en su solicitud el recuadro correspondiente a “Nueva Baremación”.

En todo caso, la Administración podrá requerir a los concursantes las aclaraciones y documentos necesarios para resolver las dudas y reclamaciones planteadas.

Duodécima. Las instancias así como la documentación a la que se refiere la base anterior, podrán presentarse en los Registros de las Direcciones Provinciales, en los Registros de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo del concursante. En el caso de que los documentos justificativos se presentaran mediante fotocopia de los originales, éstas deberán ir necesariamente acompañadas de las diligencias de compulsión, de acuerdo con el Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificación de documentos públicos o privados, acceso a los Registros y Archivos. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esta convocatoria.

Decimotercera. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 15 de noviembre y 1 de diciembre, ambos inclusive.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación salvo lo establecido en la base decimoséptima.

Decimocuarta. Los concursantes en las instancias de participación solicitarán las plazas por orden de preferencia, consignando los códigos de centros y tipos de plaza que se correspondan con los que aparecen en los Anexos a la presente Resolución y, en su caso, a los correspondientes anexos a las convocatorias de concurso de traslados de los Departamentos de Educación de otras Administraciones educativas convocantes.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los participantes la realización de sus peticiones, aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria y siempre referidos a los centros que aparecen en ese Anexo, con excepción de los centros relacionados en el Anexo l.b), l.c) y l.d) que deberán ser en todo caso, consignados de forma individual y por orden de preferencia.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitar-se alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y especialidad, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la convocatoria.

En cualquier caso, se entenderán solicitadas por los concursantes exactamente la plaza o plazas a que corresponda los códigos consignados en sus instancias de participación. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o no se correspondan con tipos de plazas que puedan ser solicitadas por el participante serán anuladas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el concursante será excluido de la adjudicación de destinos, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

La fecha para la valoración de méritos se fija en el 31 de agosto de 2007.

Decimoquinta. Para la evaluación de los méritos alegados y debidamente justificados por los concursantes, en lo que se refiere a los apartados 1.4.1, 1.4.2. y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo XIII y a los apartados 1.3, 1.4.1, 1.4.2. y 2.1 del baremo de puntuaciones del Anexo XIV, el Director General de Personal Docente, designará las Comisiones dictaminadoras oportunas, para cada Cuerpo y Especialidad.

Las Comisiones dictaminadoras estarán integradas por: un Presidente, designado directamente por la Consejería de Educación, y cuatro vocales, que serán designados entre funcionarios de carrera en activo de los Cuerpos y Especialidades correspondientes.

Podrán, a iniciativa de cada organización sindical, estar presentes en la comisión seleccionadora, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales que ostentan representación en el ámbito de la función pública docente en Extremadura.

Excepcionalmente, cuando las características del Cuerpo y especialidad así lo aconsejen, podrá designarse una única Comisión dictaminadora para varios Cuerpos o especialidades.

Asimismo, se nombrarán Presidentes y Vocales suplentes, de conformidad con los mismos criterios por los que se han designado las Comisiones dictaminadoras.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estos miembros tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/1989, de 11 de abril (D.O.E. núm. 47, de 15 de junio). A los efectos previstos en el artículo 29 del mencionado Decreto, estas Comisiones se considerarán encuadradas dentro de la Categoría Primera.

La asignación de la puntuación que corresponde a los concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por las unidades de personal de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Antes del día 9 de enero de 2007, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios la relación de participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde para cada uno de los apartados del baremo, concediendo un plazo de ocho días naturales para efectuar reclamaciones. Terminado el citado plazo, las Direcciones Provinciales expondrán en el

tablón de anuncios el baremo definitivo junto con una relación de las reclamaciones desestimadas sucintamente motivadas.

Decimosexta. Aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudiera corresponderles con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas, según los baremos recogidos en los Anexos XIII y XIV de esta resolución.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden ECI/3193/2006, de 6 de octubre de 2006, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimoséptima. La adjudicación provisional de los destinos a que se alude en la base anterior se hará pública en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones contra las resoluciones provisionales, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de ocho días naturales a partir del día siguiente a la exposición.

Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia de participación. A estos efectos se hace constar que el hecho de no haber obtenido destino en la resolución provisional no presupone que no se pueda obtener destino en la resolución definitiva.

Las reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la base duodécima.

Decimoctava. Resueltas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la base anterior, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura procederá a dictar la Resolución por la que se apruebe la resolución definitiva de este concurso de traslados. Dicha Resolución se publicará en el "Diario Oficial de Extremadura" y en la misma se anunciarán las fechas y lugares de exposición de los listados con los resultados de los concursos y declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciables, debiendo incorporarse los participantes a las plazas obtenidas.

Aún cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades solamente podrá obtenerse un único destino.

Decimonovena. Los funcionarios que mediante la convocatoria realizada al amparo de esta Resolución obtengan destino definitivo en

el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura percibirán sus retribuciones conforme a sus normas retributivas.

Vigésima. Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán ante la Dirección Provincial de la que dependa el centro obtenido mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésima primera. La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución tendrá lugar el 1 de septiembre de 2007.

No obstante, los profesores que hayan obtenido destino en este concurso, deberán permanecer en sus centros de origen hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso.

Los que participen en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta, en su caso, como resulta para su provisión en próximos concursos.

Vigésima segunda. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 17 de octubre de 2006.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	060110001	ALMENDRALEJO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV)	DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO
06000289	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	060110001	ALMENDRALEJO	BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO CF INDUSTRIAS ALIMENTARIAS CF LABORATORIO CF MECANIZADO PGS OPERARIO DE SOLDADURA CF SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICOS CF ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06000642	I.E.S. TAMUJAL	060120001	ARROYO DE SAN SERVÁN	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06000381	I.E.S. BEMBÉZAR	060140001	AZUAGA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF INTEGRACIÓN SOCIAL CF ATENCIÓN SOCIOSSANITARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06006851	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	060150004	BADAJOS	PGS AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING CF GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING CF GESTIÓN DEL TRANSPORTE	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06001075	I.E.S. NTRA. SRA. DE BÓTOA	060150004	BADAJOS	CF ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN CF DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN CF DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS CF EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS INTENSIVAS CF GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS PGS OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES CF JARDINERÍA PGS YESISTA-ESCAAYOLISTA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06001211	I.E.S. REINO AFTASÍ	060150004	BADAJOS	BAC BACHILLERATO ARTES BAC BACHILLERATO ARTES BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF PREIMPRESIÓN EN ARTES GRÁFICAS CF DISEÑO Y PRODUCCIÓN EDITORIAL PGS OPERARIO DE IMPRENTA RÁPIDA Y MANIPULADOS	DISTANCIA DIURNO DISTANCIA DIURNO DISTANCIA DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06000939	I.E.S. RODRÍGUEZ MONINO	060150004	BADAJOS	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF LABORATORIO DE IMAGEN	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen				
06000991	I.E.S. SAN FERNANDO	060150004	BADAJOZ	AGENCIAS DE VIAJES	DIURNO				
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	NOCTURNO				
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO				
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO				
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
				COCINA	DIURNO				
				COCINA	NOCTURNO				
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO				
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO				
				RESTAURACIÓN	DIURNO				
				SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR	DIURNO				
				06001002	I.E.S. SAN JOSÉ	060150004	BADAJOZ	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO
								AUTOMOCIÓN	DIURNO
								AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	DIURNO
								BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
								BACHILLERATO TECNOLOGÍA	DIURNO
CARROCERÍA	DIURNO								
CONSTRUCCIONES METÁLICAS	DIURNO								
DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO								
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO								
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO								
ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	DIURNO								
FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO								
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO								
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DISTANCIA								
OPERARIO DE CARPINTERÍA	DIURNO								
SOLDADURA Y CALDERERÍA	DIURNO								
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	DIURNO								
06006899	I.E.S. SAN ROQUE	060150004	BADAJOZ	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO				
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO				
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO				
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO				
				MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR	DIURNO				
				MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR	DISTANCIA				

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06000952	I.E.S. ZURBARÁN	060150004	BADAJOZ	CF ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007697	I.E.S. Nº 12	060150004	BADAJOZ	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD CF EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF PELUQUERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006504	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	060160001	BARCARROTA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007715	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	060190001	BERLANGA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06001555	I.E.S.O. MATÍAS RAMON MARTÍNEZ	060220001	BURGUILLOS DEL CERRO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	060230002	CABEZA DEL BUEY	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06002249	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	060250001	CALAMONTE	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006693	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	060280001	CAMPANARIO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06001841	I.E.S. LA SERENA	060360001	CASTUERA	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF CARROCERÍA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA CF INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN PGS AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06001828	I.E.S. MANUEL GODOY	060360001	CASTUERA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06002092	I.E.S. CUATRO CAMINOS	060440002	DON BENITO	CF ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PGS AUXILIAR DE PELUQUERÍA BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS CF DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA CF PELUQUERÍA	DIURNO DISTANCIA DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06002079	I.E.S. DONOSO CORTÉS	060440002	DON BENITO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACIONES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06002110	I.E.S. JOSÉ MANZANO	060440002	DON BENITO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF DIETÉTICA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF PRÓTESIS DENTALES	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06002080	I.E.S. LUIS CHAMIZO	060440002	DON BENITO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS (1º Y 2º CICLO) ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV) CF CONFECCIÓN CF PATRONAJE	NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO DISTANCIA NOCTURNO DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN CF INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007727	I.E.S. ALBA PLATA	060520001	FUENTE DE CANTOS	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06003281	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	060580001	GARROVILLA (LA)	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06007739	I.E.S.O. de GÉVORA	060150010	GÉVORA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	060600003	GUAREÑA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE PGS OPERARIO DE CARPINTERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06006528	I.E.S. BENAZAIRE	060630001	HERRERA DEL DUQUE	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	060690001	HORNACHOS	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06002811	I.E.S. EL POMAR	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PGS AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHICULOS BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF CARROSERÍA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECÁNICA DE VEHICULOS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PGS AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06002948	I.E.S. CIEZA DE LEÓN	060740002	LILERENA	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA PGS AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHICULOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	060740002	LLERENA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006863	I.E.S. ALBARREGAS	060830012	MÉRIDA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06003382	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	060830012	MÉRIDA	CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO CF COMERCIO INTERNACIONAL ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA CF SECRETARIADO PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	VESPERTINO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06005627	I.E.S. EXTREMADURA	060830012	MÉRIDA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS CF EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO CF SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN CF CARROGERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF LABORATORIO DE IMAGEN	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06006838	I.E.S. HOSTELERÍA Y TURISMO	060970001	ORELLANA LA VIEJA	CF ALOJAMIENTO CF COCINA	DIURNO DIURNO
06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	060970001	ORELLANA LA VIEJA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007041	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	061030001	PUEBLA DE LA CALZADA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06004635	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007752	I.E.S.O. VALDEMEDEL	061130001	RIBERA DEL FRESNO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06004787	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	061150001	ROCA DE LA SIERRA (L/A)	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007429	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	061230003	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF TRANSFORMACIÓN DE MADERA Y CORCHO PGS OPERARIO DE CARPINTERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06007764	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	061200001	SANTA AMALIA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06007651	I.E.S. SIERRA LA CALERA	061210001	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06006656	I.E.S. DR.FERNÁNDEZ SANTANA	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	061240001	SEGURA DE LEÓN	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007776	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	061250001	SIRUELA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06007788	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	061260003	SOLANA DE LOS BARROS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06006322	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	061270002	TALARRUBIAS	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007545	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	061280002	TALAVERA LA REAL	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007791	I.E.S. DE VALDELACALZADA	069010001	VALDELACALZADA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007600	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	061430001	VALVERDE DE LEGANÉS	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06004738	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	061490003	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF AUTOMOCIÓN PGS AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF CARROCERÍA CF DESARROLLO DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06004982	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO
				BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING CF INDUSTRIAS ALIMENTARIAS PGS AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06004969	I.E.S. SAN JOSÉ	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF AUTOMOCIÓN PGS AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF CARROCERÍA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA CF SOLDADURA Y CALDERERÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007818	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y SALUD	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007612	I.E.S.O. SAN GINÉS	061540001	VILLANUEVA DEL FRESNO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
06005123	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	061580005	ZAFRA	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA CF INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN CF MECANIZADO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06005111	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	061580005	ZAFRA	CF ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV) CF EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA CF SECRETARIADO PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007821	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	061590001	ZAHINOS	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
06007624	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CF COMERCIO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PGS AUXILIAR DEPENDIENTE DE COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
06007636	I.E.S. TIERRABLANCA	061620001	ZARZA (LA)	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CONCURSO DE TRASLADOS DE SECUNDARIA. ANEXO I.a) Listado de Centros. PROVINCIA DE CÁCERES

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	100080001	ALCÁNTARA	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008207	I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	100100001	ALCUÉSCAR	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA PGS AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	100210001	ARROYO DE LA LUZ	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA-NAVACONCEJO)	100350001	CABEZUELA - NAVACONCEJO	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF EXPLOTACION DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO CENTRO COD. LOCALIDAD LOCALIDAD ENSEÑANZAS LOGSE Régimen

10007410	I.E.S. ÁGORA	100370001	CÁCERES	CF	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIURNO
				CF	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	COMERCIO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DIURNO
				CF	GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING	DIURNO
				CF	DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS	DIURNO
				CF	SECRETARIADO	DIURNO
				CF	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DISTANCIA

** 10007707	I.E.S. AL-QAZERES	100370001	CÁCERES	CF	ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y/O DEPORTIVAS	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO ARTES	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				CF	CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL	DIURNO
				CF	EDUCACIÓN INFANTIL	DIURNO
				CF	EDUCACIÓN INFANTIL	DISTANCIA
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				CF	INTEGRACIÓN SOCIAL	DIURNO

10000804	I.E.S. EL BROCENSE	100370001	CÁCERES	BAC	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	NOCTURNO
				BAC	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DISTANCIA
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DISTANCIA
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BAC	BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	NOCTURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	NOCTURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, A DISTANCIA (III y IV)	
				ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PARA PERSONAS ADULTAS, PRESENCIAL (III y IV)	
				CF	LABORATORIO DE IMAGEN	DIURNO
				CF	IMAGEN	DIURNO
				CF	PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES, RADIO Y ESPECTÁCULOS	DIURNO

** Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10000774	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	100370001	CÁCERES	CF AUTOMOCIÓN PGS AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF CARROCERÍA CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS CF EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO CF INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS CF LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO PGS OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN CF PRÓTESIS DENTALES PGS AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS CF SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICOS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	100370001	CÁCERES	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10006910	I.E.S. PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	100370001	CÁCERES	BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF FARMACIA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10000798	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	100370001	CÁCERES		
				ALOJAMIENTO	DIURNO
				AUXILIAR DE ALOJAMIENTO, LENCERÍA Y LAVANDERÍA	DIURNO
				AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR	DIURNO
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BACHILLERATO TECNOLOGÍA	DIURNO
				COCINA	DIURNO
				DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				INFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICAS	DIURNO
				OPERARIO DE IMPRENTA RAPIDA Y MANIPULADOS	DIURNO
				RESTAURACIÓN	DIURNO
				SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR	DIURNO
				OBRAS DE ALBAÑILERÍA	DIURNO
				AYUDANTE DE COCINA	DIURNO
				DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS	DIURNO
				OPERARIO DE ALBAÑILERÍA	DIURNO
10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	100370001	CÁCERES		
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				BACHILLERATO TECNOLOGÍA	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				ESTÉTICA	DIURNO
				FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO
				MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR	DIURNO
				PELUQUERÍA	DIURNO
				SOLDADURA Y CALDERERÍA	DIURNO
				PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	DIURNO
*** 10007902	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	100410004	CAMINOMORISCO		
				BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD	DIURNO
				BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO
				FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	DIURNO
				OPERARIO DE CARPINTERÍA	DIURNO
				ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	DIURNO
				SERVICIOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	DIURNO

*** Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10008581	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	100490001	CASAR DE CÁCERES	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10008694	I.E.S. SECCIÓN (I.E.S. ZURBARÁN-NAVALMORAL DE LA MATA)	100600001	CASTAÑAR DE IBOR	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO	DIURNO
10000142	I.E.S.O. CELLA VINARIA	100610001	CECLAVÍN	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10007896	I.E.S. ALAGÓN	100670001	CORIA	CF ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CF AUTOMOCIÓN PGS AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS BAC BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BAC BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BAC BACHILLERATO TECNOLOGÍA CF CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CF DIETÉTICA ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO CF ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS CF GESTIÓN ADMINISTRATIVA PGS SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008578	I.E.S.O. de GALISTEO	100760004	GALISTEO	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10008591	I.E.S.O. de GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	100820001	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	100870001	GUADALUPE	ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	100960001	HERVAS	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				DESARROLLO DE PRODUCTOS EN CARPINTERÍA Y MUEBLE FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE GESTIÓN ADMINISTRATIVA OPERARIO DE MECANIZADO DE LA MADERA SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
* 10008396	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	101040001	JARAIZ DE LA VERA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHICULOS BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ELECTROMECÁNICA DE VEHICULOS GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA COMERCIO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008219	I.E.S. JARANDA	101050001	JARANDILLA DE LA VERA	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES ESO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO OPERARIO DE ACTIVIDADES FORESTALES TRABAJOS FORESTALES Y DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL COCINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10007513	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	101090001	LOGROSÁN	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO GESTIÓN ADMINISTRATIVA SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10003601	I.E.S. ALBALAT	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CF PGS CF ESO ESO BAC BAC CF CF	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN COMERCIO INTERNACIONAL EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA HIGIENE BUCODENTAL	
10008633	I.E.S. SECCIÓN IES VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA	101470001	PIORNAL	ESO	DIURNO
10004494	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	101480001	PLASENCIA	BAC BAC BAC BAC ESO ESO CF PGS	DIURNO NOCTURNO DIURNO NOCTURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO PELUQUERÍA AUXILIAR DE PELUQUERÍA	
10007720	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	101480001	PLASENCIA	CF BAC BAC CF ESO ESO	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				ANIMACIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	
10006648	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	101480001	PLASENCIA	CF BAC BAC CF CF	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
				ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen
10006600	I.E.S. VALLE DEL JERTE	101480001	PLASENCIA	ESO ESO CF CF CF CF PGS PGS BAC BAC ESO ESO CF CF	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO GESTIÓN ADMINISTRATIVA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO PANIFICACIÓN Y REPOSTERÍA OPERARIO DE INDUSTRIAS LÁCTEAS OPERARIO MONTADOR DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
10004482	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	101480001	PLASENCIA	CF BAC BAC ESO ESO PGS CF CF CF	AUTOMOCIÓN BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO TECNOLOGÍA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
10008657	I.E.S. SECCIÓN (I.E.S. GABRIEL Y GALÁN-PLASENCIA)	101750001	SERRADILLA	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO
* 10008220	I.E.S. SAN MARTÍN	101800010	TALAYUELA	BAC BAC ESO ESO CF CF	BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO GESTIÓN ADMINISTRATIVA ATENCIÓN SOCIO SANITARIA

* Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	COD. LOCALIDAD	LOCALIDAD	ENSEÑANZAS LOGSE	Régimen	

10008712	I.E.S.O. DE TIÉTAR DEL CAUDILLO	101800011	TIÉTAR DEL CAUDILLO	ESO ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10008669	I.E.S.O. DE TORREJONCILLO	101890001	TORREJONCILLO	ESO ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	101950004	TRUJILLO	CF BAC BAC ESO ESO CF PGS	ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL BACHILLERATO CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO Y RESIDENCIAS ASISTIDAS	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10007136	I.E.S. TURGALIMUM	101950004	TRUJILLO	CF BAC BAC ESO ESO CF PGS PGS	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO TECNOLOGÍA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO GESTIÓN ADMINISTRATIVA OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	102030011	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CF CF PGS BAC BAC	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AUTOMOCIÓN AYUDANTE DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES BACHILLERATO TECNOLOGÍA	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO

**** Centro de Atención Educativa Preferente durante el curso 2006-2007

<u>CÓDIGO CENTRO</u>	<u>CENTRO</u>	<u>COD. LOCALIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>ENSEÑANZAS LOGSE</u>	<u>Régimen</u>	
10008724	I.E.S.O. VAL DE XALIMA	102050001	VALVERDE DEL FRESNO	ESO ESO CF CF CF CF PGS CF	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS GESTIÓN ADMINISTRATIVA OPERARIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR	DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO DIURNO
10008670	I.E.S.O. de VILLANUEVA DE LA VERA	102120001	VILLANUEVA DE LA VERA	ESO ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10008700	I.E.S. SECCIÓN (I.E.S. AUGUSTÓBRIGA-NAVALMORAL DE LA MATA)	102130002	VILLAR DEL PEDROSO	ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO
10008682	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	102160001	ZARZA DE GRANADILLA	ESO ESO	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA SEGUNDO CICLO	DIURNO DIURNO

ANEXO I.b

EQUIPOS GENERALES ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06010933	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060060001	ALBURQUERQUE	BADAJOS
06700068	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06700071	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060140001	AZUAGA	BADAJOS
06700081	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	060150004	BADAJOS	BADAJOS
06700184	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10700051	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100320001	BROZAS	CÁCERES
10700061	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 1	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10012132	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10700140	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100410004	CAMINOMORISCO	CÁCERES
10700152	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100440001	CAÑAMERO	CÁCERES
06700111	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060360001	CASTUERA	BADAJOS
10700073	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	100670001	CORIA	CÁCERES
10700139	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101000001	HOYOS	CÁCERES
10700085	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101040001	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES
06700214	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06700135	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06700196	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060880003	MONTIJO	BADAJOS
10700097	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
06700202	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	060950001	OLIVENZA	BADAJOS
10700115	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06700147	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061270002	TALARRUBIAS	BADAJOS
10700127	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	101950004	TRUJILLO	CÁCERES
06700159	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06700160	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	061580005	ZAFRA	BADAJOS

RELACIÓN DE EQUIPOS ESPECÍFICOS

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
10700188	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS CÁCERES)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10600418	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	100370001	CÁCERES	CÁCERES
06700241	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFIC. AUDITIVOS)	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06500092	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	060830012	MÉRIDA	BADAJOS

RELACIÓN DE EQUIPOS ATENCIÓN TEMPRANA

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06700226	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10700164	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CÁCERES	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10012119	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	100670001	CORIA	CÁCERES
06700238	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10012120	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
10700176	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06700251	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06010921	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	061580005	ZAFRA	BADAJOS

ANEXO I.c
CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06007156	AULA DE ALBURQUERQUE	060060001	ALBURQUERQUE	BADAJOS
10500327	AULA ALCUÉSCAR	100100001	ALCUÉSCAR	CÁCERES
10012171	AULA ARROYO DE LA LUZ	100210001	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES
06005974	C.E.P.A. SAN ANTONIO	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006243	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	060140001	AZUAGA	BADAJOS
06005986	C.E.P.A. ABRIL	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10008153	AULA BROZAS	100320001	BROZAS	CÁCERES
06007259	AULA BURGUILLOS DEL CERRO	060220001	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS
06011020	AULA CABEZA DEL BUEY	060230002	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS
10007148	C.E.P.A. CÁCERES	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10008098	AULA CAMINOMORISCO	100410004	CAMINOMORISCO	CÁCERES
10008025	AULA CASAR DE CÁCERES	100490001	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES
06007223	C.E.P.A. CASTUERA	060360001	CASTUERA	BADAJOS
10007151	C.E.P.A. CORIA	100670001	CORIA	CÁCERES

06006051	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	060440002	DON BENITO	BADAJOS
06007296	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	060500002	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS
06007314	AULA DE FUENTE DE CANTOS	060520001	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS
06007201	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	060540001	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS
10600315	AULA GARROVILLAS	100820001	GARROVILLAS	CÁCERES
10008104	AULA GUADALUPE	100870001	GUADALUPE	CÁCERES
06011032	AULA GUAREÑA	060600003	GUAREÑA	BADAJOS
06007341	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	060630001	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS
10008062	AULA HERVÁS	100960001	HERVÁS	CÁCERES
10007446	C.E.P.A. JARAIZ DE LA VERA	101040001	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES
06007272	C.E.P.A. CERVANTES	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06007302	AULA DE LLERENA	060740002	LLERENA	BADAJOS
10008037	AULA LOGROSÁN	101090001	LOGROSÁN	CÁCERES
10008086	AULA LOSAR DE LA VERA	101100001	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES
10008116	AULA MADRIGALEJO	101120001	MADRIGALEJO	CÁCERES
10008128	AULA MADROÑERA	101130001	MADROÑERA	CÁCERES
10012181	AULA MALPARTIDA DE CÁCERES	101150001	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES
10600790	AULA MALPARTIDA DE PLASENCIA	101160003	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CÁCERES
06006255	C.E.P.A. LEGIÓN V	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10007161	C.E.P.A. MIAJADAS	101210003	MIAJADAS	CÁCERES
10008050	AULA MONTEHERMOSO	101270002	MONTEHERMOSO	CÁCERES
06005998	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	060880003	MONTIJO	BADAJOS
10008049	C.E.P.A. MORALEJA	101280004	MORALEJA	CÁCERES
10007355	C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
06007351	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	060910001	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS
06007284	AULA DE OLIVA FRONTERA	060930001	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS
06007171	C.E.P.A. OLIVENZA	060950001	OLIVENZA	BADAJOS
06007211	AULA DE ORELLANA	060970001	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS
10007173	C.E.P.A. PLASENCIA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06007235	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	061090001	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS
06007193	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	061130001	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS
06007168	AULA DE S.VICENTE DE ALCÁNTARA	061230003	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS
06007260	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	061220003	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	BADAJOS
06007338	AULA DE SIRUELA	061250001	SIRUELA	BADAJOS
06007326	C.E.P.A. TALARRUBIAS	061270002	TALARRUBIAS	BADAJOS
10008517	C.E.P.A. TALAYUELA	101800010	TALAYUELA	CÁCERES
10008131	AULA TRUJILLO	101950004	TRUJILLO	CÁCERES
10008141	AULA VALENCIA DE ALCÁNTARA	102030011	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES
06007181	C.E.P.A. EL PILAR	061490003	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS
06006206	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006000	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	061580005	ZAFRA	BADAJOS
06007247	AULA DE ZALAMEA	061600002	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS

**ANEXO I.d
CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

CÓDIGO	CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06000976	C.E.E. LOS ÁNGELES	060150004	BADAJOS	BADAJOS
10007367	C.E.E. PROA	100370001	CÁCERES	CÁCERES
06006012	C.E.E. NTRA. SRA. DE AGUASANTAS	060700004	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS
06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
10007690	C.E.E. PONCE DE LEÓN	101480001	PLASENCIA	CÁCERES
06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	061580005	ZAFRA	BADAJOS

**ANEXO II
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN CENTRO	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06006802	E.O.I. ALMENDRALEJO	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
06006671	E.O.I. BADAJOS	060150004	BADAJOS	BADAJOS
06006735	E.O.I. MÉRIDA	060830012	MÉRIDA	BADAJOS
06006875	E.O.I. MONTIJO	060880003	MONTIJO	BADAJOS
06006814	E.O.I. VILLANUEVA-DON BENITO	061530005	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS
06006966	E.O.I. ZAFRA	061580005	ZAFRA	BADAJOS
10007483	E.O.I. CÁCERES	100370001	CÁCERES	CÁCERES
10008505	E.O.I. NAVALMORAL DE LA MATA	101310001	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES
10007665	E.O.I. PLASENCIA	101480001	PLASENCIA	CÁCERES

**ANEXO III
CONSERVATORIOS OFICIALES DE MÚSICA**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06006841	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA DE ALMENDRALEJO (PROFESIONAL)	060110001	ALMENDRALEJO	BADAJOS
10007276	CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA "HNOS.BERZOSA" (PROFESIONAL)	100370001	CÁCERES	CÁCERES

**ANEXO IV
ESCUELAS DE ARTES**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO LOCALIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA
06003412	ESCUELA DE ARTE	060830012	MÉRIDA	BADAJOS

ANEXO V**(0590)- CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	FILOSOFÍA
002	GRIEGO
003	LATÍN
004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
005	GEOGRAFÍA E HISTORIA
006	MATEMÁTICAS
007	FÍSICA Y QUÍMICA
008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
009	DIBUJO
010	FRANCÉS
011	INGLÉS
012	ALEMÁN
013	ITALIANO
014	LENGUA Y LITERATURA CATALANA (ISLAS BALEARES)
015	PORTUGUÉS
016	MÚSICA
017	EDUCACIÓN FÍSICA
018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
019	TECNOLOGÍA
039	TECNOLOGÍA MINERA
051	LENGUA CATALANA Y LITERATURA
052	LENGUA Y LITERATURA VASCA
053	LENGUA Y LITERATURA GALLEGA
055	EDUCADORES (CEIS)
056	LENGUA Y LITERATURA VALENCIANA
057	LENGUA Y LITERATURA VASCA (NAVARRA)
058	PROFESOR DE APOYO DE LENGUA O CC.SS.
059	PROFESOR DE APOYO DEL A. DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA.
061	ECONOMÍA
062	LENGUA ARANESA
101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL
103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
106	HOSTELERÍA Y TURISMO
107	INFORMÁTICA
108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
109	NAVEGACIONES E INSTALACIONES MARINA
110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL
111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS
114	PROCESOS DE CULTIVO ACUICOLA
115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
117	PROCESOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS
118	PROCESOS SANITARIOS
119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN
120	PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL
121	PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA
122	PROCESOS Y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS
123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS
125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
803	CULTURA CLÁSICA

ANEXO VI

(0591)- CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
016	PRACTICAS DE MINERIA
021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA
025	ACTIVIDADES (CEIS)
026	APOYO AL ÁREA PRÁCTICA
201	COCINA Y PASTELERÍA
202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS
203	ESTÉTICA
204	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE
205	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS
206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
207	INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO
208	LABORATORIO
209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
210	MÁQUINAS, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS
212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA
214	OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
215	OPERACIONES DE PROCESOS
216	OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN
218	PELUQUERÍA
219	PROCEDIMIENTO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
220	PROCEDIMIENTO SANITARIOS Y ASISTENCIALES
221	PROCESOS COMERCIALES
222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
223	PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS
224	PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTO FÍSICO-QUÍMICOS
225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD
226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
228	SOLDADURA
229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

ANEXO VII**(0592)- CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ALEMÁN
002	ÁRABE
003	CATALÁN
004	CHINO
005	DANÉS
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
007	EUSKERA
008	FRANCÉS
009	GALLEGO
010	GRIEGO
011	INGLÉS
012	ITALIANO
013	JAPONÉS
014	NEERLANDÉS
015	PORTUGUÉS
016	RUMANO
017	RUSO

ANEXO VIII**(0593)- CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
001	ACORDEÓN	042	INSTRUMENTOS DE PULSO Y PÚA
002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	043	INTERPRETACIÓN
003	ARPA	044	LECTURA MUSICAL
005	BALLET CLÁSICO	045	LECTURA ALEMANA
006	CANTO	046	LENGUA FRANCESA
007	CARACTERIZACIÓN	047	LENGUA INGLESA
008	CLARINETE	048	LENGUA ITALIANA
009	CLAVE	049	MIMO Y PANTOMIMA
010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN	050	MÚSICA DE CÁMARA
012	CONCERTACIÓN DE ÓPERA Y ORATORIO	051	MUSICOLOGÍA
013	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL	052	OBOE
014	CONTRABAJO	053	ÓRGANO
015	CONTRAPUNTO Y FUGA	054	ÓRGANO Y CLAVECÍN
016	COROS	055	ORTOFONÍA Y DICCION
017	DANZA ESPAÑOLA	057	PEDAGOGÍA MUSICAL
018	DANZA ESPAÑOLA (FLAMENCO)	058	PERCUSIÓN
020	DIRECCIÓN DE COROS	059	PIANO
021	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL	060	PIANO APLICADO

022	DIRECCIÓN DE ESCENA	061	REPENTIZACIÓN, TRANSPOSICIÓN INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO
023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL	062	REPERTORIO DE ÓPERA Y ORATORIO
024	DRAMATURGIA	063	REPERTORIO VOCAL
025	ESCENA LÍRICA	064	REPERTORIO VOCAL ESTILÍSTICO
026	ESCENOGRAFÍA	065	RITMICA Y PALEOGRAFÍA
027	ESGRIMA	066	SAXOFÓN
028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE	068	SOLFEO Y TEORÍA DE LA MÚSICA
029	EXPRESIÓN CORPORAL	069	TEATRO INFANTIL
030	FAGOT	070	TÉCNICA DE CANTO
031	FLAUTA DE PICO	072	TROMBÓN
032	FLAUTA TRAVESERA	073	TROMBÓN-TUBA
033	FOLKLORE MUSICAL	074	TROMPA
034	GREGORIANO	075	TROMPETA
035	GUIARRA	076	TUBA
037	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE	077	VIOLA
038	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMÁTICA	078	VIOLÍN
		079	VIOLONCELLO

ANEXO IX

(0594)- CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
401	ACORDEÓN	431	VIOLA
402	ARPA	432	VIOLA DA GAMBA
403	CANTO	433	VIOLÍN
404	CLARINETE	434	VIOLONCELLO
405	CLAVE	435	DANZA ESPAÑOLA
406	CONTRABAJO	436	DANZA CLÁSICA
407	CORO	437	DANZA CONTEMPORÁNEA
408	FAGOT	438	FLAMENCO
409	FLABIOL I TAMBORI	439	HISTORIA DE LA DANZA
410	FLAUTA TRAVESERA	440	ACROBACIA
411	FLAUTA DE PICO	441	CANTO APLICADO AL ARTE DRAMÁTICO
412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	442	CARACTERIZACIÓN E INDUMENTARIA
413	GAITA GALEGA	443	DANZA APLICADA AL ARTE DRAMÁTICO
414	GUIARRA	444	DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL
415	GUIARRA FLAMENCA	445	DIRECCIÓN ESCÉNICA
416	HISTORIA DE LA MÚSICA	446	DRAMATURGIA
417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y DEL BARROCO	447	ESGRIMA
418	INSTRUMENTOS DE PÚA	448	ESPACIO ESCÉNICO
419	OBOE	449	EXPRESIÓN CORPORAL
420	ÓRGANO	450	ILUMINACIÓN
421	ORQUESTA	451	INTERPRETACIÓN
422	PERCUSIÓN	452	INTERPRETACIÓN CON OBJETOS
423	PIANO	453	INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL
424	SAXOFON	454	INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DEL GESTO
425	TENORA I TIBLE	455	LITERATURA DRAMÁTICA

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
426	TROMBON	456	TÉCNICAS ESCÉNICAS
427	TROMPA	457	TÉCNICAS GRÁFICAS
428	TROMPETA	458	TEORÍA E HISTORIA DEL ARTE
429	TUBA	459	TEORÍA TEATRAL
		460	LENGUAJE MUSICAL

ANEXO X**(0595) - CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
501	CERÁMICA	513	DISEÑO TEXTIL
502	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MATERIALES ARQUEOLÓGICOS	514	EDICIÓN DE ARTE
503	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS ESCULTÓRICAS	515	FOTOGRAFÍA
504	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OBRAS PICTÓRICAS	516	HISTORIA DEL ARTE
505	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE TEXTILES	517	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA
506	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL DOCUMENTO GRÁFICO	518	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CERÁMICA Y VIDRIO
507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	519	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN
508	DIBUJO TÉCNICO	520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
509	DISEÑO DE INTERIORES	521	MEDIOS AUDIOVISUALES
510	DISEÑO DE MODA	522	MEDIOS INFORMÁTICOS
511	DISEÑO DE PRODUCTO	523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN
512	DISEÑO GRÁFICO	524	VIDRIO
		525	VOLUMEN

ANEXO XI**(0596)- CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	CÓDIGO	TIPO DE PLAZA
601	ARTESANÍA Y ORNAMENTACIÓN CON ELEMENTOS VEGETALES	611	MUSIVARIA
602	BORDADOS Y ENCAJES	612	TALLA EN PIEDRA Y MADERA
603	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS	613	TÉCNICAS CERÁMICAS
604	DORADO Y POLICROMÍA	614	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN
605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA	615	TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA
606	ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA	616	TÉCNICAS DE ORFEBRERÍA Y PLATERÍA
607	ESMALTES	617	TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN
608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	618	TÉCNICAS DEL METAL
609	MODELISMO Y MAQUETISMO	619	TÉCNICAS MURALES
610	MOLDES Y REPRODUCCIONES	620	TÉCNICAS TEXTILES
		621	TÉCNICAS VIDRIERAS

ANEXO XII

CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO DE LOS CUERPOS
 QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS 2006/2007

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su instancia de participación.
2. La solicitud se cumplimentará con caracteres de imprenta, respetando los encasillados en los campos en que éstos existan.
3. Deberá presentarse una ÚNICA INSTANCIA aunque se concurra a distintos tipos de plazas o se soliciten plazas de diferentes Administraciones educativas convocantes. Caso de presentar más de una solicitud, únicamente, se tramitará la última presentada dentro del plazo establecido.
4. El solicitante no rellenará ningún apartado destinado a CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN.
5. El campo “Nº D.N.I.”, deberá cumplimentarse, ajustando su contenido a la derecha, indicándose únicamente los números que lo componen.

Ejemplo: El D.N.I. N.º 2.188.933D, se escribirá:

		2	1	8	8	9	3	3
--	--	---	---	---	---	---	---	---

6. En el apartado “Centro de Destino Definitivo en el curso 2006/2007”, aquellos concursantes que se encuentren en comisión de servicios deberán consignar el Centro en el que tiene su destino definitivo.
7. De conformidad con lo recogido, respecto al criterio último de desempate, en la base decimosexta de la Resolución de convocatoria, los concursantes deberán consignar en los apartados recogidos al efecto y que figuran en el encabezamiento de la solicitud de participación, el año en que superaron el procedimiento selectivo por el que ingresaron en el cuerpo por el que participan, o en alguno de los cuerpos, que en virtud de la L.O.G.S.E., se integraron en él, así como la puntuación obtenida en el mismo.

8. FORMA DE ANOTAR LAS PETICIONES

ATENCIÓN. La petición de centros se realizará obligatoriamente en el modelo normalizado que se facilitará a los interesados en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, no admitiéndose como válidas las fotocopias del citado modelo.

Para cumplimentar dicho impreso se atenderá tanto a las instrucciones aquí recogidas como a las que figuren al dorso del modelo original facilitado por la Administración.

Todos los modelos llevan una numeración en las peticiones que va de 1 a 50. El orden, por tanto, vendrá determinado por el “número de hoja” y la secuencia con que el interesado ordene los centros y/o localidades.

Las peticiones no excederán de 300, de modo que se cumplimentará un máximo de 6 hojas.

Como cada hoja se identifica independientemente no unir por ningún medio las hojas. No grapar, ni doblar los documentos.

Para simplificar la realización de las peticiones, la convocatoria incorpora la posibilidad de agrupar todos los centros de una misma localidad en una única petición.

Cada una de las anotaciones podrá referirse:

- A un solo Centro.
- A todos los Centros que existen en una localidad.

En cualquiera de los dos casos cada petición sólo puede referirse a un tipo de plaza. De desear pedir más de un tipo de plaza para un centro o localidad deberá repetir la petición tantas veces como tipos de plaza solicite, especificando cada vez el tipo de plazas a que se refiere.

El orden de prioridad de las peticiones será aquél en el que aparezcan consignadas en la instancia. Cuando la petición vaya referida a todos los centros de una localidad, el orden de prioridad de los centros será el mismo con el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de la Resolución de la convocatoria.

A) Forma de realizar la petición a Centro.

Cuando deseen solicitarse plazas correspondientes a Centros concretos deberán relacionarse por orden de preferencia cumplimentándose **OBLIGATORIAMENTE** para cada petición lo siguiente:

- El código de centro propiamente dicho. Consta de ocho caracteres y deberá corresponder **EXACTAMENTE** a un código de centro de los publicados como Anexo a la Resolución de la Convocatoria, indicándose únicamente los números que lo componen.
- El código de tipo de plaza. Consta de tres dígitos y deberá consignarse obligatoriamente, a efectos de identificar la plaza solicitada, junto al código del centro, debiendo corresponder **EXACTAMENTE** al código o códigos del tipo de plazas que aparecen publicadas en la Resolución de la convocatoria.

Ejemplo: I.E.S. “Zurbarán”. Plaza de Filosofía

Código Centro	Código tipo de plaza
0	0
6	0
0	0
0	0
0	0
9	2
5	0
2	0
0	1

B) Forma de realizar la petición de todos los Centros de una localidad.

Cuando deseen hacer uso de esta posibilidad, deberán consignar **OBLIGATORIAMENTE** el código de la localidad —que consta de nueve caracteres y se recoge publicado en los Anexos I-a), II, III ó IV de la convocatoria— y a continuación el código del tipo de plaza que solicita.

RECUERDE: los centros relacionados en los Anexos Ib) Ic) y Id) deberán ser solicitados de manera individualizada y por orden de preferencia consignando el código de centro y tipo de plaza.

Ejemplo: Si desea solicitar las plazas de Filosofía existentes en todos los centros de Badajoz y por el mismo orden en que aparecen en el Anexo se consignará:

Código localidad	Código tipo de plaza
0	0
6	0
0	0
1	0
5	0
0	0
0	0
0	4
4	0
0	0
0	1

Ejemplo: Si usted solicita en primer lugar las plazas de Filosofía de alguno o algunos de los centros de Badajoz y desea a continuación solicitar todos los demás centros de esa localidad:

Código Centro I.E.S. "Zurbarán"							Código tipo de plaza				
	0	6	0	0	0	9	5	2	0	0	1

Código Centro I.E.S. "Castelar"							Código tipo de plaza				
	0	6	0	0	1	0	2	6	0	0	1

Código localidad: Badajoz							Código tipo de plaza				
0	6	0	1	5	0	0	0	4	0	0	1

9. Para que el derecho preferente a las funcionarias víctimas de violencia de género tenga efectividad los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación la casilla habilitada al efecto.

10. Para que el derecho preferente a la localidad tenga efectividad los solicitantes están obligados a consignar al principio de su petición TODOS LOS CÓDIGOS DE LOS CENTROS de la localidad (o, en su caso, consignar el código de la localidad) y tipo de plaza a que se aplica el citado derecho. De no completarse la petición de acuerdo con alguna de las formas indicadas en el apartado anterior, la Administración incorporará libremente los centros restantes a dicha localidad.

11. Para que el derecho preferente al Centro tenga efectividad, los participantes, además de hacerlo constar en el recuadro correspondiente de la instancia, están obligados a consignar al principio de su petición el código de centro y tipo de plaza (o plazas), sobre el que desean ejercitar el mencionado derecho.

PETICIONES DE PROVINCIA

A cumplimentar sólo para quienes participan con carácter forzoso.

12. Sólo podrán cumplimentar estas peticiones, los participantes con carácter forzoso (excepto aquellos que ejerzan derecho preferente a la localidad). En el caso de no obtener destino en ninguno de los centros solicitados, serán destinados forzosamente, siempre que exista vacante, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma (o en la provincia en la que prestaban servicios en el momento de la adscripción, en los casos de Exteriores y Función Inspectoría). Para este proceso deberán expresar un orden de preferencia de las provincias que componen la Comunidad Autónoma, utilizando los códigos que figuran en estas instrucciones.

CÓDIGOS DE PROVINCIAS

060 BADAJOZ
100 CÁCERES

ANEXO XIII

BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
Apartado I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO I DEL ANEXO II DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		
<p>1.1. CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO.</p> <p>1.1.1.-Por tener adquirida la condición de Catedrático.</p> <p>1.1.2.-Por cada año de antigüedad en la condición de Catedrático.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.</p> <p>A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático, con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE, será la que corresponda a los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p>	<p>6,000 puntos</p> <p>0,500 puntos</p>	<p>Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera del baremo)</p> <p>1.2.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>1.2.2.-Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p> <p>1.2.3.-Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.</p>	<p>2,000 puntos</p> <p>1,500 puntos</p> <p>0,750 puntos</p>	<p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.2.4. -Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Centro desde el que se concurra o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.</p> <p>En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5. (Ver disposición complementaria segunda del baremo).</p> <p>Por el primero y segundo año 2,000 puntos por año</p> <p>Por el tercer año 3,000 puntos</p> <p>Por el cuarto y quinto año 4,000 puntos por año</p> <p>Por el sexto año 5,000 puntos</p> <p>Por el séptimo y octavo año 4,000 puntos por año</p> <p>Por el noveno año 3,000 puntos</p> <p>Por el décimo y siguientes 2,000 puntos por año</p>		<p>Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concurra.</p>
<p>Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.</p>		
<p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1,000 punto por cada año con destino provisional.</p>		
<p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p>		
<p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habérseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.2.5. - Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo. (Ver disposición complementaria tercera del baremo).</p> <p>Por cada año de servicio:</p> <p>1.2.6. - Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño (entendiéndose por éstos, los centros de atención educativa preferente), se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4. la siguiente puntuación a contar desde el momento de tal declaración:</p> <p>Por el primero y segundo año</p> <p>Por el tercer año</p> <p>Por el cuarto y quinto año</p> <p>Por el sexto año</p> <p>Por el séptimo y octavo año</p> <p>Por el noveno año</p> <p>Por el décimo y siguientes</p>	<p>1,000 punto</p> <p>1,000 punto por año</p> <p>1,500 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>2,000 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p> <p>1,500 puntos</p> <p>1,000 punto por año</p>	<p>Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Certificación expedida por la Administración educativa competente acreditativa de que la plaza desde la que se participa está calificada de especial dificultad o sean centros que se encuentren dentro del Plan Experimental de Mejora para Centros Escolares de Atención Educativa Preferente, fecha de los efectos de tal calificación, y acreditativa del tiempo de permanencia en la misma.</p>
<p>1.3. MERITOS ACADEMICOS</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p>1.3.1.-Doctorado y Premios Extraordinarios:</p> <p>-Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.</p> <p>-Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.</p> <p>-Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p>	<p>MAXIMO 10,000 PUNTOS</p> <p>5,000 puntos</p> <p>1,000 punto</p> <p>0,500 puntos</p>	<p>Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
-Por el título de Doctor en otras licenciaturas.....		Documento justificativo del mismo.
-Por premio extraordinario en otro Doctorado.....	3,000 puntos.	Documento justificativo del mismo.
-Por premio extraordinario en otras licenciaturas.....	0,500 puntos.	Documento justificativo del mismo.
1.3.2.-Otras titulaciones universitarias .	0,250 puntos.	Documento justificativo del mismo.
<p>La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>-Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.....</p> <p>En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.</p> <p>-Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes.....</p> <p>En el caso de funcionarios pertenecientes a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.</p>	3,000 puntos	<p>Títulos que se posean, incluido el que sirvió para acceso al cuerpo desde el que se participa, o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p>
1.3.3.-Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.	3,000 puntos	<p>Títulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p>Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>- Música y Danza: grado medio</p> <p>- Escuelas Oficiales de Idiomas:</p> <p>- Ciclo elemental</p> <p>- Ciclo superior</p>	<p>1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p>	

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.		
<p>I.4. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</p> <p>I.4.1.- Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:</p> <p>-Se puntuarán 0,100 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>I.4.2.-Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos.....</p> <p>I.4.3. -Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.....</p>	<p>MÁXIMO 5,000 PUNTOS</p> <p>Hasta 4,000 puntos</p> <p>Hasta 1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p> <p>Certificación de las mismas</p> <p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>
Apartado II. OTROS MÉRITOS.	MÁXIMO 20,000 PUNTOS	
<p>2.1. PUBLICACIONES.</p> <p>2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.</p>	<p>Hasta 5,000 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>2.1.2. -Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p>	<p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p>
<p>2.1.3.- Méritos artísticos :</p> <p>- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p> <p>-Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p>	<p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes. y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.2. VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver disposición complementaria cuarta del baremo).</p> <p>2.2.1.-Por cada año como Director/a en centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en el ejercicio de sus competencias como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan, así como Director de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.2.-Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a o Jefe/a de Estudios y asimilados en centros públicos docentes</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.3.-Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.4.-Por cada año como Jefe/a de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Asesor de Formación Permanente o Director de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.5.- Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p>	<p>Hasta 10,000 puntos</p> <p>3, 000 puntos</p> <p>2,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p> <p>0,500 puntos</p> <p>1,500 puntos</p>	<p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>2.3 .- Exclusivamente para las plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.</p>	Máximo 5,000 puntos	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.4 y 1.2.5., se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidas en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

3. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a

cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio

prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario de carrera.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Adultos, sólo se valorará cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.
- Instituto de Formación Profesional.
- Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refiere estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en esta apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.

— Jefe de Estudios Adjunto.

— Jefe de Residencia.

— Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.

— Director - Jefe de Estudios de Sección Delegada.

— Director de Sección Filial.

— Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

— Administrador en Centros de Formación Profesional.

— Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario.
- Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.
- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.
- Director de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

ANEXO XIV

**BAREMO DE PRIORIDADES AL QUE HAN DE AJUSTARSE LAS CONVOCATORIAS DE CONCURSO DE
TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y
ARTES ESCÉNICAS**

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. -MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO I DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		
<p>1.1.- ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera del baremo)</p> <p>1.1.1.- Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>1.1.2.-Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior Grupo.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p> <p>1.1.3.- Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.</p> <p>1.1.4.- Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en la misma plaza del Centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito temporalmente en el extranjero, en la función inspectora al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.</p> <p>En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5: (ver disposición complementaria segunda del baremo)</p>	<p>2,000 puntos</p> <p>1,500 puntos</p> <p>0,750 puntos</p>	<p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p> <p>Título Administrativo y, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Por el primero y segundo año:.....</p> <p>Por el tercer año:.....</p> <p>Por el cuarto y quinto año:.....</p> <p>Por el sexto año:</p> <p>Por el séptimo y octavo año:.....</p> <p>Por el noveno año:.....</p> <p>Por el décimo y siguientes:</p> <p>Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.</p>	<p>2,000 puntos por año</p> <p>3,000 puntos</p> <p>4,000 puntos por año</p> <p>5,000 puntos</p> <p>4,000 puntos por año</p> <p>3,000 puntos</p> <p>2,000 puntos por año</p>	
<p>Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo en los términos en que se establezcan en cada convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados de sus centros en los términos que igualmente establezca cada convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente, le fueron suprimidas.</p>		
<p>En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación:</p>		
<p>1,000 punto por cada año con destino provisional.</p>		
<p>Igualmente, los precitados criterios serán de aplicación a los funcionarios que participen desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p>		
<p>Los funcionarios que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares tendrán derecho a que se les consideren como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p>1.1.5.- Los funcionarios de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4., en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo, (ver disposición complementaria tercera del baremo)</p> <p>Por cada año de servicio:</p>	<p>1,000 punto</p>	<p>Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.2.-MÉRITOS ACADÉMICOS</p> <p>1.2.1.- Por Premios Extraordinarios:</p> <p>- Por Premio en el último curso de Grado Superior de la especialidad por la que se concursa</p> <p>- Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p>	<p>MÁXIMO 10,000 PUNTOS</p> <p>5,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Documento justificativo del mismo</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>- Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p> <p>- Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p> <p>- Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.....</p> <p>I.2.2.- Por otras titulaciones:</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p>- Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. Por el primero..... Por los restantes.....</p>	<p>5,000 puntos</p> <p>3,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p> <p>3,000 puntos 1,000 puntos</p>	<p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Documento justificativo del mismo</p> <p>Títulos que posea, incluido el que sirvió para acceso al cuerpo desde el que se participa, o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).</p>
<p>I.3.- MÉRITOS ARTÍSTICOS</p> <p>- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p> <p>- Por conciertos como Director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos,...) realizados en los últimos cinco años.</p>	<p>Máximo 2,500 puntos</p> <p>Máximo 2,500 puntos</p>	<p>Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>
<p>I.4.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</p> <p>I.4.1.- Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades:</p>	<p>MÁXIMO 5,000 puntos</p> <p>Hasta 4,000 puntos</p>	<p>Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>-Se puntuarán 0,100 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas</p> <p>1.4.2.- Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa, incluida la impartición de cursos.....</p> <p>1.4.3.- Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio y 334/2004, de 27 de febrero.....</p>	<p>Hasta 1,000 punto</p> <p>1,000 punto</p>	<p>Certificación de las mismas</p> <p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>
<p>II. OTROS MÉRITOS.</p>	<p>MÁXIMO 20,000 puntos</p>	
<p>2.1.- PUBLICACIONES</p> <p>2.1.1.- Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>2.1.2.- Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.....</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p>	<p>Hasta 5,00 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p> <p>Hasta 2,500 puntos</p>	<p>Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p> <p>Los ejemplares correspondientes, así como certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p> <p>2.1.3.- Méritos artísticos - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.</p>	Hasta 2,500 puntos	Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
<p>2.2.- VALORACIÓN POR TRABAJOS DESARROLLADOS.(Ver disposición complementaria cuarta).</p> <p>2.2.1.- Por cada año como Director/a en centros públicos docentes.....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,250 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.2.- Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Jefe/a de Estudios o Secretario/a y asimilados en centros públicos docentes).</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,160 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.3.- Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,080 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.4.- Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica.</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,040 puntos por mes completo.</p> <p>2.2.5.- Por cada año de desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que se participa</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,120 puntos por mes completo.</p> <p>2.3 .- Exclusivamente para las plazas situadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma Valenciana.</p> <p>Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en Navarra, en el País Vasco y en la Comunidad Autónoma valenciana podrán asignar hasta un máximo de 5 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las peculiaridades lingüísticas a que se refiere el apartado II del anexo II del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre.</p>	<p>HASTA 10,000 puntos</p> <p>3, 000 puntos</p> <p>2,000 puntos</p> <p>1,000 puntos</p> <p>0,500 puntos</p> <p>1,500 puntos</p> <p>Máximo 5,000 puntos</p>	<p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continua en el cargo.</p> <p>Nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p> <p>Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.</p>

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.4 y 1.1.5, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidas en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.

3. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de

participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el Centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

Cuarta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorarán el desempeño como funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música o Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe de Estudios Adjunto.

4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario.

5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Jefe de Seminario.
- Jefe de Departamento didáctico.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

ANEXO XV
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMA, PROFESORES Y MAESTROS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO 2006-2007

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE CUERPO AÑO OPOSICIÓN PUNTUACIÓN

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE D.N.I.

DOMICILIO

CALLE O PLAZA Y NÚMERO TELÉFONO
 LOCALIDAD COD. POSTAL

DATOS DEL DESTINO

1 CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN EL CURSO 2005-2006 y 2006-2007
 Centro Provincia: Cod. Tipo de Plaza:
 Localidad

2 CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2006-2007 CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO
 Centro Cod. Tipo de Plaza:
 Localidad Provincia:

3 DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 Ó 2, INDIQUE EN SU CASO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO
 Centro Cod. Tipo de Plaza:
 Localidad Provincia:

CONSIGNE EL CÓDIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPE

1 4
 2 5
 3 6

A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO

Indique el año en que se convocó la oposición en virtud de la cual ingresó en el cuerpo, así como el año en que obtuvo su primer destino definitivo.
 AÑO DE OPOSICIÓN AÑO PRIMER DESTINO DEFINITIVO

Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea de aplicación: Apartado 1.2.4. Apartado 1.2.5

A CUMPLIMENTAR SOLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO DE PREFERENCIA

Derecho preferente víctimas de violencia de género.....

A Localidad CÓDIGO LOCALIDAD

A Centro..... CÓDIGO CENTRO

Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria.

EN SU CASO, OTROS DATOS SOLICITADOS POR EL ORGANO CONVOCANTE A CUMPLIMENTAR DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE CONVOCATORIA

A)	B)	C)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES

Marque con X una de las opciones siguientes:
 PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR AÑADIR NUEVOS MÉRITOS NUEVA BAREMACIÓN

En _____, a _____ de _____ de 2006

ANEXO XV
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICO Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS 2006-2007

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE [] CUERPO [5 9] AÑO OPOSICIÓN [] PUNTUACIÓN []

PRIMER APELLIDO [] SEGUNDO APELLIDO []

NOMBRE [] D.N.I. []

DOMICILIO

CALLE O PLAZA Y NÚMERO [] TELÉFONO [] LOCALIDAD [] COD. POSTAL []

DATOS DEL DESTINO

1 CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO EN EL CURSO 2005-2006 y 2006-2007
Centro Localidad Provincia Cod. Tipo de Plaza
2 CENTRO DE DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 2006-2007 CASO DE NO TENER DESTINO DEFINITIVO
Centro Localidad Provincia Cod. Tipo de Plaza
3 DE NO ESTAR EN LAS SITUACIONES 1 Ó 2, INDIQUE EN SU CASO ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO
Centro Localidad Provincia Cod. Tipo de Plaza

CONSIGNE EL CÓDIGO DE LOS TIPOS DE PLAZA POR LOS QUE PARTICIPE

1 [] 4 []
2 [] 5 []
3 [] 6 []

A CUMPLIMENTAR SOLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO

Indique el año en que se convocó la oposición en virtud de la cual ingresó en el cuerpo, así como el año en que obtuvo su primer destino definitivo.
AÑO DE OPOSICIÓN [] AÑO PRIMER DESTINO DEFINITIVO []
Marque con una X la casilla correspondiente al baremo que desea le sea de aplicación: Apartado 1.2.4. [] Apartado 1.2.5. []

A CUMPLIMENTAR SOLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO DE PREFERENCIA

Derecho preferente víctimas de violencia de género []
A Localidad [] CÓDIGO LOCALIDAD []
A Centro [] CÓDIGO CENTRO []
Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria.

EN SU CASO, OTROS DATOS SOLICITADOS POR EL ORGANO CONVOCANTE A CUMPLIMENTAR DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE CONVOCATORIA

A) [] B) [] C) []

A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS PARTICIPANTES

Marque con X una de las opciones siguientes:
PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR [] AÑADIR NUEVOS MÉRITOS [] NUEVA BAREMACIÓN []

A CUMPLIMENTAR SOLO PARA QUIENES PARTICIPAN CON CARÁCTER FORZOSO.

Caso de no obtener destino definitivo en ninguno de los centros solicitados, podrá serle adjudicado de oficio en la Comunidad Autónoma. Consigne por orden de preferencia los códigos que a tal efecto se establecen en la orden de convocatoria.

Nº Orden	CODIGO		
1			
2			

A CUMPLIMENTAR EXCLUSIVAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN

Observaciones a efectos de grabación

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Consigne el CODIGO DE CENTRO O LOCALIDAD tantas veces como tipos de plaza solicite CUMPLIMENTÉSE CON LA MAYOR ATENCIÓN Y CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO PUEDE DETERMINAR QUE SE ANULE SU PETICIÓN O QUE SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

GRAPE EN ESTA ZONA.

Junta de Extremadura
Consejería de Educación

**CONCURSO DE TRASLADOS
CUERPOS DE SECUNDARIA
Y RESTO DE CUERPOS**

Sello de Registro

(Sello únicamente dentro del recuadro.)

Datos de la Solicitud

Hoja N° Total Hojas D.N.I. N.I.F.

Nombre

Primer Apellido Segundo Apellido

Peticiones de Centros/Localidades

	Centro/Localidad		Esp.	V		Centro/Localidad		Esp.	V
1				<input type="checkbox"/>	26				<input type="checkbox"/>
2				<input type="checkbox"/>	27				<input type="checkbox"/>
3				<input type="checkbox"/>	28				<input type="checkbox"/>
4				<input type="checkbox"/>	29				<input type="checkbox"/>
5				<input type="checkbox"/>	30				<input type="checkbox"/>
6				<input type="checkbox"/>	31				<input type="checkbox"/>
7				<input type="checkbox"/>	32				<input type="checkbox"/>
8				<input type="checkbox"/>	33				<input type="checkbox"/>
9				<input type="checkbox"/>	34				<input type="checkbox"/>
10				<input type="checkbox"/>	35				<input type="checkbox"/>
11				<input type="checkbox"/>	36				<input type="checkbox"/>
12				<input type="checkbox"/>	37				<input type="checkbox"/>
13				<input type="checkbox"/>	38				<input type="checkbox"/>
14				<input type="checkbox"/>	39				<input type="checkbox"/>
15				<input type="checkbox"/>	40				<input type="checkbox"/>
16				<input type="checkbox"/>	41				<input type="checkbox"/>
17				<input type="checkbox"/>	42				<input type="checkbox"/>
18				<input type="checkbox"/>	43				<input type="checkbox"/>
19				<input type="checkbox"/>	44				<input type="checkbox"/>
20				<input type="checkbox"/>	45				<input type="checkbox"/>
21				<input type="checkbox"/>	46				<input type="checkbox"/>
22				<input type="checkbox"/>	47				<input type="checkbox"/>
23				<input type="checkbox"/>	48				<input type="checkbox"/>
24				<input type="checkbox"/>	49				<input type="checkbox"/>
25				<input type="checkbox"/>	50				<input type="checkbox"/>

Antes de consignar sus datos lea las instrucciones al dorso de la copia 3364096494

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2006, del Rector, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, en el marco del Plan de consolidación de empleo temporal.

Encontrándose vacante varios puestos de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarla a efecto por los procedimientos previstos en el Convenio Colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 20.1, en concordancia con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica de Universidades, por el artículo 93, en concordancia con el artículo 207, de los Estatutos de esta Universidad, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios y mediante un proceso de sustitución del empleo interino y consolidación del empleo estructural y permanente previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y por la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2000, y en consonancia con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, acuerda convocar Concurso-oposición libre para cubrir las plazas de personal laboral que se indican en la norma I.1, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

I. Normas Generales

I.1. Se convoca Concurso oposición libre para la provisión de las siguientes plazas, en las categorías profesionales que igualmente se indican:

Dos plazas de Titulado de Grado Medio —Programador—, Grupo II.

Una plaza de Telefonista, Grupo IV-A.

I.2. El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además,

por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquella en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 23 de octubre).

I.3. Funciones de las plazas convocadas y jornada de trabajo.

I.3.1. Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a las categorías profesionales indicadas en la base I.1.

I.3.2. La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

I.4. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

I.5. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Podrán tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico que para cada categoría profesional de las convocadas se indica a continuación.

d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Universidad de Extremadura o de cualquier

Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Títulos académicos exigidos:

Categoría de Titulado de Grado Medio —Programador—, Grupo II. Diplomado, Arquitecto Técnico o titulación equivalente.

Categoría de Telefonista, Grupo IV-A. Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria, Bachiller Elemental, Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o Títulos equivalentes reconocidos oficialmente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —Badajoz—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, según modelo que figura como Anexo IV. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Habrán de presentar solicitud individualizada por cada una de las plazas en que deseen participar, de los grupos contenidos en la base I.1.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de Extremadura.

3.3. La presentación de solicitudes, (ejemplar número I, “ejemplar para el órgano convocante”, del modelo de solicitud), podrá

hacerse a través del Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06071 —BADAJOZ—; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 —CÁCERES—), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad.

b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.

c) Méritos.

3.4. Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas deberán hacer constar esa circunstancia en su solicitud dentro de la casilla 6 correspondiente a “Minusvalía”, a los únicos efectos de expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, debiéndose expresar la adaptación en la casilla 8 de la solicitud.

3.5. Los datos relativos a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad, en la que se contenga mención expresa de la antigüedad.

Asimismo, aquellos aspirantes que soliciten que se les valore titulación académica superior a la exigida en el presente proceso selectivo, deberán adjuntar fotocopia del título académico acreditativo.

3.6. Los derechos de examen serán, de acuerdo con el artículo 31 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 29 € (para las plazas de Grupo II) y 14,50 € (para la plaza de Grupo IV-A), que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS (indicación de la plaza a la que se concurra) Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante la unidad administrativa expresada en la base 3.3.

3.7) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad,

en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en cada una de las categorías profesionales indicadas en la base 1.1. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.8. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.9. En el término de quince días desde que termine el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios en cada categoría profesional convocada.

3.10. Los derechos de examen se reintegrarán de oficio, una vez finalizado el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, sobre Tasas y Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se procederá a la devolución de la tasa de derecho de examen en los supuestos de exclusión de los aspirantes, cuando la causa de la misma sea imputable al interesado.

4. Proceso selectivo

4.1. El proceso selectivo para cada categoría profesional constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La puntuación máxima que se adjudicará a la fase de oposición será de 60 puntos, otorgándosele a la fase de concurso un máximo de 40 puntos.

4.2. La fase de oposición constará de dos pruebas independientes, una teórica y otra práctica.

4.2.a) La prueba teórica, para todas las plazas convocadas, consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por un máximo de

100 preguntas con respuestas múltiples, que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo I a estas bases para cada categoría profesional convocada. Para superar esta fase será necesario contestar válidamente el 50% de las mismas.

Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo, sólo, una de ellas válida.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, no penalizando las respuestas contestadas erróneamente.

El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.

La calificación de la prueba, que será eliminatoria, se realizará de la siguiente forma:

— Se calificará hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de quince puntos.

4.2.b) La fase práctica, para todas las plazas convocadas, consistirá en la realización de un máximo de dos supuestos o pruebas prácticas a elegir entre tres propuestos por cada uno de los Tribunales nombrados para cada grupo.

La calificación de esta fase, de carácter eliminatorio, se calificará hasta un máximo de treinta puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de quince puntos para superarla.

4.3. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, a razón de 0,50 puntos por mes o fracción los servicios prestados a la Universidad de Extremadura en régimen de Laboral temporal, en la misma categoría profesional y especialidad en que se participe en este proceso selectivo, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siempre que no hubieran sido reconocidos al amparo de la Ley 70/1978.

Igualmente, se valorarán los servicios prestados para la Universidad de Extremadura en categorías laborales superiores a la de participación en este proceso selectivo, a razón de 0,10 puntos por mes de servicio completo.

Asimismo, por acreditar encontrarse en posesión de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo, se otorgarán 5 puntos.

4.4. Conforme a lo establecido en la norma 4.1 de esta convocatoria, la puntuación máxima a obtener por los aspirantes en la fase de concurso no podrá superar 40 puntos.

4.5. Finalizada la fase de oposición, cada Tribunal hará pública la relación de aspirantes que superen la misma, con expresión de la puntuación obtenida.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por quienes hubieran superado la fase de oposición, cada Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

4.6. No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

5. Tribunal Calificador

5.1. Los Tribunales Calificadores de este proceso selectivo son los que figuran en el Anexo II de estas bases.

5.2. Los Tribunales para poder actuar deberán contar con la presencia del Presidente y del Secretario (titulares o suplentes) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

5.3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia de la Universidad, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Diario Oficial Extremadura resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

5.4) Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, se celebrará la sesión de constitución del mismo, la cual tendrá lugar, al menos, veinte días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, en lo concerniente a las plazas a las que extienda su ámbito de actuación.

5.5) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, cada Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, así como la interpretación y resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

5.6) Cada Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y

méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

5.7. El Presidente de cada Tribunal calificador adoptará discrecionalmente las medidas precisas, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempo y los medios para su realización.

A tal efecto, cada Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes sociales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.8). El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, todos los Tribunales designados tendrán su sede en la Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios —Negociado de Oposiciones y Concursos—, Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, n.º 2. 10071-Cáceres.

5.10. En ningún caso los distintos Tribunales designados podrán declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.11. A los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (Boletín Oficial del Estado del 30 de mayo), los Tribunales tendrán la siguiente categoría, con derecho a la percepción de las cuantías por asistencias, actualizadas, establecidas en el Anexo IV del mismo.

Plazas de Titulado Grado Medio —Programador—. Categoría segunda. Plaza de Telefonista. Categoría cuarta.

6. Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados

6.1. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer

apellido comience por la letra “M”, de conformidad con lo establecido en el Anuncio de 28 de marzo de 2006 (Diario Oficial de Extremadura del 30 de marzo), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

6.2. En cualquier momento del proceso selectivo los Tribunales podrán requerir a los opositores que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal competente.

6.4. La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal competente en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal competente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá preponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector.

6.6. Finalizadas las pruebas selectivas, cada Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y dentro de ésta, se atenderá a la más alta de la prueba práctica. Si persistiera el empate entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la puntuación

dada en la fase de concurso, y si éste persistiera, se tendrán en cuenta, para establecer el orden final, los siguientes criterios:

— Mayor antigüedad en la categoría de la plaza a la que se oposita de la Universidad de Extremadura.

— Mayor antigüedad en la Universidad de Extremadura.

— Mayor grado de titulación académica.

— El orden de actuación de los opositores conforme a lo manifestado en la base 6.1.

Dicha relación se elevará, igualmente, a la Gerencia de la Universidad para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo dicha publicación determinante del plazo a efecto de posible impugnación o recurso.

6.7. En los treinta días siguientes a la finalización del proceso selectivo, el Secretario de cada Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso-oposición.

7. Toma de posesión

7.1. Los aspirantes que superen el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación como personal laboral fijo, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación en el Diario Oficial de Extremadura, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Informe médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme, según el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio

de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.3. Los aspirantes seleccionados se incorporarán a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de un mes de duración.

Una vez superado satisfactoriamente el periodo de prueba citado, se adquirirá la condición de personal laboral fijo.

8. Bolsa de Trabajo

8.1. Una vez concluido el proceso selectivo, cada Tribunal elevará al Rectorado, a través de la Gerencia de la Universidad, una lista ordenada de aquellos aspirantes que habiendo superado al menos el primer ejercicio, no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría y especialidad que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 6.6.

8.2. A la bolsa de trabajo, que será pública, le será de aplicación el Acuerdo de regulación de bolsas de trabajo del Personal de Administración y Servicios —Laboral— suscrito entre la Gerencia de esta Universidad y el Comité de Empresa de fecha 14 de diciembre de 2005.

8.3. La bolsa de trabajo perderá su vigencia una vez que se celebren pruebas selectivas de personal laboral de la misma categoría y especialidad, momento en el cual será sustituida por la que resulte de dicho proceso.

9. Norma final

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal competente, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de cada Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal competente calificador de las pruebas, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992.

Badajoz, 25 de octubre de 2006.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO I TEMARIO

A) Plazas de Titulado Grado Medio —Programador—.

1. Concepto de informática y evolución histórica. Componentes de los ordenadores.
2. El sistema operativo UNIX. Archivos y directorios. El shell. Comandos.
3. Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. TCP/IP.
4. Redes de área local y extensa. Conceptos. Topologías. Métodos de transmisión. Interconexión de redes.
5. El modelo Cliente/Servidor. Descripción de niveles.
6. Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos.
7. Lenguajes de definición de datos en SQL.
8. Lenguajes de manipulación de datos en SQL.
9. Lenguaje de consulta de datos en SQL.
10. Base de datos Oracle: El lenguaje PL/SQL.
11. Herramientas de desarrollo de Oracle (I): Oracle Forms.
12. Herramientas de desarrollo de Oracle (II): Oracle Report.
13. Oracle Application Server 10g.

14. Oracle formas y Reports Services 10g.
 15. Oracle Internet Directory.
 16. Base de datos MySQL.
 17. Lenguaje HTML.
 18. Lenguaje XML.
 19. Lenguaje Java y JavaScript.
 20. Lenguaje PHP.
 21. Interacción de Java y PHP con Oracle. Funciones OCI.
 22. Ley de protección de datos de carácter personal. La Agencia de protección de datos (Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre).
 23. Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contenga datos de carácter personal (Real Decreto 994/1999 de 11 de junio).
 24. Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual: Protección jurídica de los programas de ordenador.
 25. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.
 26. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.
 27. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.
 28. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.
 29. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.
- B) Plaza de Telefonista
- I. La era de la información: Los servicios de telecomunicación. Las tecnologías emergentes. Factores económicos.
 2. La red de telefonía básica: Estructura. Medios de transmisión. Los servicios de red inteligentes. Servicios suplementarios.
 3. Centralitas telefónicas digitales: Funcionamiento y facilidades. Manejo de la consola de Operadora.
 4. Sistemas de seguridad en las Centralitas: Generalidades. Sistemas propios y sistemas de alimentación ininterrumpida.
 5. Conceptos básicos de informática: Software y Hardware de ordenadores. Estructura de un ordenador.
 6. La atención telefónica.
 7. El fax y el teléfono: Características básicas. Tipos de terminales. Prestaciones usuales.
 8. Nociones básicas de Salud Laboral y Prevención de Riesgos. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Consulta y participación de los trabajadores.
 9. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (I): Organización del trabajo. Provisión de vacantes, contrataciones e ingreso. Clasificación profesional. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias.
 10. El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura (II): Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Régimen disciplinario. Seguridad y salud en el trabajo. Retribuciones. Asistencia y acción social. Derechos de representación sindical.
 11. Estructura de la Universidad de Extremadura: Centros propios, Departamentos, Institutos universitarios. Centros adscritos. Servicios.
 12. La Comunidad universitaria: El Personal docente e investigador. El Personal de administración y servicios.

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

Titulado Grado Medio —Programador—

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D. Francisco Fernández de Vega, Director del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D. Vicente Valle Márquez, Titulado Superior —Analista— del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D.^a Marta Vázquez-González Sandoval, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

— D. José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria:

— D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

— D.^a M.^a de los Ángeles de la Osa Fernández, Titulado Superior —Analista— del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D. Ángel Antonio Capataz Gallego, Titulado Superior —Analista— del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D. Roberto Álvarez García, Titulado Superior —Analista— del Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D. Antonio Salguero Piñero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

— D. Felipe Martín Romero, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretaria:

— D. José Emilio Valero Amaro, funcionario adscrito al Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Telefonista

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Luciano Cordero Saavedra, Gerente de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D. Carlos Cárdenas Soriano, Director del Servicio de Infraestructura de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D.^a María Guadalupe Rodríguez de la Paz, Titulado de Grado Medio —Telemática— de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D.^a Martina Rico Barrado, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

— D. Luis Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario:

— D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:

— D. José Expósito Albuquerque, Secretario Técnico de Planificación y Calidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

— D. Juan Manuel González Ramos, Titulado Grado Medio —Ingeniero Técnico— de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D.^a Herminia Masa Godoy, Oficial de Oficios —Telefonista— de la Universidad de Extremadura en representación de la misma.

— D. Ernesto Vázquez Medina, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

— D. José Valentín Gonzalo Martín, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Extremadura.

Secretario:

— D. José Emilio Valero Amaro, funcionario adscrito al Área de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

ANEXO III

D./D^a, con domicilio en, y con Documento Nacional de Identidad número, y nacionalidad declaro bajo juramento/prometo, a efectos de ser nombrado de la Universidad de Extremadura

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En, a ... de de 2006

(firma)

**ANEXO IV****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****CONVOCATORIA**

1. Escala, Grupo Profesional o Categoría		Código		2. Fecha de Resolución de la convocatoria		Código o 142		3. Forma de acceso	
4. Fecha D.O.E. Día Mes Año		5. Provincia de examen						6. Minusvalía %	
7. Reserva para discapacitados				8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma					

DATOS PERSONALES

9. DNI/NIF		10. Primer Apellido		11. Segundo Apellido		12. Nombre	
13. Fecha de nacimiento Día Mes Año		14. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		15. Provincia de nacimiento		16. Localidad de nacimiento	
17. Teléfono con prefijo			18. Domicilio: Calle o plaza y número				19. Cód. Postal
20. Domicilio: Municipio			21. Domicilio: Provincia		22. Domicilio: Nación		

TÍTULOS ACADÉMICOS

Exigido en la convocatoria							
Otros Títulos oficiales							

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitidos a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de 200.....

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y la Diputación de Cáceres, sobre “Desarrollo de un sistema integrado para la producción intensiva de tenca y cultivos hidropónicos”.

Habiéndose firmado el día 23 de agosto de 2006 un Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación de Cáceres, sobre “desarrollo de un sistema integrado para la producción intensiva de tenca y cultivos hidropónicos”, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 25 de octubre de 2006.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEXO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, SOBRE “DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA PRODUCCIÓN INTENSIVA DE TENCA Y CULTIVOS HIDROPÓNICOS”

En Mérida, a 23 de agosto de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Quintana Álvarez, como Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente n.º 17/2003, de 27 de junio (D.O.E. Extraordinario n.º 75),

debidamente autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 30 de mayo de 2006.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, Presidente de la Diputación de Cáceres, nombrado por Acuerdo del Pleno de 12 de julio de 2003, debidamente autorizado para este acto por acuerdo del Pleno en su sesión del día 27 de julio de 2006.

Ambas partes, tienen capacidad legal para firmar el presente Convenio, y en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente tiene asumidas las competencias en materia de acuicultura que le confiere la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.

Segundo. El marco para el conjunto de estas intervenciones estructurales en el sector pesquero y de la acuicultura lo constituye el Reglamento (CE) N.º 2792/1999, de 17 de diciembre de 1999, el cual define las modalidades y condiciones de dichas intervenciones. La estrategia y las prioridades de la intervención y que contiene los elementos detallados de la misma al nivel de las medidas, constituye el Complemento del Programa. En la Decisión de la Comisión n.º C (2004) 5675, de 23 de diciembre de 2004 se recogen las últimas modificaciones del Complemento del programa. Este documento se estructura en una relación de ejes prioritarios, medidas, acciones e indicadores de seguimiento, dentro de los cuales se encuentra el Eje prioritario 4 “Otras Medidas”, y dentro de éste, la Medida 4.6 “Medidas Innovadoras”.

Tercero. Las “Medidas Innovadoras” aglutinan un conjunto de acciones cuya finalidad es conseguir mejoras cualitativas en las funciones y sistemas de producción, transformación y distribución del Sector Pesquero, con el fin de alcanzar desarrollos sostenibles a medio y largo plazo. En estas actuaciones destacan los “proyectos pilotos” como acción realizada por un agente económico, un organismo científico o técnico u otro organismo competente, cuyo objetivo sea probar, en condiciones cercanas a las reales, la fiabilidad técnica o la viabilidad económica de una nueva tecnología con el fin de adquirir y, posteriormente, difundir los conocimientos técnicos o económicos sobre la tecnología ensayada.

Dentro de la descripción de las “Medidas Innovadoras” que define el proyecto se encuentra la posibilidad de llevar a

cabo los trabajos conducentes a disminuir la carga contaminante de los efluentes de las piscifactorías así como la de prever medidas medioambientales de menor impacto. Asimismo, considera como beneficiarios de esta Medida a los organismos públicos o semipúblicos o paraestatales y organismos científicos o técnicos debidamente autorizados por la Autoridad de Gestión, entre otros.

CUARTO. Extremadura cuenta con un gran potencial de base para el cultivo de la tenca. Desde hace siglos esta especie ha recibido una especial atención como recurso pesquero siendo explotado de forma tradicional y extensiva. Actualmente la tendencia es a buscar la intensificación de la producción empleando para ello modernas tecnologías. En este punto la acuicultura de la tenca debe abordar una nueva etapa basada en la necesidad de integrarse y compatibilizarse con la protección del medio ambiente y con los principios del desarrollo sostenible.

QUINTO. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres ha venido promocionando el cultivo de la tenca como fuente tradicional de ingresos, que ha llegado a convertirse en un elemento unificador y motor de desarrollo de diversos municipios de su Provincia.

SEXTO. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en su afán por promover el desarrollo de la “tencultura” como una explotación de este recurso natural de forma respetuosa con el medio ambiente, se plantea una serie de actuaciones encaminadas a la aplicación o integración de los cultivos intensivos vegetales en medio acuático o cultivos hidropónicos dentro de los sistemas productivos intensivos de peces basados en la recirculación de efluentes, con el objeto de poder analizar y evaluar la importancia de la hidroponía en el tratamiento de los efluentes de explotaciones piscícolas en nuestra Comunidad.

SÉPTIMO. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente entiende muy necesaria la implicación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en la ejecución de un proyecto de esta naturaleza.

En consecuencia ambas partes acuerdan formalizar el siguiente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es el desarrollo y optimización experimental de un sistema integrado de acuaponía para la producción intensiva de tenca *Tinca tinca* y biomasa vegetal, según lo establecido en el Anexo I.

Como objetivos específicos el Convenio pretende:

— Determinar el potencial de intensificación (carga máx./m³) de los sistemas de cría de tenca en cautividad y en condiciones controladas en unas instalaciones adaptadas a los requerimientos particulares de esta especie.

— Establecer las condiciones para la situación de equilibrio en el sistema acuapónico, determinando las especies vegetales que mejor se adaptan a la producción y las pautas de mejora de las técnicas y tecnologías que puedan adaptarse al cultivo.

— Realizar un estudio de viabilidad técnico-económica que permita determinar las bases para el desarrollo de un módulo con futura aplicación a escala comercial.

SEGUNDA. Plazo de ejecución.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la firma del presente convenio hasta el 15 de noviembre de 2007.

TERCERA. Seguimiento del proyecto.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, nombrará a un Director técnico para el seguimiento de los trabajos de referencia.

Para la selección del personal técnico participante en el proyecto se establecerán oportunamente por la dirección técnica unos criterios de selección, entre los que se considerará, principalmente, la experiencia profesional de los candidatos.

El personal contratado participante en el proyecto acepta expresa y de forma individualizada las obligaciones del presente Convenio, que ejecutarán en los términos que determine el director de los trabajos.

CUARTA. Contraprestaciones.

Como contraprestación para la realización del trabajo, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se compromete a abonar a la Diputación de Cáceres la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (395.436 €).

La financiación se efectuará con arreglo a las siguientes normas:

AÑO 2006: (200.494 €)

I. El 50% (100.247 €), se abonará a la certificación por el Secretario de la Diputación del inicio de los trabajos.

2. Un 25% (50.123,5 €) una vez certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al primer 25% han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y están justificados.

3. El 25% restante (50.123,5 €) una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al segundo 25% han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y están justificados.

Año 2007: (194.942 €)

1. Un 50% (97.471 €) de esta anualidad se abonará a la certificación por el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al 50% restante de la anualidad anterior han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y están justificados.

2. Un 25% (48.735,5 €) una vez certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al primer 25% de esta anualidad han finalizado, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados.

3. El 25% restante (48.735,5 €) una vez que certifique el Director Técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes al segundo 25% de esta anualidad

han finalizado, se han ejecutado conforme al Convenio y están justificados.

Las justificaciones intermedias y del saldo final se efectuarán previa presentación de certificación emitida por el Secretario de la Diputación en la que se haga constar la acción realizada y su coste, así como que se refieren a gastos y pagos previstos en el Convenio efectivamente realizados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente.

Si en la justificación se incluyen obras efectuadas por Administración no cabrá incluir como costes de las mismas gastos generales ni beneficio industrial, procediendo exclusivamente los gastos de hasta el 5% de Administración para los supuestos de contratos de colaboración en que así venga establecido en la legislación de contratación administrativa.

QUINTA. Aplicación presupuestaria.

El pago de la aportación de la Junta de Extremadura se imputará a las aplicaciones presupuestarias 12.03.443A.762.00 y 12.03.443A.462.00 del Superproyecto 2002.12.03.9008, Proyecto 200212030011 cofinanciado con fondos europeos (IFOP) medida 4.6 (80%) "Medidas Innovadoras", del programa operativo objetivo n.º 1, de los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para los años 2006 y 2007, de acuerdo con la siguiente tabla:

Anualidad	Importe	Aplicación presupuestaria	Superproyecto	Proyecto
2006	152.894,00	12.03.443A762	2002.12.03.9008 Medidas Innovadoras 4.6.	2002.12.03.0011 Medidas Innovadoras
	47.600,00	12.03.443A462		
2007	147.342,00	12.03.443A762		
	47.600,00	12.03.443A462		

SEXTA. Medidas de Publicidad.

La Diputación de Cáceres hará mención en el informe final a la cofinanciación con fondos europeos (IFOP), medida 4.6 (80%) "Medidas innovadoras", del programa operativo objetivo n.º 1 de conformidad con el Reglamento (CE) 1159/2000, así como la adopción de medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones a que se refiere el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y cumpliendo en todos los casos lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

SÉPTIMA. Responsabilidades del Convenio.

Los contratos celebrados por la Diputación de Cáceres con terceros, en ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Asimismo, el personal que se contrate con cargo al presente Convenio no tendrá relación laboral alguna de las dos partes.

OCTAVA. Resolución del Convenio.

El presente Convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del objeto del mismo.
- Por vencimiento del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte de la Diputación de Cáceres, en cuyo caso se procederá al reintegro de las cantidades que hubiere recibido,

así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

NOVENA. Tribunales.

El presente Convenio se someterá al Derecho Administrativo y si surgieran dudas acerca de su interpretación o su cumplimiento, la competente para resolverlas será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiéndose leído el presente convenio por las partes aquí reunidas y hallándose conforme lo firman por cuadruplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut supra.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.

El Presidente de la Diputación de Cáceres. Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

ANEXO I MEMORIA TÉCNICA

DESARROLLO DE UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA PRODUCCIÓN INTENSIVA DE TENCA Y CULTIVOS HIDROPÓNICOS

I. INTRODUCCIÓN.

La Tenca (*Tinca tinca* L.) es un pez de la familia de los Ciprínidos, muy valorado en el mercado europeo y en la zona Oeste de la península por su fina carne y exquisito sabor. Su demanda y alto precio en el mercado (en torno a 9-12 €/kg en temporada de verano) viene marcada por estar ligada a la historia, a la tradición gastronómica y ser apreciada como trofeo de pesca deportiva con importancia para la repoblación. En nuestro país, la provincia de Cáceres es la mayor productora de tenca para consumo.

El sistema de cría conocido como “tradicional” (que ha sido practicado en centroeuropa desde la Edad Media y en España desde el siglo XVI) consiste en la estabulación de individuos de ambos sexos en charcas de poca profundidad y con vegetación. Actualmente este sistema de cría aún se practica en explotaciones ganaderas (charcas extensivas) en Extremadura y de forma testimonial en Castilla y León con escaso control sobre los procesos y ventas directas al público. La única mejora que se ha introducido en el proceso consiste en pescar los alevines producidos en el año de las charcas de reproducción, más profundas y con vegetación, para trasladarlos a charcas sin

vegetación y menor profundidad. La pesca final se realiza a medida que las charcas se van secando, siendo este factor el que determina la estacionalidad del mercado.

Aunque conocida desde antiguo, desde el punto de vista de la investigación la tenca puede encuadrarse como especie nueva no consolidada puesto que la mayoría de la producción comercial en España procede de explotaciones tradicionales (JAMBRINA, 2002). Hoy por hoy es notorio que aún existen vacíos de información básica sobre importantes aspectos de su ciclo biológico (reproducción, mejora genética, cría larvaria, fisiología alimentaria, requerimientos nutricionales y manejo) razón por la cual, los esfuerzos que se están realizando actualmente a nivel europeo¹ están fundamentalmente orientados a resolver esta problemática.

La producción intensiva de tenca está actualmente limitada, entre otros factores, por la no disponibilidad de un pienso específico que permita su cría con rendimientos satisfactorios sin empleo de alimento natural (ALVARINO et. al., 1999; ARLINGHAUS et. al., 2002.², 2000b) y también por las dificultades que plantea su domesticación y adaptación a condiciones de cautividad que se consideran estándar para la producción industrial de otras especies. Se ha observado reiteradamente que su conducta se altera con mucha facilidad en respuesta a pequeñas variaciones de luz, ruido y corrientes siendo que estos factores de estrés, si sucedidos de forma crónica, pueden inducir cambios severos en su estado fisiológico implicando un gasto energético indeseable y una mayor susceptibilidad para contraer enfermedades. Por esta razón, el empleo de las instalaciones adecuadas es un factor determinante del éxito en cualquier bioensayo de crecimiento, debiendo ser realizados en condiciones particulares y adaptadas al comportamiento de esta especie que presenta hábitos gregarios y conducta lucífuga.

La hidroponía es un sistema de cultivo de vegetales de forma intensiva en el cual los alimentos (soluciones nutritivas) son suministrados directamente al agua. Este hecho presenta numerosas ventajas puesto que las plantas utilizan los nutrientes mejor que las crecidas sobre substrato sólido y por ello son más grandes y se desarrollan con mayor rapidez, lo cual permite obtener mayor número de cosechas a lo largo del año. En los últimos años, el desarrollo tecnológico de los cultivos hidropónicos ha alcanzado un grado importante y se han estandarizado tres técnicas (cultivo en grava, raíz flotante y NFT²) a nivel comercial, aplicables a la producción de hortalizas (lechuga, tomate, pimiento) y frutas (fresas) en pequeña, mediana y gran escala.

1. Proyecto PROTENCH de colaboración entre empresas y centros de investigación europeos.

2. Nutrient Film Technique.

La acuaponía significa simplemente la integración de la recirculación del agua de sistemas de cría intensiva de peces con la producción de plantas. Esta filosofía reconoce que los peces dentro de los sistemas de recirculación producen unos residuos idóneos para el desarrollo de biomasa vegetal hidropónica siendo más razonable integrar ambos sistemas para obtener un doble beneficio, económico y ambiental.

La investigación sobre estas tecnologías de cultivo se ha desarrollado fundamentalmente en Norteamérica con especies omnívoras (*Tilapia spp.*) y en Australia con especies carnívoras (LENNARD, 2004). En España se están desarrollando en la actualidad sistemas de producción integrada de fresas con *Tilapia spp.* a nivel experimental y de carpas con jacintos de agua a pequeña escala (CERDÁ, com. per.³).

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

En los sistemas de cría de peces, los costes de alimentación presentan para las empresas entre el 30-50% del total de los costes operacionales (KAUSHIK, 1990) y sin embargo solamente se aprovecha como energía útil entre el 25-30% de la alimentación suministrada (RAKOCY & HARGREAVES, 1993) siendo el resto excrementos sólidos o gaseosos. La recirculación del agua en estos sistemas tiene que ser muy eficaz en la eliminación de los residuos sólidos con el empleo de costosos sistemas de filtrado. Los residuos gaseosos no son fáciles de eliminar con un dispositivo de filtración física y el tratamiento consiste en convertir el amoníaco y el nitrito tóxicos al nitrato inofensivo con sistemas de filtración biológica. Sin embargo en este proceso se produce una acumulación de nitratos y fosfatos que, aunque no afectan a la supervivencia de los peces directamente, pueden modificar sus características organolépticas haciéndolos invariables para su consumo. La eliminación de estas sustancias se realiza cambiando una proporción del agua del sistema que equivale en media a un 10% diario y es dependiente de la carga de peces y de la cantidad de alimento. Este intercambio del agua no elimina totalmente la acumulación de nutrientes y algunos sistemas pueden funcionar con niveles del nitrato de hasta 500 mg/l. Por estas razones, los sistemas de recirculación plantean dos costes de producción adicionales, por un lado el que corresponde a la reposición diaria con agua limpia y por otro los que se derivan de la eliminación de las aguas residuales⁴.

Investigaciones realizadas sugieren que los sistemas acuapónicos, cuando están balanceados correctamente, pueden reducir las tasas de intercambio de agua en un 90%. Siendo así, en un sistema con 500.000 L el consumo de agua se limitaría a un 1% de volumen por día⁵ lo cual supone un ahorro teórico y significativo en los gastos de incorporación de agua nueva, el pago de canon de vertido para eliminar las aguas residuales y en los costes de energía necesaria para calentar el agua (LENNARD, op. cit.). Pero además la acuaponía ofrece la ventaja de reciclar los residuos (nitratos y fosfatos) en la producción de biomasa vegetal, es decir, en la obtención de beneficios adicionales. Por tanto, en términos económicos, la eliminación de gastos unida a la obtención de nuevos beneficios significa que el beneficio global puede doblarse potencialmente.

Los sistemas de acuaponía ofrecen otra ventaja adicional relacionada al tiempo necesario para la obtención de beneficios derivados de la venta de los productos en el mercado. Dependiendo de la especie, los sistemas de recirculación para la cría de peces pueden necesitar al menos 2 años para comenzar a producir resultados. Esto significa que el potencial del beneficio se produce a largo plazo representando este hecho el coste de mantener un elevado capital inmovilizado más la inversión de mantenimiento asociada a la de producción (pienso, personal, etc.).

Sin embargo, en los sistemas hidropónicos, y dependiendo de la especie cultivada, los beneficios derivados de la venta del producto pueden obtenerse en un mes (4 semanas aproximadamente) lo cual significa una entrada rápida de capital que podría reinvertirse en el mantenimiento del negocio.

Ahora bien, si desde un punto de vista teórico es fácil entender cómo ambos sistemas (acuicultura de recirculación e hidroponía) pueden completarse para producir un doble beneficio, esta integración es mucho más exigente desde el punto de vista práctico. La cantidad de nutrientes producido por un pez en un sistema de cría es directamente proporcional a varios factores; la carga en el sistema, la tasa de alimentación⁶ y el contenido proteínico del alimento que a su vez varía en función del régimen alimenticio⁷. En este sentido, los peces que consuman dietas con mayor contenido proteínico son capaces de sustentar más plantas en el sistema y por tanto, el diseño del componente hidropónico es dependiente de la especie. Además, la carga o biomasa que el sistema de cría de una determinada especie puede soportar también es determinante para el

3. Josep Cerdá i Mulet, Carpeix Pollença S.A.T.

4. Esto corresponde al pago del canon de vertido o en su defecto, la incorporación de un costoso sistema adicional de depuración.

5. Un sistema con 50.000 L necesita 5.000 L de recambio al día (10%) lo que significa 18.250.000 L/año. Esta tasa puede reducirse hasta 1.825.000 L/año.

6. Cantidad de alimento suministrado (% biomasa/día).

7. En peces carnívoros como el bacalao de Murray es del 43%, en la tilapia (omnívoro) 32%.

diseño del componente hidropónico del sistema integrado puesto que dos especies que consuman la misma dieta (idéntica cantidad de proteína) no producirán la misma cantidad de residuo si se estabulan a cargas diferentes (LENNARD, op. cit.). Por estas razones, el principal problema de investigación en los cultivos acuapónicos consiste en determinar las condiciones óptimas de un sistema equilibrado en el cual la cantidad de plantas en el componente hidropónico se balancea con la cantidad de nutrientes producidos en el componente acuícola de forma que no se produzcan un incremento significativo de la concentración de nutrientes en el sistema.

La ejecución de este proyecto de investigación aplicada se justifica en su novedoso enfoque pretendiendo resolver simultáneamente varios asuntos de interés:

— En el ámbito científico, establecer las bases para la intensificación de los sistemas de cría de tenca con circuito cerrado en la región de Extremadura dado que en la actualidad, la producción de este ciprinido se desarrolla de manera extensiva o semiextensiva y se desconocen en profundidad las causas biológicas y de comportamiento que limitan su producción.

— En el ámbito tecnológico, introducir las innovaciones adecuadas en el sistema de producción intensiva de peces que puedan contribuir al desarrollo de unas instalaciones con diseño y funcionalidad adaptados a las particulares necesidades de la tenca de forma que la futura producción de este ciprinido pueda realizarse planificadamente bajo unos parámetros zootécnicos rentables.

— Desde el punto de vista económico, reducir los costes de inversión y crear beneficios adicionales con la producción de biomasa vegetal.

— Desde el punto de vista ambiental, generar los conocimientos útiles que permitan mejorar significativamente los actuales procesos productivos con la integración de cultivos hidropónicos como solución para la eliminación de los vertidos y para la optimización racional del uso del agua.

— Desde el punto de vista social, contribuir al desarrollo local con propuestas que valorizan el patrimonio natural e introducen mejoras en el aprovechamiento de los recursos al tiempo que pueda favorecerse indirectamente la generación de empleo en el sector primario con iniciativas innovadoras alternativas a la producción agraria tradicional y atractivas para la juventud de la región.

3. OBJETIVOS.

El proyecto que se presenta, se plantea como un estudio de viabilidad técnica previo a la actividad de investigación industrial

y tiene como objetivo general el desarrollo y la optimización experimental de un sistema integrado de acuaponía para la producción intensiva de tenca (*Tinca tinca*) y biomasa vegetal. Como objetivos específicos el proyecto pretende:

— Determinar el potencial de intensificación (carga máx./m³) de los sistemas de cría de tenca en cautividad y en condiciones controladas en unas instalaciones adaptadas a los particulares requerimientos de conducta de la especie.

— Establecer las condiciones para la situación de equilibrio en el sistema acuapónico, determinando las especies vegetales que mejor se adaptan a la producción y las pautas de mejora de las técnicas y tecnologías que puedan adaptarse al cultivo.

— Realizar un estudio de viabilidad técnico-económica que permita determinar las bases para el desarrollo de un módulo con futura aplicación a escala comercial.

4. PLANEAMIENTO GENERAL METODOLÓGICO.

4.1. Elementos que constituyen el sistema experimental.

Para definir el sistema de producción acuapónico y los elementos que a continuación se describen se han tenido en cuenta los siguientes factores:

a. Escala: La experimentación se ha previsto con la idea de obtener resultados que puedan ser aplicados a nivel local tratando de optimizar una infraestructura de fácil instalación, manejo y mantenimiento concebida para mano de obra no especializada y capaz de producir bienes de consumo primario de alto valor añadido.

b. Diseño “antiestrés”: La forma, el color, el material y los sistemas de aireación y alimentación han sido ideados en función del comportamiento de esta especie objetivando minimizar al máximo los factores de estrés. Las balsas circulares ofrecen mayores ventajas que las cuadradas para las tareas de limpieza, facilitando que los residuos se depositen apenas en el centro de las mismas. El color oscuro, de gran importancia para especies lucífugas, favorece el aprovechamiento integral de la columna de agua y el reparto uniforme de los animales. Además, las telas suspendidas amortiguan los ruidos y el sistema de aireación con boquillas hidroeyectoras Venturi elimina la instalación de difusores y la formación de corrientes dentro del tanque. Por otro lado, la incorporación de un sistema automatizado para la distribución de alimento simplifica las tareas de manejo limitando la presencia humana y su potencial interferencia en el crecimiento de los animales.

c. Economía: La relación entre la dimensión de las instalaciones y la producción obtenida con otras especies de ciprinidos indica que

el óptimo se obtiene con el diseño que se propone bajo unos parámetros de rentabilidad aceptable. El tamaño estandarizado de las balsas, el sistema operativo de suministro y evacuación del agua así como la aireación e hidrodinamia que puede conseguirse dentro de los tanques debe suponer un ahorro importante en los costes de inversión en los capítulos de energía y materiales. Además, el mantenimiento puede ser realizado por una única persona reduciendo significativamente los costes de producción.

Los principales elementos que constituyen el prototipo de instalaciones son los siguientes:

A. Terreno y cobertura.

Después de visitar las instalaciones disponibles para el desarrollo del proyecto en el municipio de Casar de Cáceres se ha considerado conveniente:

— Reutilizar la nave industrial de superficie 20 x 12 metros para albergar la infraestructura básica de gestión del proyecto (almacén, taller, oficina y laboratorio) así como el sistema de mantenimiento auxiliar de peces y las instalaciones del componente hidropónico en sus fases tempranas de desarrollo (semilleros, mesas de crecimiento intermedio y mesas de trasplante).

— Construir un invernadero con cobertura de policarbonato (PC) transparente y aberturas cenitales y laterales para ventilación con idea de favorecer unas condiciones de temperatura y aireación adecuadas para el mantenimiento del sistema integrado en su conjunto. Esta nueva infraestructura se situará en el terreno ubicado en la parte posterior de la nave y tiene una superficie de 30 x 46 metros con capacidad para albergar las balsas de producción de peces y el lagunado dinámico de depuración biológica sobre el cual se dispone el componente hidropónico del sistema en su fase de crecimiento definitivo.

B. Infraestructura para la producción de peces.

— Balsas de producción: 6 unidades de 10 m Ø x 1 m de alto, dispuestas en 2 series paralelas dejando un pasillo central de 2,5 m de ancho para el tránsito de pequeños vehículos. Estarán construidas sobre el terreno nivelado con un paramento vertical de sustentación y cierre de rejilla galvanizada electrosoldada de 1 m de alto. El vaso se impermeabilizará con tela EPDM, de color oscuro y termosellada en fábrica⁸ con protección de tela geotextil.

Además, y por razones de operatividad laboral e higiene se recomienda hormigonar la superficie libre perimetral de las balsas.

— Sistema de desagüe: Situado en la parte central de cada balsa y en el fondo aprovechando una ligera pendiente descendiente desde su perímetro. El orificio de salida vendrá preconfigurado de fábrica para entroncarlo con tornillería inoxidable a la cazoleta de evacuación. Para todo ello, se dispondrá de una zanja que alojará la tubería de evacuación. En la cazoleta central se dispondrán filtros cilíndricos contruidos en PVC y tela de malla con una luz acorde al tamaño de los peces en cada momento.

— Suministro de agua: Procedente del equilibrio de recirculación y partiendo de la unidad germicida de UV en tubería PVC 63 mm Ø, el agua saldrá de dos líneas aéreas suspendidas cerradas (conectando ambos extremos distales para evitar la pérdida de presión) y sujetas a los diferentes traveseros de la estructura del invernadero. En la vertical del perímetro de cada balsa y por la parte próxima a la pared lateral, bajará un ramal individual hasta la altura del borde superior conectado a una reducción de 63 a 40 mm Ø con una válvula de este diámetro. Así, el agua discurrirá circularmente por el perímetro interior de cada balsa a unos 25 cm de altura por una tubería sujeta por anclajes adecuados. Cada balsa deberá tener 6 boquillas hidroeyectoras Venturi distribuidas homogéneamente proporcionando agua aireada de renovación con un flujo circular. De esta forma será posible provocar una corriente interna muy suave en el conjunto del agua que facilite la deposición de los residuos en el centro de la balsa sin causar trastornos en los animales.

— Sistema auxiliar de mantenimiento: Para el manejo de los peces (estabulación, desdobles, almacenamiento previo a la venta, administración de tratamientos profilácticos y períodos de cuarentena) es necesario disponer de una instalación auxiliar con 27 tanques de forma rectangular colocados en 2 series con un sistema de suministro de agua y evacuación independiente al circuito cerrado de producción intensiva. Sus dimensiones serán estándar⁹ con aproximadamente 0,8 x 1,2 m y 1 m de altura y 1 m³ de capacidad procurando mantener en los mismos una altura de agua 80 cm. Estos tanques se pueden construir con un bastidor de tubo galvanizado de 40 mm y tela reforzada de PVC de color oscuro suspendida del bastidor.

El fondo de estos tanques irá apoyado sobre planchas de poliestireno expandido como aislante térmico permitiendo cierto desnivel para facilitar el manejo de limpieza, contando además con un desagüe lateral para la renovación de agua.

8. La tela se recibirá patroneada, lista para su despliegue y colocación sobre el suelo y las paredes del cilindro. Por esta razón se ha contemplado la incorporación de personal eventual para el montaje.

9. La propuesta se acomoda a las dimensiones que hubiera disponibles en fábrica para abaratar costes en la medida de lo posible.

— Balsa de lagunado dinámico de depuración: Es la encargada de recibir el efluente procedente de las balsas (facilitando la sedimentación de los sólidos orgánicos procedentes de las excretas de los peces y restos de alimentación) y de depurar el mismo de forma biológica sosteniendo la mayor parte del componente hidropónico integrado al sistema. Funciona como un sistema facultativo¹⁰ (CERDÁ, 2001) con una primera fase profunda anaerobio (3 m) que recibe las aguas residuales y una gran superficie aerobio (1 m). La laguna ha de tener unas dimensiones aproximadas de 40 x 4 m² y un parámetro deflector interno longitudinal en la mitad de forma que el agua tenga un recorrido serpenteante de ida y vuelta separando dos canales. La excavación se reviste en su totalidad con tela geotextil como precaución y protección antidesgarro que de la cubierta impermeabilizante de PVC de color gris termosoldada “in situ”. El pasillo perimetral de la laguna se realiza con solera de hormigón armado de 1 m de ancho y 10 cm de espesor, permitiendo el anclaje del faldón de la tela de PVC sobre el terreno, a la vez que el acceso cómodo y operativo a ambos canales. Este lagunado contará con un aliviadero de emergencia para derivar convenientemente el excedente del agua de la planta en el caso de vaciado de las balsas. El componente hidropónico se dispone en módulos flotantes de poliestireno sobre la propia laguna.

— Equipo de recirculación: Una vez el agua haya sido tratada por el lagunado, pasará al depósito de aireación mediante un rebosadero de superficie. Este depósito de poliéster ha de tener unas dimensiones de 2 m Ø y 2,35 m de altura y estará enterrado a ras de suelo. En él se dispondrá de una bomba de aireación forzada con un dispositivo de flotación y conexión eléctrica. Además, y mediante una bomba de recirculación sumergida localizada en el mismo depósito el agua depurada y aireada pasará a un filtro de arenas y seguidamente a una unidad germicida por U.V. De aquí, por el sistema de suministro enterrado se distribuirá a las 6 balsas descritas.

— Sistema de suministro y evacuación: Ha de contar con una fuente de agua externa (manantial, pozo) de calidad suficiente y caudal necesario para el llenado inicial total y para la reposición de pérdidas de manejo (limpieza, evaporación y vaciados).

Este sistema se inicia en el equipo de recirculación ya descrito y consta de dos líneas de tubería de PVC. La de suministro es aérea de 63 mm Ø y se presenta externamente a cada balsa hasta el borde superior y con una reducción de 40 mm Ø continúa por el perímetro interno hasta las boquillas Venturi descritas anteriormente. El desagüe de las balsas es por su fondo central, discurriendo hacia fuera a través de tubería de 110 mm Ø que desemboca a una

arqueta prefabricada de poliéster y de la que sale por tubería de 160 mm Ø a otra colectora general de 200 mm Ø ambas enterradas llevando el efluente a la cabeza del lagunado.

— Sistema energético: Contará con la acometida pertinente para un consumo eléctrico mínimo de las bombas de aireación y de recirculación (unos 3 CV), el de las lámparas de U.V. y de diferentes puntos estratégicos para conexión alarmas (sistema de vigilancia). En el laboratorio (situado en la nave y en el mismo cuarto de la oficina) se dispondrán las tomas eléctricas necesarias para la conexión de la nevera, el ordenador y los diferentes aparatos (lupa, microscopio, etc.).

— Sistema de alimentación: Las balsas contarán con un sistema de alimentadores de reloj “a lámina” programables diariamente y fácilmente disponibles en el mercado.

C. Sistema de producción de biomasa vegetal hidropónica.

— Semilleros: Para diseñar las dimensiones de estos componentes se ha tomado en cuenta el modelo descrito por FURLANI (2000) en el que se mantiene una separación fija entre las plantas. Se estima que la superficie de la laguna de depuración que soporta el componente hidropónico tiene 128 m² útiles (capacidad de producción máxima de 3.200 unidades). Por esta razón, los cálculos se han hecho sobre una base de producción inicial de 4.000 plantas considerando que en el proceso se irán eliminando aquellas que no reúnan las condiciones adecuadas (15-20% de la producción total). Los semilleros constan de una armadura vertical de material anticorrosivo (plástico, PVC, acero inoxidable o madera tratada) sobre la cual se disponen 5 baldas o estantes dobles (25 x 50 x 10 cm) de plástico cubiertas con plástico negro y con un sistema de drenaje para albergar las semillas en el periodo de germinación que se regarán diariamente con solución nutritiva. En la parte superior de estas baldas es conveniente colocar dispositivos de luz artificial para favorecer el proceso y en la parte inferior ruedas para facilitar el manejo. Se ha estimado adecuado disponer de 20 semilleros independientes de dimensiones 0,65 x 0,65 x 1,65:

- 2 para la fase I que alberga las semillas hasta la emergencia¹¹, en cada estante se mantiene una separación de 2,5 cm con 200 plantas.

- 16 para la fase II que aloja las plántulas¹² ocupando un área individual de 25 cm² (5 x 5 cm) con 50 plantas/estante.

10. La flora bacteriana es aerobio facultativa, es decir, puede funcionar tanto en presencia de oxígeno (respiración) como en ausencia del mismo (fermentación).

11. Aparición de la primera hoja funcional en 1 semana.

12. Aparición de la quinta hoja funcional en 2 semanas.

- 2 de reserva para poder disponer en caso de necesidad visto que se solapan varios ciclos productivos al mismo tiempo.

— Mesas de crecimiento fase intermedia: Alojando las plantas durante 2 semanas conservando una separación de 12,5 cm. Para ello se pueden disponer 9 mesas de 6,5 x 1 m y 5 mesas de 5 x 1 m sobre las cuales se disponen bandejas plásticas de 10 cm de profundidad y dimensiones estándar¹³ para colocar en ellas la solución nutritiva que permita el correcto desarrollo de las raíces de las plantas como una preadaptación para el crecimiento flotante de la fase definitiva. Encima de cada bandeja se dispone una plancha de poliestireno expandido perforada con un tubo caliente de 2,5 cm Ø respetando la distancia necesaria¹⁴.

— Módulos flotantes fase definitiva: Consisten en planchas de poliestireno expandido perforadas en el centro de un área individual de 250 cm² (25 x 25 cm) lo que representa 25 unidades/m². Las plantas sembradas en estos módulos se desarrollan en la superficie del lagunado de depuración actuando como filtro biológico durante un periodo de dos semanas.

D. Complementos varios, utillaje y afines.

— Laboratorio y oficina: Las instalaciones de la nave cuentan con una pequeña habitación que deberá ser habilitada para desempeñar conjuntamente las actividades y tareas de laboratorio y oficina. Para ello debemos contar con los siguientes elementos:

- Mobilibario básico: 2 mesas de trabajo, 2 sillas, estantería y archivo¹⁵.
- Un frigorífico con congelador para almacenar material biológico, soluciones de calibración y productor químicos (profilaxis y terapia, soluciones nutritivas de germinación, etc).
- Aparatos para el desarrollo del proyecto: Lupa estereoscópica, microscopio, oxímetro, pHmetro, conductivímetro, ictiómetro, balanza de precisión y balanza de campo.
- Material de laboratorio: Kits de analítica de agua (amonio, calcio, cianuro, dureza, fosfato, nitrato, nitrito), vidriería y plástico (matraces, vasos, probetas, etc.), equipo de disección y utillaje (filtros, mallas, etc.).
- Material de oficina: Ordenador personal y accesorios (impresora y scanner/fotocopiadora), teléfono/fax y conexión a Internet.

— Material de manejo de los peces: Se ha de disponer de recipientes para transporte y manejo de alimentación, salabres y nasas para la pesca, mallas de diferentes aberturas (filtros), sifón de piscina para la limpieza de las balsas y otros.

— Manejo hidropónico: Se ha de disponer al menos de una amplia mesa (6,5 x 2 m) para realizar los trasplantes entre las diferentes fases de desarrollo y recipientes varios para la elaboración y distribución de las soluciones nutritivas.

— Taller y almacén: Las instalaciones han de tener un pequeño taller de reparaciones (mesa de trabajo, herramientas y materiales) y un espacio para almacenar el pienso.

4.2. Metodología de experimentación.

4.2.1. Bioensayos de crecimiento.

Para determinar el potencial de intensificación y crecimiento de la tenca en condiciones de cautividad se realizarán pruebas por duplicado con animales de peso medio 5-10 gr. procedentes del mismo lote de reproductores y si es posible previamente habituados a la alimentación con dieta seca. Una vez superado satisfactoriamente el periodo de aclimatación y cuarentena en el sistema auxiliar de mantenimiento el experimento se inicia con la estabulación de los animales en las balsas circulares de producción estableciendo tres cargas teóricas iniciales que corresponden a 0,1 kg/m³ (control), 1 kg/m³ (densidad intermedia) y 5 kg/m³ (densidad máxima). La alimentación se realizará diariamente con pienso comercial aportando una tasa constante y equivalente a 1% biomasa/día de forma automática con los comederos de lámina. Diariamente se realizarán controles de temperatura, pH, oxígeno y conductividad, vigilando el comportamiento de los animales, anotando las posibles anomalías y la biomasa correspondiente a las posibles bajas. Semanalmente se obtendrán datos de la calidad del agua vigilando especialmente el ritmo de incremento de nutrientes en el sistema. Mensualmente se realizará la biometría (peso y longitud) en un número significativo de la población de cada tanque y se estimarán los coeficientes de mortalidad y crecimiento (Tasa de Crecimiento Instantáneo, TCI y Coeficiente de Crecimiento Térmico, TGC) y aprovechamiento nutritivo (Índice de Conversión, IC; Índice de Conversión Económico, ICE; Coeficiente de Eficacia Crecimiento, CEC). Los datos obtenidos se procesarán estadísticamente mediante análisis de varianza (ANOVA) estableciendo o no la existencia de diferencias significativas entre los diferentes estanques experimentales:

13. El proyecto se adaptará a las dimensiones disponibles en el mercado.

14. El agujero se hace en el centro de un área de 12,5 x 12,5 cm.

15. Con idea de reutilizar el disponible en la misma nave no se incluye en el presupuesto.

— En relación al tiempo, verificando la existencia o no de diferencias entre los valores medios de peso y longitud en los animales de cada tanque en diferentes fechas.

— En relación a la influencia de la carga inicial verificando la existencia o no de diferencias entre los valores medios de peso y longitud en los animales estabulados a diferentes cargas.

La comparación de las pendientes de las curvas de crecimiento de cada tanque con un test "t" permitirá establecer en cada caso el punto de inflexión a partir del cual el crecimiento se estabiliza y/o decrece significativamente. Este punto crítico se considera que corresponde a la capacidad máxima de carga (potencial de intensificación) que el sistema puede soportar sin riesgo de mortalidad masiva.

4.2.2. Optimización del sistema acuapónico.

Se realizarán tres tipos de pruebas:

— Idoneidad específica: Realizando bioensayos de crecimiento con diferentes hortalizas y frutas¹⁶ de valor comercial al objeto de conocer cuál de ellas se adapta mejor al sistema de cultivo de raíz flotante y a la climatología del invernadero ofreciendo simultáneamente mejores rendimientos como filtro biológico y en la reducción del tiempo de cosecha.

— Germinación en diferentes sustratos: Valorando las posibles mejoras que puedan introducirse para acortar los ciclos de la producción vegetal en las fases tempranas.

— Determinación de la carga óptima de biomasa vegetal para estabilizar el sistema: Realizando periódicamente análisis del agua en los tanques y en la laguna de depuración será posible verificar las tasas de incremento de nutrientes en el sistema, y la correlación de las mismas con el incremento de la biomasa animal. Simultáneamente, se tomarán muestras del mismo agua de la laguna con una determinada concentración de nutrientes y se probará la eficacia de cada especie en la eliminación de los mismos, ensayando el tiempo que tarda una unidad filtradora en asimilar los mismos y el número (n) de unidades que son capaces de eliminar la misma cantidad de nutrientes en un día. A partir de estos datos será posible establecer la especie y la cantidad de biomasa vegetal necesaria en cada momento para equilibrar el sistema.

4.2.3. Estudio viabilidad técnico-económica.

Se evaluará económicamente el sistema productivo y su rentabilidad realizando una proyección teórica de escenarios (pesimista, realista y optimista) en función de los resultados obtenidos.

6. BIBLIOGRAFÍA.

ALVARIÑO, J.M.R., M. QUIROS & M. JOVER, 1998.- Respuesta productiva de alevines de tenca (*Tinca tinca* L.) alimentados con piensos con diferentes contenidos preliminares de grasa y proteína. In: Fernández Palacios Barber H. & Izquierdo López M. 7.º Congreso Nacional de Acuicultura, Las Palmas de Gran Canaria 19-21 mayo, 1999. Serie Monografías ICCM (4): 352-355.

ARLINGHAUS R, B. RENNERT & M. WIRTH, 2002 in press (a).- Digestibility measurements in tench (*Tinca tinca* L.) by using the continuous filtration method for fish faeces: results, constraints and recommendations. Manuscrito de autor. Sometido a revisión por la revista *J. App. Ichtiol.*

ARLINGHAUS R, B. RENNERT & M. WIRTH, 2002 in press (B).- digestibility measurements in juvenile tench (*Tinca tinca* (L)) by using a continuous filtration device for fish faeces. Manuscrito de autor. Sometido a revisión por la revista *J. App. Ichtiol.*

CERDA I MULET, J.- El Lagunado: eficacia económica y racional de la cadena trófica. In: V JORNADAS TÉCNICAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGRICULTURA ECOLÓGICA. "EL AGUA Y LA AGRICULTURA: Gestión ecológica de un recurso cítrico". Mallorca, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2001.

JAMBRINA LEAL, M.C., 2002.- Investigación y acuicultura: Las especies potencialmente explotables, el caso de la tenca *Tinca tinca* L. In: Jornadas de Acuicultura en Castilla y León, León 2-4 octubre, 2002.

FURLANI, P., 2000.- Proyecto de producción de lechugas con sistema NFT. Red Hidroponía, Boletín informativo n.º 6.

<http://www.lamolina.edu.pe/FACULTAD/ciencias/hidroponia/boletin6.htm>

KAUSHIK, S., 1990.- Use of alternative protein sources for the intensive rearing of carnivorous fish. In: Flos R., Tort LL. & Torres P (Eds). *Mediterranean Aquaculture*. Ellis Horwood Ltd., England, p. 125-138.

LENNARD W., 2004.- Aquaponics, the theory behind the integration. In GAIN. (Gippsland Aquaculture industry Network) <http://www.growfish.com.au/content.asp?contentid=1060>

RAKOCY, J.E. & J.A. HARGREAVES. 1993. Integration of vegetable hydroponics with fish culture: a review, p. 112-136. In J.K: Wang (ed.) *Techniques for Modern Aquaculture*, 604p American Society of Agricultural Engineers, St. Joseph, Michigan.

¹⁶. Lechuga, tomate, pimiento, judía, fresa, frambuesa.

7. VALORACIÓN ECONÓMICA

INFRAESTRUCTURA GENERAL		
1. Actuaciones previas. Movimientos de tierras		
1.1	Explanación y nivelado del terreno: 1900 m ² a 5,17 €/m ² .	9.823,00
1.2	Excavación de la laguna: 350 m ² a 12,97 €/m ²	4.539,50
1.3	Zanjas para tuberías y arquetas incluyendo salida de pluviales y evacuación de emergencia	2.154,98
1.4	Movimiento valla perimetral	1.034,48
	Subtotal 1.	17.551,96
	I.V.A.	2.808,31
	TOTAL	20.360,27
2. Impermeabilización de la laguna		
2.1	Impermeabilización con lámina de PVC y geotextil: 800 m ² a 12.9569 €/m ² .	10.365,52
	Subtotal 2.	10.365,52
	I.V.A.	1.658,48
	TOTAL	12.024,00
3. Balsas experimentales		
3.1	De 10 m de diámetro, en tela negra de EPDM con estructura vertical de rejilla electrosoldada de 1 m de altura, válvula y tubería de suministro con seis boquillas hidroeyectoras y accesorios. 6 unidades	18.103,49
	Subtotal 3.	18.103,49
	I.V.A.	2.896,56
	TOTAL	21.000,05
4. Equipo de recirculación		
4.1	Tanque de aireación de poliéster de 2 m diámetro y 22,35 m de altura	2.072,45
4.2	Bomba de aireación con hidroeyectores Venturi. 1 unidad	862,70
4.3	Bomba de recirculación sumergida, equipo de filtración y esterilización por rayos U.V. 1 Unidad	7.844,81
	Subtotal 4.	10.779,96
	I.V.A.	1.724,79
	TOTAL	12.504,54
5. Trabajos de hormigonado en soleras y Acerados		
5.1	Pasillos perimetrales laguna, de 1m de anchura y 10 cm de espesor. 92,102 m ² a 31 €/m ²	2.855,17
5.2	Pasillo perimetral balsas: 350,39 m ²	6.975,00
5.3	Solera equipo aireación y filtración	406,68
	Subtotal 5.	10.236,51
	I.V.A.	1.637,84
	TOTAL	11.874,35
6. Sistema auxiliar de mantenimiento y cuarentena		
6.1	30 tanques de 0,8x1,2x1 m contruidos en lámina de PVC y bastidor de aluminio, a 17,33 €/unidad	5.200,52

6.2	Accesorios, aislamiento y montaje	2.558,62
	Subtotal 6.	7.758,62
	I.V.A.	1.241,38
	TOTAL	9.000,00

7. Suministro, evacuación de agua y montaje de infraestructuras diversas		
7.1	Arquetas de evacuación fabricadas en poliéster de 0,78x0,72x0,52m	2.068,95
7.2	Tubería acometidas, válvulas, conexiones, filtros, mallas, etc	2.586,20
7.3	Ayuda albañilería y fontanería	4.033,84
	Subtotal 7.	8.688,99
	I.V.A.	1.390,24
	TOTAL	10.079,23

8. Instalaciones eléctricas

	Instalación de tomas, cuadros y dispositivos de alarma, incluidos materiales y manos de obra electricista.	6.620,40
	Subtotal 8.	6.620,40
	I.V.A.	1.059,26
	TOTAL	7.679,66

9. Pequeños suministros y material fungible

9.1	Infraestructura de manejo: Semileros, mesas crecimiento, nasas material biológico, sustrato, soluciones nutritivas, utillaje diverso, etc.	6.213,69
9.2	Material de laboratorio y oficina: Oxímetro, binocular, microscopio, balanza precisión, material disección, productos químicos y reactivos, etc	7.831,89
9.3	Comederos de reloj para peces	1.034,48
	Subtotal 9.	15.080,06
	I.V.A.	2.412,81
	TOTAL	17.492,87

10. Invernadero

10.1	Invernadero construido en policarbonato, de 1536 m ²	82.096,47
	Subtotal 10.	82.096,47
	I.V.A.	13.135,43
	TOTAL	95.231,90

11. Otros gastos imprevistos

11.1	Partida alzada a justificar para imprevistos	23.677,79
	Subtotal 11.	23.677,79
	I.V.A.	3.788,45
	TOTAL	27.466,24

12. Inversiones en peces, pienso, etc		
12.1	Alevines de tenca para la realización de las experiencias	16.000,00
12.2	Pienso comercial	7.311,12
	Subtotal 12.	23.311,12
	I.V.A.	3.729,78
	TOTAL	27.040,90

GASTOS FUNCIONAMIENTO		
13. Gastos de luz de obra, teléfono, dietas, combustible, etc		
13.1	Combustibles	4.000,00
13.2	Dietas, desplazamiento	4.000,00
13.3	Luz, telefono, otros gastos de funcionamiento	4.527,07
	Subtotal 13.	12.527,07
	I.V.A	2004,33
	TOTAL	14.531,40

GASTOS DE PERSONAL		
14. Gastos en personal investigador y auxiliar		
14.1	Contratación de un investigador encargado del desarrollo integral del proyecto durante los años 2006 y 2007.	70.000,00
14.2	Contratación de personal auxiliar de mantenimiento durante el mismo periodo de tiempo anterior	25.200,00
	Subtotal 13.	95.200,00
	TOTAL	95.200,00

GASTOS CONSULTORÍA		
15. Gastos de redacción de proyecto y consultoría técnica		
15.1	Redacción proyecto 5% sobre total parcial (240.523,87€)	12.026,19
	Subtotal 14.	12.026,19
	I.V.A (16%).	1.924,19
	TOTAL	13.950,38

COSTES TOTALES PROYECTO		SUBTOTAL
1.	Actuaciones previas. Movimientos de tierras	20.360,27
2.	Impermeabilización de la laguna	12.024,00
3.	Balsas experimentales	21.000,05
4.	Equipo de recirculación	12.504,75
5.	Trabajos de hormigonado en soleras y Acerados	11.874,35
6.	Sistema auxiliar de mantenimiento y cuarentena	9.000,00
7.	Suministro, evacuación de agua y montaje de infraestructuras diversas	10.079,23
8.	Instalaciones eléctricas	7.679,66
9.	Pequeños suministros y material fungible	17.492,87
10.	Invernadero	95.231,90
11.	Otros gastos imprevistos	27.466,24
12.	Inversiones en peces, pienso, etc	27.040,90
13.	Gastos de luz de obra, teléfono, dietas, combustible, etc	14.531,40
14.	Gastos en personal investigador y auxiliar	95.200,00
15.	Gastos de redacción de proyecto y consultoría técnica	13.950,38
TOTAL		395.436,00

ANEXO II MEMORIA ECONÓMICA			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO			
PRESUPUESTO AÑO 2006			
ACTIVIDAD	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Redacción proyecto			
Trabajos de redacción y consultoría	1	12.026,19 €	12.026,19 €
Actuaciones previas			
Explanación y nivelado del terreno	1	9.823,00 €	9.823,00 €
Excavación de charca	1	4.539,50 €	4.539,50 €
Apertura de zanjas canalizaciones	1	2.154,98 €	2.154,98 €
Desplazamiento vallado	1	1.034,48 €	1.034,48 €
Construcción balsas experimentales			
Balsas experimentales	1	18.103,49 €	18.103,49 €
Trabajos de construcción de invernadero			
Instalación de estructura y cubierta	1	82.096,47 €	82.096,47 €
Gastos de funcionamiento			
Luz de obra, teléfono, gastos de desplazamiento	1	2.027,07 €	2.027,07 €
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		131.805,18 €
	IVA 16%		21.088,83 €
	TOTAL PARCIAL		152.894,00 €
Gastos de personal para estudio y seguimiento de la experiencia			
Trabajo campo personal auxiliar	1	12.600,00 €	12.600,00 €
Coordinador	1	35.000,00 €	35.000,00 €
	TOTAL GASTOS PERSONAL		47.600,00 €
	TOTAL ANUALIDAD 2006		200.494,00 €

MEMORIA ECONÓMICA			
DESGLOSE PRESUPUESTARIO			
PRESUPUESTO AÑO 2007			
ACTIVIDAD	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Instalación equipos de recirculación			
Instalación de tanque de aireación	1	2.072,45 €	2.072,45 €
Adquisición de bomba de aireación	1	862,70 €	862,70 €
Instalación de equipos de recirculación (bomba), filtración y esterilización	1	7.844,81 €	7.844,81 €
Sistema auxiliar de mantenimiento y cuarentena			
Instalación de tanques	1	7.758,62 €	7.758,62 €
Impermeabilización de la charca			
Trabajo de impermeabilización	1	10.365,52 €	10.365,52 €
Suministro, evacuación de agua y montaje de infraestructuras			
Instalación de acometidas, canalizaciones y valvulería	1	6.102,79 €	6.102,79 €
Construcción de arquetas	1	2.586,20 €	2.586,20 €
Trabajos de hormigonado en soleras y acerados			
Hormigonado de pasillos perimetrales	1	9.670,13 €	9.670,13 €
Solera equipo aireación y filtración	1	566,38 €	566,38 €
Instalaciones eléctricas			
Instalación de tomas, cuadros y dispositivos de alarma	1	6.620,40 €	6.620,40 €
Pequeños suministros			
Infraestructura de manejo, material fungible	1	15.080,06 €	15.080,06 €
Adquisición de pienso y peces			
Alevines de tenca	1	16.000,00 €	16.000,00 €
Pienso	1	7.311,12 €	7.311,12 €
Gastos de funcionamiento			
Luz de obra, teléfono, gastos de desplazamiento	1	10.500,00 €	10.500,00 €
Otros gastos imprevistos			
Gastos a justificar para imprevistos	1	23.677,79 €	23.677,79 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL			127.018,97 €
IVA 16%			20.323,03 €
TOTAL PARCIAL			147.342,00 €
Gastos de personal para estudio y seguimiento de la experiencia			
Trabajo campo personal auxiliar	1	12.600,00 €	12.600,00 €
Coordinador	1	35.000,00 €	35.000,00 €
TOTAL GASTOS PERSONAL			47.600,00 €
TOTAL ANUALIDAD 2007			194.942,00 €

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula la declaración de impacto ambiental para la explotación porcina ubicada en la finca “Barrancales”, del término municipal de Usagre, promovida por D. Juan Ramón Tovar Romero.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 3 de febrero de 2006 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la explotación porcina ubicada en la finca “Barrancales” del término municipal de Usagre, Badajoz, a nombre de Juan Ramón Tovar Romero, con N.I.F. 8.808.742-H.

Segundo. El proyecto consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de una explotación porcina intensiva con capacidad para 2.300 cerdos de cebo, 737 reproductoras y 6 verracos. Esta actividad industrial está incluida en los respectivos ámbitos de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La actividad ganadera se llevará a cabo en la finca “Barrancales”, ocupando las Parcelas 16, 17 y 18 del Polígono 6; la parcela 37 del polígono 7 y la parcela 7 del polígono 12, todas ellas del término municipal de Usagre, Badajoz. Concretamente las instalaciones se ubicarán en la parcela 17 del polígono 6. Las características esenciales del proyecto están descritas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 77, de 1 de julio de 2006. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

I. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Usagre expide,

con fecha 23 de mayo de 2006, informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.

2. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 9 de agosto de 2006, se solicita por parte de la DGMA un segundo informe al Ayuntamiento de Usagre, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia. Asimismo, en el mismo escrito, y para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, se solicita al Ayuntamiento de Usagre que promueva la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la Autorización Ambiental Integrada de esta explotación porcina mediante notificación por escrito a los mismos y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. A fecha de hoy no se ha recibido documentación alguna que haga referencia al respecto, conforme a lo establecido por el citado artículo 18 se ha proseguido con las actuaciones.

3. Se requirió informe auxiliar al correspondiente Agente de Medio Ambiente relativo a las posibles incidencias ambientales del proyecto. Con fecha 14 de julio de 2006 se recibe el citado informe, en el que se destaca la necesidad de gestionar adecuadamente las excretas de los animales.

4. Se solicitó informe al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Protegidos para la evaluación ambiental en su conjunto de la instalación. Este Servicio contestó mediante informe recibido con fecha 23 de junio de 2006 considerando que, para que el proyecto no provoque una disminución de las zonas de cortejo de las avutardas de la zona y la eliminación de la vegetación existente, en particular la *Orchis papilionacea*, en las parcelas de la explotación porcina, debería evitarse el libre tránsito de los animales por la superficie de la finca, fuera de los corrales de manejo de la parcela 17 del polígono 6, en el periodo entre 1 de febrero y el 15 de julio de cada año.

Quinto. En el trámite de audiencia a los interesados, según el artículo 20 de la Ley 16/2002, con fecha de 25 de septiembre de 2006, se envía borrador de la propuesta de resolución al Ayuntamiento de Usagre y al titular de la actividad, para que manifiesten su parecer ante la propuesta de resolución.

Con fecha 13 de octubre de 2006, se han presentado alegaciones por parte del promotor, que son tratadas en el Anexo II. El Ayuntamiento de Usagre no ha emitido respuesta alguna durante el plazo estipulado para ello, por lo que la DGMA considera que está conforme con el citado contenido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.3.b del Anejo I de la Ley 16/2002 relativa a "Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría" y en el apartado e.3 del grupo I del Anexo I del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, que hace referencia a esta misma actividad.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE

OTORGAR la AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA y FORMULAR la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL a JUAN RAMÓN TOVAR ROMERO, para la explotación porcina de 2.300 plazas de cebo, 737 plazas de reproductoras y 6 emplazamientos de verracos, ubicada en la finca "Barrancales", del término municipal de Usagre, Badajoz, a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental respectivamente, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente del complejo industrial es el AAI 06/9.3.b/5.

Asimismo, SE DECLARA que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en la presente resolución.

- a - Tratamiento y gestión del estiércol sólido y licuado

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles sólidos y licuados (purines) que se generen en esta explotación porcina se llevará a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico.

Para el control de la gestión de estos residuos agroganaderos, la instalación deberá disponer de un Libro de Registro de Gestión y de un Plan de Aplicación Agrícola de los estiércoles, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas de Extremadura.

La generación de estiércoles asociada al funcionamiento normal de la instalación se estima en 9.492 m³/año de purines, que suponen unos 30.049 kg de nitrógeno/año, calculados en base a los factores recogidos en el Anexo IV del Decreto 158/1999. Todas las deyecciones generadas deberán gestionarse adecuadamente, conforme al Plan de Aplicación Agrícola elaborado, y dejando constancia de esta gestión en el Libro de Registro de Gestión de Estiércoles.

2. La explotación porcina deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de los purines y las aguas de limpieza, generados en las naves de secuestro, que evite el riesgo de filtración y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, con tamaño adecuado para la retención de la producción de al menos 3 meses, que permita llevar a cabo la gestión adecuada de los mismos. A estos efectos, la industria ganadera deberá dotar a la explotación con una capacidad total de retención de estiércoles licuados, aguas de limpieza y lixiviados del estercolero, de 1.638 m³, volumen que deberá habilitar mediante la construcción de las siguientes fosas o balsas:

FOSA/BALSA	PROCEDENCIA DE LOS PURINES	CAPACIDAD MÍNIMA, m ³
Fosa 1	Nave 1, lazareto y lixiviados del estercolero	343
Fosa 2	Nave 2	300
Fosa 3	Nave 3	355
Fosa 4	Nave 4	640

3. El diseño y construcción de las fosas del apartado anterior deberá ajustarse a las prescripciones que para esta infraestructura establece la DGMA. Conforme a esto, se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos para cada fosa:

- La ubicación de la fosa deberá garantizar que no se produzcan vertidos a ningún curso o punto de agua; y habrá de hallarse a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Se orientará en función de los vientos dominantes, de

modo que se eviten molestias por malos olores a las poblaciones más cercanas.

- Se instalará fosa de hormigón, que podrá ser abierta o cerrada, y cumplirá con las siguientes características constructivas:

- Impermeabilización del sistema de retención para evitar la posibilidad de infiltraciones.

- Profundidad mínima de 1,5 m.

- En el caso de fosas abiertas, cumplirán además con las siguientes características constructivas adicionales:

- Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

- Cerramiento perimetral, que no permita el acceso de personas y animales.

- Cubiertas, que podrán ser de tipo rígido (tapa o carpa), o bien de tipo flotante, con el objeto de minimizar las emisiones y olores generados en estos puntos de la instalación.

La frecuencia de vaciado de las fosas, ha de estar en torno a los 4-5 vaciados anuales y siempre antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 3 meses como máximo deberán vaciarse, momento que se aprovechará para la comprobación del estado de la instalación, arreglando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la misma.

4. La explotación porcina dispondrá de un estercolero ubicado en una zona protegida de los vientos con una capacidad mínima de 391 m³. Esta infraestructura consistirá en una superficie estanca e impermeable, con sistema de recogida de lixiviados conectado a la fosa I. Se deberá cubrir el estercolero mediante la construcción de un cobertizo, impidiendo de este modo el acceso de pluviales al interior del cubeto.

El estercolero deberá vaciarse antes de superar los 2/3 de su capacidad. No obstante cada 15 días como máximo deberán retirar su contenido, momento que se aprovechará para el mantenimiento de esta infraestructura, comprobando que se encuentra en condiciones óptimas, y reparando cualquier deficiencia en caso de una evaluación desfavorable de la instalación.

5. En la aplicación de los estiércoles sólidos y licuados como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha año) será inferior a 170 kg N/ha año en regadío, y a 80 kg N/ha año en cultivos de secano. Las aplicaciones se fraccionarán de forma que no se superen los 45 kg N/ha por aplicación en secano y los 85 kg N/ha en regadío. Para los cálculos se tendrán en cuenta, tanto la aportaciones de purines y estiércoles sólidos de porcino, como otros aportes de nitrógeno en la finca (estiércol procedente de ganado distinto del porcino, fertilizantes con contenido en nitrógeno). De forma que, en el caso de que los estiércoles sólidos y licuados fuesen la única fuente de nitrógeno para el suelo en el que se fuese a realizar la valorización agrícola de estos residuos y teniendo en cuenta su contenido de nitrógeno, indicado en el apartado a.1, se precisarían un mínimo de 176,76 ha de regadío o 375,61 ha de secano para la aplicación de los estiércoles generados en un año.

- No se harán aplicaciones sobre suelo desnudo, se buscarán los momentos de máxima necesidad del cultivo, no se realizarán aplicaciones en suelos con pendientes superiores al 10%, ni en suelos inundados o encharcados, ni antes de regar ni cuando el tiempo amenace lluvia. No se aplicará de forma que causen olores u otras molestias a los vecinos, debiendo para ello enterarse, si el estado del cultivo lo permite, en un periodo inferior a 24 horas.

- Se dejará una franja de 100 m de ancho sin abonar alrededor de todos los cursos de agua, no se aplicarán a menos de 300 m de una fuente, pozo o perforación que suministre agua para el consumo humano, ni tampoco si dicha agua se utiliza en naves de ordeño. La distancia mínima para la aplicación del purín sobre el terreno, respecto de núcleos de población será de 1.000 metros y de explotaciones porcinas de autoconsumo o familiares será de 100 metros, elevándose a 200 respecto de explotaciones industriales o especiales, según la clasificación del artículo 4 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre.

- b - Tratamiento y gestión de otros residuos y subproductos animales

I. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 02
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 05
Medicamentos citotóxicos y citostáticos	Tratamiento o prevención de enfermedades de animales	18 02 07
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales	15 01 10
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05
Filtros de aceite	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 01 07
Baterías de plomo	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	16 06 01
Tubos Fluorescentes	Trabajos de mantenimiento de la iluminación de las instalaciones	20 01 21

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina asimilables a residuos domésticos	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Lodos de fosas sépticas	Residuos almacenados en la fosa estanca que recoge el agua de aseos y vestuarios	20 03 04

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

4. Antes de que dé comienzo la actividad el TAAI deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGMA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses y este almacenamiento deberá efectuarse separadamente del almacenamiento de piensos, tal y como establece el Reglamento 183/2005, de 12 de enero de 2005, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

6. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

7. La eliminación de cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicaciones de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano (que desarrolla el Reglamento 1774/2002), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación. Si la

instalación no dispone de instalación autorizada para la eliminación de cadáveres, se requerirá la presentación del contrato de aceptación por empresa autorizada.

- c - Medidas de protección del suelo y de las aguas

1. El ganado porcino estará en todo momento en las naves de secuestro o en los corrales de manejo, no permaneciendo en ningún momento en el resto de superficie de la finca. Todas estas instalaciones se ubicarán en dos núcleos separados dentro de la parcela 17 del polígono 6 del término municipal de Usagre. El primer núcleo albergará las naves 1, 2 y 3 y 10 corrales de manejo y el segundo, la nave 4 y 4 corrales de manejo. Los corrales de manejo de cada núcleo serán los que se indican y describen en el Anexo 1.

2. En el diseño de los corrales de manejo se deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Éstos no podrán dispersarse por la superficie de la finca sino que permanecerán lo más agrupados posible, formando un recinto compacto junto con las naves de secuestro.

- Se ubicarán en las zonas más adecuadas desde el punto de vista ambiental, en todo caso se evitarán las zonas de pendientes pronunciadas, las vaguadas y las zonas con vegetación. La superficie máxima admisible por animal será de 20 m².

- El cerramiento de los corrales de manejo se realizará con bloques de 40x20x14 cm hasta una altura de 1,2 m.

- Los corrales se construirán con solera de hormigón y con pendiente hacia el sistema de recogida de aguas residuales de estos corrales.

3. Los 4 corrales anexos a la nave 4 estarán cubiertos y dispondrán de un sistema de recogida de excretas y aguas de limpieza conectado a la fosa de purines de la nave 4 mediante tubos de PVC de 200 mm de diámetro. Mientras que los 10 corrales anexos a la nave 3, que no permanecerán cubiertos, dispondrán de un sistema de recogida de excretas, pluviales y aguas de limpieza conectado a una fosa de 80 m³ (fosa 5) mediante tubos de PVC de 200 mm de diámetro.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS RESIDUALES	DESTINO
Pluviales, excretas y aguas de limpieza de los 10 corrales anexos a la nave 3	Fosa 5, de 80 m ³ , distinta de la fosa 3 que recoge las excretas y aguas de limpieza de la nave 3.
Excretas y aguas de limpieza de los 4 corrales anexos a la nave 4	Fosa 4, que también recoge las excretas y aguas de limpieza de la nave 4.

Los requisitos que deberá cumplir la fosa 5 son los mismos que los exigidos en el apartado a.3 para el resto de fosas.

4. No se permitirá la construcción o formación de balsas o charcas para la recogida de aguas de limpieza, deyecciones o cualquier otra agua residual procedente de las naves de secuestro o de los corrales de manejo, distintas de las fosas indicadas en el apartado a.2 y c.3.

5. Semanalmente se procederá a la retirada de deyecciones y limpieza de suelos, comederos y bebederos. No obstante, al final de cada ciclo se realizarán vaciados sanitarios de las instalaciones que albergan los animales.

6. Los aseos y vestuarios del personal de la explotación, ubicados en la nave 2, dispondrán de un sistema de saneamiento independiente para las aguas generadas en los mismos que terminará en

una fosa estanca e impermeable de 18 m³, cuyas aguas y lodos serán correctamente gestionadas por un gestor autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04.

7. El TAAI deberá favorecer que las aguas pluviales no contaminadas se evacuen de forma natural, hasta la parte exterior de las instalaciones, haciéndose especial mención a aquéllos que caigan sobre el techo de las naves. A tales efectos, se considerarán aguas pluviales contaminadas las que entren en contacto con los animales o sus deyecciones, en particular las que caigan sobre los corrales de manejo o fosas abiertas.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de la atmósfera

1. Los contaminantes emitidos a la atmósfera y sus respectivos focos de emisión serán los siguientes:

CONTAMINANTE	ORIGEN
N ₂ O	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
NH ₃	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
CH ₄	Volatilización en el estabulamiento
	Almacenamientos exteriores de estiércoles (sólidos y líquidos)
PM ₁₀	Emisión en el estabulamiento

Puesto que estas emisiones proceden de focos difusos, el control de la contaminación atmosférica provocado por las mismas se llevará a cabo mediante el establecimiento y cumplimiento de valores límite de inmisión (VLI), que sustituirán a los valores límite de emisión (VLE) de contaminantes al aire indicados en el artículo 22 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Los VLI serán los siguientes:

— Para el N₂O y el NH₃: la treintava parte de las concentraciones máximas permitidas en el ambiente interior de las instalaciones industriales especificadas en el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, de protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

— Para el CH₄: el valor límite de inmisión establecido por el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la

Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

— Para las PM₁₀: el valor límite de inmisión establecido en el R.D. 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono.

CONTAMINANTE	VLI
N ₂ O	3,07 mg/Nm ³
NH ₃	467 µg/Nm ³
CH ₄	26 mg/Nm ³
PM ₁₀	50 µg/Nm ³

Las condiciones de las mediciones de los valores de inmisión que se realicen para la vigilancia del cumplimiento de los VLI se establecen en el apartado - i -.

2. Para disminuir las emisiones a la atmósfera durante el periodo de almacenamiento de los purines deberán tomarse las siguientes medidas:

- En el diseño de fosas abiertas se minimizará la superficie libre de las deyecciones en contacto con la atmósfera.
- El vertido del purín líquido en fosas abiertas se realizará lo más cerca posible del fondo del depósito (llenado interior por debajo de la superficie del líquido).
- La homogeneización y el bombeo de circulación del estiércol líquido deberá hacerse preferiblemente cuando el viento no esté soplando.
- Deberá mantenerse la agitación del purín al mínimo y realizarse ésta sólo antes de vaciar el tanque de purines para la homogeneización de las materias en suspensión.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, las instalaciones funcionarán tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.2 del Decreto 19/1997: 60 dB (A) durante el horario diurno y 45 dB (A) durante el horario nocturno.

- f - Condiciones de diseño y manejo de la explotación

1. Las naves contarán con la superficie mínima establecida para el bienestar y protección de los cerdos. En su construcción no podrá utilizarse madera, ni cualquier otro tipo de material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades.

Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica. Cualquier apertura al exterior dispondrá de una red de mallas que impida el acceso de aves.

2. En cuanto a las características constructivas y condiciones higiénico-sanitarias se atenderá al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Para que el proyecto no provoque una afección significativa a la fauna y flora existente en las parcelas de la explotación porcina, no se permitirá el libre tránsito de los animales por la extensión de la finca, a excepción del manejo de los animales en los corrales de manejo de la parcela 17 del polígono 6.

4. Las edificaciones se adecuarán al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes. El impacto visual de la explotación porcina deberá ser corregido por el TAAI mediante la plantación de una barrera vegetal perimetral. Esta barrera vegetal consistirá en una franja arbórea de especies de crecimiento rápido (pinos...) y lento (encina, olivos...). Se deberá instalar un sistema de riego por goteo para favorecer el crecimiento y conservación de esta barrera vegetal.

- g - Desmantelamiento de instalaciones ganaderas existentes

1. Las instalaciones existentes, denominadas nave 5 y nave 6 en la documentación técnica entregada, y sus respectivos corrales de manejo no se consideran adecuadas para el desarrollo de actividades ganaderas por sus deficiencias técnicas y de ubicación, en una vaguada y en una colina, ambas con pronunciadas pendientes, respectivamente.

2. Con anterioridad al comienzo de la actividad, los corrales de manejo mencionados en el apartado anterior deberán inhabilitarse para el manejo de ganado. Dicha inhabilitación deberá, al menos, eliminar el cercado perimetral de estos corrales y cualquier otro elemento relacionado únicamente con el manejo de ganado. Los residuos que se produzcan deberán retirarse a vertedero autorizado.

3. Las naves 5 y 6 podrán utilizarse para fines distintos al manejo del ganado y al almacenamiento de residuos, pero relacionados con la explotación ganadera, como por ejemplo, almacenamiento de materias primas o maquinaria.

- h - Plan de ejecución

1. Las obras e instalaciones que se autorizan deberán ejecutarse en un plazo máximo de veinticuatro meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

2. Dentro del plazo indicado, el TAAI deberá comunicar a la DGMA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas y aportar certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la DGMA gire una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas a través de este organismo.

3. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las obras e instalaciones de recogida, tratamiento y evacuación de las aguas residuales, del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

- i - Control y seguimiento

1. Deberá remitirse anualmente, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo, los datos requeridos para la elaboración del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER-España), datos que serán validados por la DGMA.

2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

Estiércoles:

3. La explotación porcina deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado por la explotación porcina. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.

4. El Plan de Aplicación Agrícola de Estiércoles será de carácter anual, por lo que, cuando la DGMA lo estime conveniente, y de cualquier modo entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año, deberá enviarse esta documentación.

Residuos:

5. Deberán llevar un registro de todos los residuos generados.

- En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

- El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos. Asimismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

6. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

7. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos deberá informarlo a esta DGMA.

8. El TAAI deberá realizar una declaración anual de la gestión de los residuos peligrosos en los términos especificados en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988. Asimismo, junto con esta documentación remitirá a la DGMA copia del registro de residuos no peligrosos relativa al año inmediatamente anterior.

Vertidos:

9. En relación con la vigilancia de la afección de las aguas, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de pozos testigo dotados de piezómetros que permitan controlar la estanqueidad de los sistemas de almacenamiento de purines y, en su caso detectar, las fugas de purines de estas instalaciones. Se planteará, junto con la localización de los puntos de muestreo, la periodicidad de los controles analíticos precisos para estudiar la evolución de la calidad de las aguas y la no afección de éstas debido al ejercicio de la actividad.

Contaminación Atmosférica:

10. En relación con la vigilancia del cumplimiento de los VLI establecidos en el apartado d.I, junto con la documentación a entregar en el certificado del acta de puesta en servicio, el TAAI propondrá y justificará la ubicación de los puntos de medición y muestreo de los valores de inmisión, los contaminantes a medir

en cada uno de estos puntos, el periodo de promedio de las mediciones y el tiempo de muestreo y medición. Esta propuesta será evaluado posteriormente por la DGMA.

11. El TAAI justificará la necesidad y, en su caso, propondrá, en los mismos términos indicados en el párrafo anterior, la medición de los valores de inmisión existentes antes de comenzar la actividad al objeto de determinar la contaminación de fondo. En caso de que la contaminación de fondo fuese superior a los VLI indicados en el apartado d.I, esta DGMA evaluaría el establecimiento de nuevos VLI y de medidas correctoras adicionales.

12. La periodicidad con la que deberán realizarse mediciones de los valores de inmisión de los contaminantes indicados en el apartado d.I será bianual, realizándose la primera medición durante el último trimestre del primer año de funcionamiento.

13. Todas estas mediciones deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por esta DGMA en el que se harán constar, de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, las fechas y horas de muestreo y medición, una descripción del sistema de muestreo y medición y cualquier otra comprobación o incidencia.

- j - Cierre, clausura y desmantelamiento

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

2. En todo caso, al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGMA, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

3. La superficie agrícola afectada por la actividad, deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agrónomicamente útil.

- k - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El TAAI deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3. Las prescripciones establecidas en los apartados f.4 y - j - de la presente resolución, se consideran adecuadas por la DGMA como propuesta de reforestación y plan de restauración conforme a la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura.

4. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de grave a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.001 hasta 2.000.000 euros.

5. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 24 de octubre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se plantea para acometer la construcción y puesta en funcionamiento de las instalaciones precisas para implantar una explotación porcina en régimen intensivo dimensionada para albergar 2.300 cerdos de cebo, 737 cerdas reproductoras y 6 verracos.

La explotación porcina proyectada se ubicará en la finca "Barrancas", en una superficie de 454,64 hectáreas, correspondientes a las parcelas 16, 17 y 18 del polígono 6; a la parcela 37 del polígono 7; y a la parcela 7 del polígono 12, todas ellas del término municipal de Usagre, Badajoz. Las naves e infraestructuras asociadas a esta actividad se emplazarán concretamente en la parcela 17 del polígono 6.

La explotación porcina contará con cuatro naves para el albergue de los animales, que supondrán un total de 4.636 m². Las naves se agruparán en dos núcleos: el primero de los cuales incluirá las naves 1, 2 y 3 de la siguiente tabla, en la que se exponen sus dimensiones y capacidades de alojamiento de secuestro sanitario, y el segundo núcleo albergará la nave 4.

NAVE	DIMENSIONES, m		SUPERFICIE, m ²	CAPACIDAD, nº de animales	OBSERVACIONES
1	Longitud	75	1.125	500 cebo, 196 reproductoras y 6 verracos	Instalación nueva dividida en tres estancias: una, de 500 m ² , para cebo; otra, de 588 m ² , para reproductoras; y otra, de 37 m ² , para los verracos
	Anchura	15			
2	Longitud	48,8	585	500 cebo	Instalación nueva dividida en dos estancias: una para cebo y otra, de 85 m ² , para almacén y aseos.
	Anchura	12			
3	Longitud	78	1.326	500 cebo y 275 reproductoras	Instalación nueva dividida en dos estancias: una de 500 m ² para cebo y otra para reproductoras
	Anchura	17			
4	Longitud	50	1.600	800 cebo y 267 reproductoras	Instalación nueva dividida en tres estancias longitudinales: la central, con 800 m ² , para reproductoras y las otras dos, laterales y de 400 m ² , para cebo
	Anchura	32			

Todas estas edificaciones se construirán en estructura metálica, con cerramientos de hormigón, carpintería metálica y malla anti-pajarera en todos los huecos y ventanas, y dispondrán de un sistema de recogida de purines conectado a las fosas de retención mediante tubos de PVC de 200 mm de diámetro. Se habilitarán pediluvios a la entrada de cada nave o local.

El plan de manejo de los animales mantendrá a éstos en el interior de las naves o en los corrales de manejo, de superficie hormigonada, anexos a las mismas. Estos corrales estarán delimitados por cerramientos perimetrales interiores. Se dispondrá de 14

corrales de manejo, con una superficie total de 1.830 m². Todos los corrales de manejo se ubicarán en la parcela 17 del polígono 6 y dentro de los dos núcleos de la explotación ya descritos. Los 4 corrales anexos a la nave 4 estarán cubiertos y dispondrán de un sistema de recogida de excretas y aguas de limpieza conectado a la fosa de purines de la nave 4 mediante tubos de PVC de 200 mm de diámetro. Mientras que los 10 corrales anexos a la nave 3, que no permanecerán cubiertos, dispondrán de un sistema de recogida de excretas, pluviales y aguas de limpieza conectado a una fosa de 80 m³ mediante tubos de PVC de 200 mm de diámetro.

NÚCLEO	Nº DE CORRALES	NAVES ANEXAS	SUPERFICIE TOTAL DE CORRALES, m ²	Nº DE ANIMALES A MANEJAR
1	10	3	750	775
2	4	4	1.080	800

Además de estas naves de secuestro y corrales de manejo, la explotación porcina contará con las siguientes edificaciones e infraestructuras:

- 4 fosas de retención de purines: Con una capacidad total de 1.638 m³, diseñadas y construidas conforme a las prescripciones técnicas que se han recogido en esta autorización. En la tabla siguiente se muestra la capacidad de cada fosa y las naves de las que recoge los purines.

FOSA/BALSA	PROCEDECIA DE LOS PURINES	CAPACIDAD MÍNIMA, m ³
Fosa 1	Nave 1, lazareto y lixiviados del estercolero	343
Fosa 2	Nave 2	300
Fosa 3	Nave 3	355
Fosa 4	Nave 4	640

- I fosa de retención de aguas residuales de los corrales de manejo anexos a la nave 3: con una capacidad total de 80 m³, diseñadas y construidas conforme a las prescripciones técnicas que se han recogido en esta autorización.

- Lazareto: nave independiente para el secuestro y observación de animales enfermos y/o sospechosos de estarlo que se ubicará junto al núcleo de naves 1, 2 y 3. Dispondrá de un sistema de recogida de purines y aguas de limpieza conectado a la fosa 1.

- Almacenamiento de cadáveres: nave independiente para el almacenamiento temporal de cadáveres previo a su gestión. Dispondrá de puerta metálica de cierre automático, ventanas con malla mosquite-ro y solera estanca. Se ubicará fuera del recinto de la instalación.

- Estercolero: consistirá en un cubículo cerrado construido en hormigón, con capacidad para almacenar hasta 325 m³ de estiér-col, con pendiente del 3%, recogida de lixiviados a la balsa de purines y provisto de cobertizo que impida el contacto de las aguas pluviales con el estiér-col.

Estará ubicado en el núcleo formado por la naves 1, 2 y 3.

- Cerramiento de la explotación: se dispondrá de un doble cerramiento, uno para el aislamiento del área donde se encuentran ubicadas las construcciones para el alojamiento y manejo del ganado, y otro, para el cercado de la finca.

- Muelle de carga y descarga adosado al cerramiento sanitario, que permita que los camiones puedan efectuar su cometido sin necesidad de acceder al interior de recinto destinado a las instalaciones.

- Vado de desinfección de vehículos construido de hormigón armado, en la zona de entrada a la finca; con dimensiones suficientes como para garantizar la inmersión de toda la superficie de la rueda de un camión en su rodada.

- Almacén, vestuarios y aseos del personal: construcción que ocupará una superficie de 85 m² dentro de la nave 2. Las aguas sanitarias de los aseos se almacenarán en una fosa séptica con capacidad para 18 m³, estanca e impermeable y construida en hormigón. Estas aguas residuales serán retiradas y gestionadas por empresa autorizada.

ANEXO II ALEGACIONES PRESENTADAS

1. Durante el trámite de audiencia a los interesados, el promotor, a la vista de la propuesta de resolución de AAI, la acepta en términos generales pero solicita la reducción o modificación de algunas de las instalaciones planteadas inicialmente en el proyecto al objeto de reducir proporcionalmente las medidas preventivas o correctoras exigidas inicialmente. A continuación se resumen las solicitudes planteadas:

2. En la documentación inicial se plantearon 32 patios de ejercicio hormigonados para el manejo de los animales, con una superficie total de 9.817 m² y ubicados en el núcleo formado por las naves 1, 2 y 3.

Finalmente, éstos quedarían reducidos a 10 corrales de manejo hormigonados, anexos a la nave 3 y con una superficie total de 750 m².

3. Para la recogida de las aguas pluviales, deyecciones y aguas de limpieza de los corrales de manejo del apartado anterior, el promotor plantea la construcción de una fosa hormigonada de 80 m³.

4. Para la recogida de las deyecciones y aguas de limpieza de la nave 4, el promotor plantea la construcción de una fosa hormigonada de 641,16 m³.

5. En la documentación inicial se plantearon 10 patios de ejercicio hormigonados para el manejo de los animales, con una superficie total de 3.000 m² y ubicados en el núcleo formado por la nave 4. Finalmente, éstos quedarían reducidos a 4 corrales de manejo hormigonados, anexos a la nave 4, techados y con una superficie total de 1.080 m².

6. Para la recogida de las deyecciones y aguas de limpieza de los corrales de manejo del apartado anterior, el promotor plantea la construcción de un sistema de recogida de purines conectado a la fosa de retención de purines de la nave 4.

7. En la documentación inicial se planteó el aprovechamiento de dos naves existentes con sendos patios de ejercicio para el albergue de los animales. En la propuesta de resolución esta DGMA denegó esta posibilidad por no considerarlas adecuadas para el desarrollo de la actividad por sus deficiencias técnicas y de ubicación, en una vaguada y en una colina, ambas con pronunciadas pendientes, respectivamente. Finalmente, el promotor solicita la autorización de estas instalaciones como almacén de materias primas y maquinaria.

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LAS ALEGACIONES

En respuestas a estas alegaciones, la Dirección General de Medio Ambiente emite las siguientes consideraciones.

Las solicitudes planteadas por el promotor reducen la afección o la posibilidad de afección del medio ambiente y de la salud de las personas por lo que se aceptan en los términos expuestos en el condicionado de esta resolución, sin necesidad de la realización de un nuevo trámite de audiencia a los interesados y propuesta de resolución.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta termosolar de producción de energía eléctrica de 50 MW en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero”.

El proyecto de “Planta termosolar de producción de energía eléctrica de 50 MW, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 77 de fecha 1 de julio de 2006. En dicho período de información pública ha presentado alegaciones la Sociedad Española de Ornitología.

El Anexo I contiene un resumen de las alegaciones y las consideraciones de la Dirección General de Medio Ambiente (D.G.M.A.). El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la D.G.M.A. de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1º del Decreto 45/1991, sobre medidas de protección del ecosistema en la comunidad autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de

“Planta termosolar de producción de energía eléctrica de 50 MW, en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales críticos.

Asimismo declaro que el proyecto no tendrá efectos negativos apreciables en lugares incluidos en la red “Natura 2000”.

Los impactos ambientales de efectos moderados y/o severos podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo III de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo III:

I. Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta.

— La ubicación de la actividad mantendrá una distancia de seguridad de 150-200 m a la zona de máximo nivel de llenado de la laguna de la Gitanilla.

— El material resultante del movimiento de tierras se acopiará en paralelo a la carretera Badajoz-Zafra para crear un cordón donde se realizarán plantaciones y así disminuir el impacto paisajístico. Con el mismo fin se creará una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación en la que se podrán utilizar las siguientes especies: casuaría, coscoja y olivo.

— Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deben realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

— Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

— Se aprovecharán los accesos existentes.

— En todas las edificaciones se emplearán materiales y colores que permitan su integración en el entorno.

— La altura máxima del cerramiento será de 2 m, llevará malla de 15 x 30 cm o se realizarán portillos cada 25 m con estas dimensiones y no se utilizará alambre de espino.

— Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

— Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

2. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta.

2.1. Vertidos.

— El vertido de las aguas depuradas se realizará en la Rivera del Entrín.

— Las aguas pluviales, excepto las recogidas en la zona central de maquinaria y edificaciones que irán a la balsa de homogeneización, serán utilizadas para asegurar la recarga natural de la Laguna de la Gitanilla, con el fin de favorecer se conservación, y/o para la creación de otras charcas con características similares a las del Complejo Lagunar; para evitar posible contaminación de estas aguas por algún tipo de fuga, previamente pasarán por una arqueta desengrasadora. Previamente al inicio de las obras el promotor presentará un Estudio de Gestión de las Aguas Pluviales conforme a las consideraciones incluidas en este punto, para su valoración por parte de la D.G.M.A.

— Medidas de control de las emisiones al agua mediante optimización del tratamiento del agua de los ciclos de vapor y de refrigeración:

1. Monitorizar y controlar la composición de las aguas de cada ciclo con el fin de optimizar el consumo de aditivos químicos (biocidas y antiincrustantes) empleados durante el tratamiento de las aguas antes de su entrada a los ciclos y a ser posible emplear sistemas de dosificación automática conectados a los sistemas de monitorización.

2. No emplear compuestos de cromo, de mercurio, organometálicos o mercaptobenzotioazoles.

3. Realizar los tratamientos de choque sólo con cloro, ozono o peróxido de hidrógeno.

4. Evitar las purgas de los ciclos en los instantes posteriores a la dosificación de reactivos.

— Medidas de control de las emisiones al agua mediante optimización del tratamiento del agua antes de su vertido:

1. La balsa de homogeneización-neutralización de las purgas de los ciclo de vapor y refrigeración y de las aguas de recuperación de las columnas de intercambio iónico deberá diseñarse de forma que el tiempo de retención hidráulico permita que la temperatura final de vertido sea inferior a 30 °C y que no produzca un incremento de temperatura en el cauce de recepción superior a 3 °C.

2. Tal y como se plantea en el proyecto, las aguas sanitarias deberán tratarse antes de su vertido mediante un sistema basado en un tratamiento biológico de fangos activos, precedido de pretratamiento y seguido de un decantador secundario y un filtro.

— En el mantenimiento de la balsa de homogeneización deberán retirarse periódicamente los fangos decantados en las dos cámaras de las que consta la balsa de homogeneización.

— La autorización de vertido corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, quien establecerá sus condiciones sin perjuicio de las establecidas en los puntos anteriores.

2.2. Residuos.

— Antes de que dé comienzo la actividad se indicará a esta D.G.M.A. qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación. Estos deberán estar registrados como Gestores de Residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La D.G.M.A. procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

— Los residuos peligrosos gestionados y generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

— Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.

2.3. Emisiones a la atmósfera.

— Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se determinarán de acuerdo a la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

— En esta instalación industrial se ha identificado, como principal foco de emisión, la chimenea de las dos calderas auxiliares que permiten el calentamiento directo del fluido de transferencia de calor o indirecto de la sal durante las épocas de menor radiación solar. Esta instalación de combustión está formada por dos calderas, cada una de ellas con una potencia térmica nominal de 25 MW térmicos, con lo que la potencia térmica total será de 50 MW. El combustible utilizado en estas calderas será gas natural o propano.

— Los valores límite de emisión a la atmósfera que no deberán rebasarse en las emisiones del foco constituido por las dos calderas y los métodos de control y seguimiento de las emisiones serán los establecidos en la legislación vigente, en particular los establecidos en el Real Decreto 430/2004, de 12 de marzo, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión, y se fijan ciertas condiciones para el control de las emisiones a la atmósfera de las refinerías de petróleo.

— Los productos gaseosos procedentes de la degradación del fluido de transmisión de calor que circula por los colectores solares no podrán purgarse directamente a la atmósfera y deberá plantearse a esta D.G.M.A. un sistema de eliminación, depuración o control de estas emisiones difusas.

2.4. Ruidos.

— Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

— A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la planta funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

— No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

3. Medidas correctoras para la instalación eléctrica y la conducción del agua.

— En la instalación eléctrica para minimizar el riesgo de electrocución para las aves se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Señalizar todos los vanos con espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro cada 10 m al tresbolillo. El tramo entre el cruce del Entrín y la finca La Natera se señalará cada 7 m al tresbolillo y además se incluirá un sistema de señalización fotoluminiscente.

— El trazado de la línea seguirá la carretera Badajoz-Zafra, circunvalando la población de La Albuera por el Este con especial cuidado de no afectar a las charcas Castro 1 y 2, en paralelo a la Línea Jerez-Alvarado, hasta la subestación de Alvarado. Desde aquí seguirá en dirección Talavera La Real, en paralelo a las líneas existentes y posteriormente, en paralelo a las líneas que van de Mérida a Badajoz, hasta llegar a la subestación de Badajoz.

— La subestación estará dentro de un edificio.

— La conducción de agua se realizará respetando la vegetación autóctona. Para evitar cruzar en tres ocasiones la Rivera Limonetes el trazado deberá discurrir desde su comienzo por la margen izquierda por camino existente hasta el último cruce.

4. Medidas para la restauración finalizada la actividad.

Se desmantelará y retirará de la finca la turbina generadora de electricidad, el depósito de gas y los depósitos de agua y todos los colectores deberán desmantelarse y retirarse en un periodo inferior a nueve meses desde la finalización de la actividad. Igualmente se eliminará toda la superficie pavimentada del campo solar que se recubrirá con tierra vegetal enriquecida con semillas de especies similares a las observadas en la zona. Los edificios de control y oficinas se trasformarán en un centro de interpretación de la naturaleza y de recuperación de especies autóctonas.

5. Programa de vigilancia.

— Durante la fase de obras se remitirán informes trimestrales a esta Dirección General de Medio Ambiente sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas protectoras y correctoras.

— Previamente al inicio de las obras el promotor presentará un Estudio de Gestión de las Aguas Pluviales conforme a las consideraciones incluidas en esta Declaración de Impacto Ambiental, para su valoración por parte de la Dirección General de Medio

Ambiente. En este estudio se incluirá una propuesta para la eliminación, depuración o control de las emisiones difusas, procedentes de productos gaseosos resultantes de la degradación del fluido de transmisión de calor que circula por los colectores solares.

— Una vez en fase de explotación, anualmente durante el primer trimestre, se remitirán informes de seguimiento sobre las características del vertido, de las aguas pluviales y las posibles charcas que se creen y de las emisiones a la atmósfera. Además se incluirá el resultado de recorridos de campo en el entorno de la línea eléctrica para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución de aves. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

La presente Resolución tiene una validez de tres años desde su publicación, si en este plazo no se iniciaran las obras deberá solicitarse una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

La presente Declaración de Impacto Ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 3 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo incluye el informe favorable para el Plan de Reforestación y la Propuesta de Restauración con las condiciones establecidas en los puntos 1 y 4 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida 27 de octubre de 2006.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I

ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

— Alegaciones presentadas por la Sociedad Española de Ornitología.

La SEO informa que el ámbito del proyecto afecta al Área Importante para las Aves (IBAS) 276 “Olivenza - La Albuera” de importancia ornitológica para aves estepáricas. Las lagunas sirven también de abrevadero para las aves estepáricas y multitud de otras aves, siendo en ellas de aplicación el régimen del art. 4.4 de la Directiva 79/409/CEE. Las fincas afectadas constituyen un hábitat pseudoestepárico de apreciable valor, con cultivos tradicionales de secano y barbechos, con datos de presencia intermitente

de Grulla común, pequeñas colonias de Canastera común y reproducción de Sisón común. Solicita que el proyecto sea calificado como ambientalmente inviable por los impactos sobre las especies del Anexo I de la Directiva de Aves.

La ubicación seleccionada se encuentra a menos de 500 m de la ZEPA-LIC y sitio Ramsar “Complejo Lagunar de La Albuera” y a menos de 1.000 m del LIC “Rivera de Limonetes-Nogales”. No se evalúa el impacto sobre la Red Natura 2000 y no se suma el impacto de las instalaciones auxiliares como la línea eléctrica y la conducción de agua desde el Embalse de Nogales o el aprovechamiento de las aguas subterráneas. Tampoco hace referencia al tratamiento de los residuos, en especial a las aguas residuales del proceso de enfriamiento con sales que se acumularán en una balsa de capacidad limitada y ubicación no establecida. Por todo ello solicita que el proyecto sea calificado como ambientalmente inviable porque no evalúa correctamente los impactos acumulados sobre los espacios de la Red Natura 2000.

— Consideraciones de la Dirección General de Medio Ambiente.

La zona de proyecto constituye un hábitat pseudoestepárico de escaso valor ya que se encuentra fuertemente pastoreado, presentando muy escasa vegetación herbácea, no estando incluido en la ZEPA-LIC del “Complejo Lagunar de La Albuera”, ni estando catalogado como hábitat natural de la Directiva 92/43/CEE. El emplazamiento se ha adaptado para no afectar a la ZEPA-LIC citada ni a la cercana Laguna de la Gitanilla. En la Declaración se establecen medidas para la mejora del hábitat del Complejo Lagunar mediante la recuperación de las aguas pluviales.

En la documentación presentada, además del Estudio de impacto ambiental de la central termosolar se incluyen los Estudios de impacto ambiental de la conducción de agua desde el Embalse de Nogales y de la línea eléctrica de evacuación. Para ambas actividades se establecen medidas protectoras y correctoras en el citado Estudio y en la presente Declaración de Impacto Ambiental para minimizar los posibles impactos negativos. Se ha modificado el diseño de la línea para reducir los riesgos de colisión y se han establecido medidas adicionales de señalización en la zona de la ZEPA. La valoración de la afección a la Red Natura 2000 se ha realizado dentro de Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo al art. 6.3. de la Directiva 43/92/CEE.

En relación con la gestión de residuos y de las aguas residuales en la Declaración de Impacto Ambiental se establecen medidas correctoras para minimizar los impactos negativos. Se ha establecido como punto de vertido la Rivera del Entrín para no afectar al LIC Rivera de Limonetes.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ExtreSol-I es un proyecto industrial de una central solar térmica, cuyo objetivo es la transformación de la energía solar en energía eléctrica a partir de la generación de vapor que se suministra a un turbogenerador. El promotor es Cobra Sistemas y Redes, S.A. La instalación se ubica en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero, en las fincas "La Gitana", pol. 3 parc. 4 y 5, "La Calavera", pol. 3 parc. 6 y "Los Espartales", pol. 3 parc. 8 y pol. 4 parc. 1.

ExtreSol-I generará 175.621 MWh de energía eléctrica anualmente, con una potencia nominal de 49,9 MW, mediante un campo solar de una superficie de 195 has. en el que se instalarán 510.120 m² de colectores solares.

La energía solar se capta mediante colectores solares, que concentran la radiación solar mediante reflectores autodireccionables, en una conducción por la que circula el fluido de transferencia de calor (THF). En este proyecto se emplea una mezcla eutéctica de óxido de difenilo y difenilo, C₆H₅-O-C₆H₅/ C₆H₅-C₆H₅. Al paso por los colectores, el fluido de transferencia se calienta desde 293 °C hasta 393 °C. De los, aproximadamente, 148 MW irradiados desde el sol, el fluido térmico toma unos 56 MW (38% eficacia).

Posteriormente, el THF comunica el calor que ha almacenado al agua para la generación de vapor al circular en contracorriente por tres cambiadores de calor en serie. Con el primero se precalienta el agua, luego se genera vapor saturado y por último se sobrecalienta hasta 377° C y 101 bar. Este vapor es el que alimenta a la parte de alta presión de la turbina para hacerla rotar y mover así al generador. A la salida de la turbina de alta, se recalienta el vapor con otro cambiador de calor, por el que circula THF a contracorriente, hasta 373° C y 18,5 bar. Este vapor de baja presión alimenta a la turbina de baja para maximizar el aprovechamiento del vapor. De aquí, el agua pasa al condensador para obtener de nuevo agua líquida fría.

El condensador enfría 7.800 m³/h de agua de refrigeración desde los 39 °C hasta 28,8° C. El agua de refrigeración debe reponerse hasta un valor de 74 l/s.

El generador eléctrico tiene una potencia máxima de 49,9 MW con un rendimiento respecto al de energía solar del 16, a 10,5 kV, tres fases y 50 Hz.

Durante las horas de mayor irradiación solar, se puede aumentar el caudal de fluido térmico para bifurcarlo, por una parte, a la zona de generación de vapor y energía eléctrica y, por otra, a la zona de almacenamiento de energía térmica. El sistema de almacenamiento consiste en dos tanques de sales fundidas y unos

cambiadores de calor. Se emplea una mezcla de nitratos alcalinos: NaNO₃ y de KNO₃; con un 60% del primero, que funde a 221°C y tiene una baja presión de vapor (<0,01 Pa). En uno de los tanques se tiene la sal fría a 292°C y en el otro se almacena la sal caliente a 386°C. Ambos tanques están conectados por tres cambiadores de calor mediante los cuales intercambian energía, sal y fluido térmico

Cuando la irradiación es mayor, el THF calienta a la sal y cuando la irradiación se hace insuficiente para calentar al THF, se hace circular éste por el sistema de almacenamiento pero ahora se calienta a costa del enfriamiento de la sal.

Este sistema de almacenamiento permite trabajar sin radiación solar durante 12 h, lo cual permite que la central suministre energía eléctrica de forma ininterrumpida durante 20 h los días de verano.

La central ExtreSol-I dispone de calentadores auxiliares que permiten el calentamiento directo del fluido de transferencia de calor o indirecto de la sal durante las épocas de menor radiación solar. Esta instalación de combustión está formada por dos calentadores que queman gas natural para calentar el fluido térmico en tres pasos y con precalentamiento del aire empleado como comburente. Cada uno de los calentadores tiene una potencia térmica de 25 MW térmicos, con lo que la potencia térmica total es de 50 MW. Este calentamiento auxiliar es necesario para evitar que la temperatura del fluido caliente y de la sal bajen de 293 °C y 292 °C respectivamente. El calentamiento se hace sobre el fluido térmico y éste luego circularía por la zona de almacenamiento para mantener las temperaturas mínimas.

El agua empleada en el ciclo de vapor debe tratarse para aumentar la vida útil de las instalaciones y optimizar el rendimiento energético del ciclo termodinámico. Este recurso se toma del Embalse de Nogales mediante una conducción de 12,4 km, que en la mayoría del trazado sigue caminos, cañadas o lindes de fincas, excepto el primer tramo que circula por la margen de la Rivera de Nogales.

Se han previsto cuatro redes separativas de saneamiento: las aguas de la torre de refrigeración irán a un balsa de homogeneización, las aguas con efluentes aceitosos, de limpieza, etc., irán a un separador de grasas, las aguas sanitarias irán a un tratamiento biológico y la red de pluviales que junto con las aguas depuradas serán conducidas al punto de vertido en la Rivera de Nogales.

El combustible usado para las calderas será gas natural para lo que se construirá un depósito de 200 m³.

La energía producida será evacuada mediante una línea eléctrica aérea a 66 KV D/C E/S que irá desde la nueva subestación en la planta termosolar “Extresol-I” hasta la subestación “Alvarado” de 21.030 m y otra línea eléctrica aérea a 66 KV S/C desde la Sub. “Alvarado” hasta la Sub. “Badajoz” de 17.400 m.

Una vez finalizada la información pública, a la vista de las alegaciones esta D.G.M.A. indicó una serie de mejoras ambientales sobre el proyecto, que han sido aceptadas por el promotor y que consisten en:

- Modificar el punto de vertido de la Rivera Limonetes a la Rivera del Entrín.
- El promotor se compromete a favorecer el hábitat de la Laguna de la Gitanilla mediante la compra de los terrenos para su posterior restauración y conservación o en caso de que fuera imposible, la creación en sus terrenos de una laguna de similares características, donde se podrían desarrollar actividades de educación ambiental.
- Se han modificado los apoyos de la línea eléctrica en el tramo inicial para permitir una disposición de los conductores en dos planos y así disminuir los riesgos de colisión. Adicionalmente a la señalización con espirales salvapájaros se colocará una señalización fotoluminiscente en los 4 primeros km a la salida de la planta.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se desglosa en seis apartados: introducción, descripción del proyecto y sus acciones, examen de las alternativas técnicamente viables y justificación de la adoptada, inventario ambiental y descripción de interacciones ecológicas clave, metodología empleada en la elaboración del estudio de impacto ambiental, impactos y documento síntesis.

En la “Introducción” se presenta a Cobra Sistemas y Redes, S.A. como promotor de la presente inversión a la que denomina Extresol-I. A continuación expone el objeto del Estudio de Impacto Ambiental y el objeto del proyecto Extresol-I, así como la legislación aplicable y antecedentes del promotor y del proyecto.

En el primer apartado corresponde a la “Descripción del proyecto y sus acciones”, la cual se resume en el Anexo I.

A continuación se realiza un “Examen de las alternativas técnicamente viables y justificación de la adoptada”, en el que se muestra el estudio de las diferentes localizaciones consideradas,

teniendo en cuenta el aprovechamiento solar que queda definido por la radiación solar recibida, y las características topográficas del medio natural. Los posibles emplazamientos que reúnen condiciones adecuadas y hacen el proyecto viable desde el punto de vista ambiental, tanto técnico como económicamente son las Comarcas de la Serena y Olivenza en la provincia de Badajoz y el entorno de Guadalupe, en la provincia de Cáceres. Debido a mejores condiciones respecto a topografía, accesos, disponibilidad de agua y radiación recibida finalmente fue elegida la Comarca de Olivenza, en concreto el término municipal de la Torre de Miguel Sesmero.

El tercer punto corresponde al “Inventario ambiental y descripción de interacciones ecológicas clave” en el que se describe la Climatología y Meteorología, Calidad del aire, Vegetación, Fauna, Aguas superficiales, Hidrogeología, Geología y geomorfología, Suelos, Paisaje, Espacios Naturales Protegidos, Medio socioeconómico, Ordenación del territorio, Patrimonio e Infraestructuras de comunicación.

La “Metodología empleada en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental” se basa en aspectos cualitativos y cuantitativos, en función de los criterios de importancia y magnitud. Las pautas metodológicas empleadas son: definición de la importancia mediante una valoración cualitativa de los impactos ambientales identificados, estimación del Índice de Impacto Ambiental a partir de la magnitud del impacto, evaluación de los impactos en base a los criterios de legislación vigente (compatibles, moderados, severos y críticos) y realización de una matriz de síntesis, en la que se indicará la calificación de los impactos mediante un código de colores y letras. Estas matrices vienen representadas en los Anexos mediante tablas.

El capítulo quinto está dedicado a los “Impactos” producidos sobre los factores ambientales: ruido, emisión de gases y olores, modificación del clima, emisión de material particulado, calidad del agua superficial, modificación de la red de drenaje superficial, conexión con acuíferos, contaminación de suelos, erosión, usos del suelo, actuaciones sobre el paisaje, recursos mineros, vegetación y flora, fauna, espacios naturales protegidos, nivel de empleo, demanda de mano de obra, sector agrario, sector industrial, sector de servicios, construcción, evolución de la población, restos arqueológicos, tradiciones, condiciones higiénicas sanitarias, valores ambientales, estructuras de comunicación, tránsito de vehículos, residuos, residuos peligrosos, aportes energéticos y grado de aceptación. Para cada uno de estos factores se realiza el cálculo de Importancia, y el cálculo del Índice de Impacto Ambiental, y se proponen medidas correctoras.

Concluye el Estudio de Impacto Ambiental con un “Documento Síntesis” que incluye medidas preventivas, correctoras y compensatorias:

- Para evitar afección a la fauna por el nivel de ruidos en la fase de construcción, se evitarán las épocas de nidificación o cría.
- Para evitar el excesivo levantamiento de polvo se diseñarán circuitos de movimiento y operación de vehículos y materiales dentro del área de Extresol-I, así como lugares de mezcla que serán lugares planos, de fácil acceso y atendiendo a pautas como escurrimiento superficial de aguas y dirección predominante del viento. Con la misma finalidad, se realizarán riegos de agua en los lugares y con la frecuencia que sea necesaria y se procurará llevar a cabo las actuaciones en el momento del año donde la humedad ambiental sea elevada.
- Se controlará la emisión de gases contaminantes de los vehículos y maquinaria utilizados mediante su continua puesta a punto.
- Con objeto de suavizar las posibles variaciones de temperatura se propone la introducción de pantallas de vegetación, así como canales de agua. Se recomienda la creación de una charca en la parte SO, que garantice aporte de humedad a la atmósfera y que mitigue posibles incrementos de albedo y con ello de la temperatura.
- El agua depurada deberá cumplir con los valores máximos admisibles fijados por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Domino Público Hidráulico.
- Los trabajos de mantenimiento y reparación de la maquinaria se realizarán en lugares adecuados, alejados de cursos de agua y procurando que los vertidos se eliminen debidamente.
- A la hora de construir el aljibe enterrado se tendrá en cuenta su correcta cimentación, la cual, prolongará la vida del entubado y las bombas y protegerá al aljibe frente a la infiltración de aguas superficiales.
- Para aminorar la contaminación de suelos se propone la retirada de escombros procedentes de la construcción, implantación de las mejores técnicas para evitar fugas y un protocolo de descontaminación del suelo en caso de producirse vertidos de fluido térmico.
- Para aminorar la erosión se realizarán todas las labores siguiendo las curvas de nivel.
- Una vez retirado el suelo para hacer las zanjas de las tuberías, se volverá a rellenar con la misma.
- Una vez utilizada la explotación los edificios podrían dedicarse a aula de la naturaleza y centro de interpretación, existe también la posibilidad de ser empleadas como un centro de recuperación faunística.
- Para evitar los impactos visuales en la construcción de viales se evitará el uso de asfalto u otro tipo de pavimentación, las construcciones se pintarán con colores similares al fondo visual y se creará una pantalla vegetal alrededor de las zanjas pluviales que rodearán a la planta.
- Se retirará la tierra vegetal removida, que será utilizada para cubrir los laterales de las zanjas pluviales, así como las inmediaciones de la charca.
- Se harán plantaciones de árboles y arbustos a los lados de las vías de accesos.
- Se propone crear espacios con agua y vegetación que sirvan de lugares de asentamiento de la fauna.
- Previa a la ejecución del proyecto se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados, del informe realizado, la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes. En la fase de ejecución, el control arqueológico será permanente a pie de obra, si se detectara la presencia de restos arqueológicos, se procederá a la paralización inmediata de la obra.
- En la gestión de los residuos sólidos urbanos se cumplirá la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, al igual que con los residuos peligrosos que también cumplirán con el Reglamento 833/1988 para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de Residuos tóxicos y peligrosos. Los residuos peligrosos serán evacuados periódicamente por un gestor externo autorizado, que será contratado por la empresa promotora.
- La obra de abastecimiento se ajustará en la medida de lo posible para afectar al menor número posible de especies vegetales y paredes de piedra.
- Se llevará a cabo una campaña de información respecto a los beneficios y perjuicios derivados de la implantación de la planta Extresol-I.
- Se utilizarán los caminos existentes como vías de pasos. Se usarán siempre las mismas vías de entrada y salida a los apoyos intentando que el recorrido del apoyo al camino sea lo más corto posible. Así mismo se recomienda para el trazado aprovechar zonas de servidumbre de infraestructuras presentes, como por ejemplo, otras líneas eléctricas próximas.
- Se utilizarán como zonas de almacenaje de los elementos más voluminosos (conductores y apoyos) zonas libres de vegetación, evitando la tala de árboles y agresión a las zonas de matorral.
- Las grúas y elementos de elevación, así como el resto de la maquinaria, se posicionarán dentro del área de maniobra, en

los lugares con menos vegetación y siempre evitando la tala de árboles.

— En las maniobras de izado de apoyos y regulado y tendido de conductores, se prestará especial atención a no dañar las copas de los árboles, teniendo la precaución de mantener siempre los materiales elevados sobre las copas y usando medios para alejarlos si fuera preciso.

— Para la ubicación de las bobinas a lo largo de la línea, se usarán los mismos sitios que previamente se utilizaron en el montaje de los apoyos evitando una duplicidad de zonas de almacenaje que puedan dañar a la vegetación existente.

— No se afectará a cauces fluviales con motivo de realizar las excavaciones necesarias para el anclaje de los apoyos, respetándose zonas de servidumbre públicas.

— Para minimizar el riesgo de electrocución y colisión para la avifauna, el presente proyecto cumple las prescripciones técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, sobre las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Dada la especial importancia de la zona para determinadas especies de avifauna y a efectos de disminuir sensiblemente el impacto producido por colisión se recomienda la colocación fundamentalmente de medias anticollisión a lo largo de las zonas pseudoestepáricas y adehesadas localizadas a lo largo de nuestro trazado.

— Una vez finalizada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de desechos, restos de maquinaria y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

El “Documento Síntesis” incluye la Propuesta de Restauración, en el supuesto que la obra se cierre y la planta deje de explotarse. Se dismantelará y retirará de la finca la turbina generadora de electricidad, el depósito de gas y los depósitos de agua y todos los colectores deberán dismantelarse y retirarse en un periodo inferior a nueve meses desde la finalización de la actividad. Igualmente se eliminará toda la superficie pavimentada del campo solar que se recubrirá con tierra vegetal enriquecida con semillas de especies similares a las observadas en la zona. Se completará la restauración con la plantación de encinas de densidad 30 individuos por Ha al azar. Los edificios de control y oficinas se transformarán en un centro de interpretación de la naturaleza y de recuperación de especies autóctonas. A efectos formales, se considerará la planta como abandonada cuando durante un año no se genere energía útil o cuando así lo exprese el Titular.

Como medidas de seguimiento y control, el titular elaborará un protocolo para la detección y corrección de vertidos, se comprobará regularmente el nivel de decibelios, se realizarán medidas periódicas de temperatura y radiación, se hará un seguimiento de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, a intervalos semanales se harán medidas de pH y temperatura de agua de los tanques, se llevará a cabo un exhaustivo control de la evacuación de lodos, se comprobará que la explotación se ajusta en todo momento a la norma legal vigente en materia medioambiental y se compromete a introducir las mejoras necesarias para ajustarse a la legislación. Se realizarán dos tipos de auditorías una interna, en la que se compruebe que se observan todos los condicionantes técnicos y ambientales necesarios para el funcionamiento sin perjuicio del medio natural y otra auditoría externa por medio de un equipo independiente y externo que verifique el correcto cumplimiento de todos los condicionantes.

Como conclusión al hacer una evaluación conjunta del proyecto Extresol-I, se encuentran algunas actuaciones impactantes, cuya magnitud e importancia, en la consideración global del proyecto no son alarmantes ya que son paliadas con las medidas correctoras. La creación de empleo y la implantación de una nueva actividad productiva será beneficiosa desde todo punto de vista.

Los Anexos que incluye son: I) Información ambiental auxiliar, II) Matriz de Identificación de Impactos, III) Matrices de valoración de Impactos (Importancias), IV) Matriz de Importancias, V) Matriz de Índices de Impacto Ambiental, VI) Matriz de Síntesis y VII) Documentación Gráfica.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera. Expte.: 10/029/2006.

VISTO el contenido del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, (código de convenio 1001112), suscrito con fecha 03-05-2005, de una parte por los representantes de la Mancomunidad, en representación de la empresa y, de otra por los Delegados de Personal y Delegados Sindicales de U.G.T. y CC.OO. en representación de los trabajadores;

y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-1995); art. 2. del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-1981); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-1996), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 19 de octubre de 2006.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO LABORAL ENTRE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA Y EL PERSONAL TRABAJADOR DE LA MISMA 1-1-2006

ÍNDICE DE CONVENIO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA Y EL PERSONAL TRABAJADOR DE LA MISMA

CAPÍTULO I: Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito personal

Artículo 3. Ámbito temporal

Artículo 4. Ámbito territorial

Artículo 5. Comisión paritaria

CAPÍTULO II: Jornada y régimen de trabajo

Artículo 6. Jornada de trabajo

Artículo 7. Descansos

Artículo 8. Horario de verano

Artículo 9. Vacaciones de verano

CAPÍTULO III: Comisiones de servicios

Artículo 10. Comisiones de servicios

CAPÍTULO IV: Promoción profesional

Artículo 11. Promoción interna

Artículo 12. Formación profesional

CAPÍTULO V: Retribuciones salariales

Artículo 13. Retribuciones salariales:

a) Retribuciones básicas

b) Las retribuciones complementarias.

Artículo 14. Cláusula de revisión salarial

Artículo 15. Pagas extraordinarias

Artículo 16. Formas de pago y liquidación

Artículo 17. Reconocimiento de servicios transitorios e indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 18. Gratificaciones y servicios extraordinarios

Artículo 19. Ayudas especiales

Artículo 20. Enfermedad, accidentes y jubilaciones

Artículo 21. Licencias y permisos retribuidos

Artículo 22. Licencia y permisos no retribuidos

Artículo 23. Otras licencias

Artículo 24. Excedencias:

a) Voluntaria

b) Forzosas

CAPÍTULO VI: Fomento de empleo

Artículo 25. Jubilación anticipada

Artículo 26. Minusválidos

Artículo 27. Estudios académicos y formación profesional

CAPÍTULO VII: Provisión de vacantes, contratación e ingresos

Artículo 28. Conversión de plazas temporales en fijas

Artículo 29. Procedimiento de provisión de vacantes

Artículo 30. Sistema de selección para provisión de vacantes

Artículo 31. Turno de ascenso

CAPÍTULO VIII: Seguridad e higiene en el trabajo

Artículo 32. Formulación del plan de seguridad, salud laboral y condiciones de trabajo

CAPÍTULO IX: Garantías sindicales

Artículo 33. Secciones sindicales

Artículo 34. Facultades de la representación colectiva

Artículo 35. Garantías del delegado sindical o representante de los trabajadores

Artículo 36. De las secciones sindicales

Artículo 37. Competencias y representación colectiva

Artículo 38. Competencias del representante de los trabajadores o delegado sindical

CAPÍTULO X: Régimen disciplinario

Artículo 39. Régimen disciplinario

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

SEGUNDA

TERCERA

CUARTA

QUINTA

SEXTA

SÉPTIMA

DISPOSICIÓN FINAL

RETRIBUCIONES Y ACUERDOS RETRIBUTIVOS 2005-2006-2007

CONVENIO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DE LA VERA Y EL PERSONAL TRABAJADOR DE LA MISMA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y partes que lo conciertan.

1-1. El presente convenio tiene como objeto principal la regularización de las relaciones laborales entre la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera y los empleados a su servicio.

1-2. Representantes de la empresa: Tres miembros elegidos mediante acuerdo plenario (entre los cuales figura el Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera) y por parte de los trabajadores: Delegados sindicales de U.G.T. y Comisiones Obreras y representantes de los trabajadores.

Artículo 2. Ámbito Personal.

1. Los acuerdos contenidos en el presente convenio de condiciones afectan a todo el personal laboral (fijo o temporal).

2. Los presentes acuerdos tienen carácter de convenio colectivo para los trabajadores en régimen de derecho laboral en la Mancomunidad de La Vera (M.I.V.).

Artículo 3. Ámbito temporal.

1. Los presentes acuerdos tendrán una duración un año natural a partir de la fecha de puesta en vigor del mismo.

2. Este convenio se prorrogará tácitamente por años naturales en el supuesto de que no sea objeto de denuncia por alguna de las partes, con al menos dos meses de antelación a su finalización.

3. Denunciado el convenio y hasta tanto se logra un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor en todo su contenido.

4. Vinculación a la totalidad.

A) Las condiciones establecidas en el presente Convenio, tanto normativo como retributivo, forman un todo orgánico e indivisible.

B) En el supuesto de que fuese anulado o modificado alguno de sus preceptos, por la Jurisdicción competente, el Convenio devengará ineficacia en los Capítulos, artículos, y apartados que se van afectados.

Si dicha ineficacia supera en un tercio el articulado del Convenio, o la importancia del precepto anulado así lo requiere, se revisará en su totalidad.

Artículo 4. Ámbito Territorial.

1. Este Convenio será de aplicación en el centro de trabajo actualmente dependiente de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, así como los que puedan crearse en el futuro, aunque tanto unos como otros no estén en el término de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, si en ellos prestan servicios empleados de la Mancomunidad. Siendo el territorio de la M.I.V. el compuesto por los siguientes municipios: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado, Cuacos de Yuste, Gargüero, Garganta la Olla, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera.

Artículo 5. Comisión Paritaria.

1. En el término de quince días contados desde la publicación del presente convenio se constituirá una Comisión de Control y Seguimiento del convenio.

2. La Comisión tendrá una composición paritaria integrada por igual número de miembros de la M.I.V. y representación legal de los trabajadores (Delegado de personal y delegados de las centrales sindicales firmantes del mismo).

3. Esta Comisión asumirá funciones de interpretación, estudio y vigilancia de lo pactado, el seguimiento del desarrollo de cuantos temas integran el contenido del convenio y los demás cometidos específicos que le asignen en el mismo.

4. Se reunirá a petición o a instancias de cualquiera de las partes. La petición de la convocatoria habrá de hacerse por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 2 días, con indicación de los asuntos a tratar.

5. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple (mitad más uno) y tendrán carácter vinculante por ambas partes, dándose publicidad debida y necesaria.

6. Esta Comisión Paritaria podrá utilizar los servicios ocasionales o permanentes de asesoramiento en cuantas materias sean de su competencia. Dichos asesores serán designados libremente por cada una de las partes.

CAPÍTULO II JORNADA Y RÉGIMEN DE TRABAJO

Artículo 6. Jornada de trabajo.

1. La jornada laboral básica se establecerá en 35 horas semanales. Esta jornada se desarrollará preferentemente de lunes a viernes de 8,00 a 15,00 horas. La Jornada laboral será susceptible de variación por la naturaleza de cada servicio.

2. El horario de trabajo se mantendrá en las siguientes condiciones generales:

a) La parte principal del horario llamado fijo o estable será de 6 horas diarias de obligada concurrencia para todo el personal entre las ocho horas y treinta minutos y las catorce treinta horas. Se podrán establecer, por razones de servicio y previa negociación, otras horas de entrada y salida.

b) La parte variable del horario, constituida por la diferencia entre treinta horas y las que se establezcan como horario semanal en el calendario laboral, se podrá cumplir a voluntad del trabajador de siete y media a ocho y media de la mañana y de las catorce treinta a las diecisiete horas, de lunes a viernes.

c) Trabajadores del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos.

Para todo el personal adscrito a este servicio la jornada de trabajo será de 36 horas semanales, de lunes a sábado, siendo jornada continuada.

HORARIO:

— Diurno (de mañana): De lunes a sábados desde las 6,00 horas hasta las 12,00 horas.

— Nocturno: De lunes a sábados desde las 24,00 h. a las 6,00 horas.

— Diurno (de tarde): Si por cuestiones de servicio se viera la necesidad de crear un nuevo turno, se podrá contratar el personal necesario para ello, a fin de que se pueda prestar el servicio en horario de 15 a 21 horas.

d) Para los trabajadores del Servicio Social de Base, la jornada efectiva de trabajo será de 9,00 a 15,00 horas, siendo considerada de 8,00 a 9,00 horas como compensación de desplazamiento de ida y vuelta para todos los trabajadores independientemente de los núcleos de atención que le fueren asignados.

Artículo 7. Descansos.

Todo el personal acogido a este convenio disfrutará de un periodo de:

1. 30 minutos de descanso diario.

2. Descanso semanal de dos días ininterrumpidos (sábado y domingo).

(Salvo basura que se aplicará el punto c del artículo 6)

Artículo 8. Horario de verano.

Durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive, la jornada se reducirá en 1 hora la finalización de la misma, quedando de 8,00 h. a 14 horas. Salvo el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos que se aplicará el punto c del artículo 6).

Artículo 9. Vacaciones anuales.

1. Todos los empleados públicos tendrán derecho, por año completo de servicios, a disfrutar de una vacación retribuida, de un mes natural o de 22 días hábiles anuales, a elección del empleado público, o a los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de servicios efectivos.

Asimismo, tendrán derecho a un día hábil adicional al cumplir 10 años de servicio, añadiéndose un día hábil más al cumplir los 15, 20, 25 y 30 años de servicio respectivamente. Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al del cumplimiento de los años de servicio señalados.

A los efectos previstos en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada entre los meses de julio y septiembre, ambos inclusive. El empleado público que no disfrute sus vacaciones, por necesidades exclusivamente del servicio entre los meses de julio a septiembre o al fraccionamiento de las mismas, tendrá cinco días hábiles más de permiso.

2. Las vacaciones anuales se podrán disfrutar, a solicitud del trabajador, a lo largo de todo el año en periodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, siempre que sea compatible con las necesidades del servicio.

3. Antes de dos meses del comienzo de las vacaciones se confeccionará el calendario vacacional por la jefatura de los diferentes servicios, debiendo ser negociado con los Sindicatos representados en el Centro. Las vacaciones serán concedidas procurando complacer al empleado público en cuanto a la época del disfrute, debiendo, en cualquier caso, existir acuerdo entre el personal de la misma dependencia. En caso de no existir acuerdo, se procederá por el turno rotatorio establecido. Caso de no existir se hará por sorteo, en principio, y las nuevas incorporaciones serán los últimos en elegir en el primer año.

4. El periodo de baja por enfermedad será computado como tiempo de trabajo a los efectos de determinar el número de días de vacaciones que le corresponde disfrutar al empleado público dentro del año. Si al comienzo o durante el periodo de disfrute de sus vacaciones el empleado público pasara a la situación de baja por enfermedad, mínimo cinco días, no se computará como disfrute de vacaciones, debiendo ponerlo en conocimiento del servicio que, a su vez, deberá comunicarlo a los Servicios de Personal dentro de los dos días laborables siguientes para poder disfrutar dentro del año el resto de las vacaciones que le queden. En todo caso, se tendrán por disfrutadas las vacaciones si, como consecuencia de la situación de baja por enfermedad del empleado público, termina el año natural (se considera a estos efectos hasta el 15 de enero del año siguiente) o causa baja definitiva en la entidad sin haberlas disfrutado.

5. El empleado público de nuevo ingreso disfrutará dentro del año de su nombramiento la parte proporcional de vacaciones correspondientes desde la fecha de su ingreso hasta el fin de año o hasta la terminación del plazo para el que fue nombrado. Si éste ha de producirse, dentro del año a razón de dos días y medio por mes trabajado.

6. Las vacaciones no podrán ser compensadas en metálico salvo las excepciones recogidas en el apartado siguiente. Durante las mismas no se podrán realizar servicios extraordinarios, turnos dobles o guardias.

7. El empleado público que cese por voluntad propia en las condiciones legalmente establecidas, finalice el periodo por el que fue nombrado o sea separado del servicio, tendrá derecho al disfrute de las vacaciones correspondientes o, en su caso, a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el periodo de tiempo trabajado dentro del año, liquidación que podrá ser tanto positiva como negativa.

En caso de que el empleado público cesase por jubilación o fallecimiento y no hubiere disfrutado las vacaciones que le correspondiesen tendrá derecho a que se le incluya en la liquidación el importe de la parte proporcional de las vacaciones devengadas y no disfrutadas por el periodo de tiempo trabajado dentro del año. Asimismo, en caso de fallecimiento, se le incluirán, a efectos de liquidación, todos los días acumulados y que la M.I.V. fuera deudora para con el trabajador.

CAPÍTULO III COMISIONES DE SERVICIOS

Artículo 10. Comisiones de servicios.

A efectos de la presente norma, se entiende por comisión de servicio el cumplimiento de jornada o trabajo extraordinarios en lugar u horario distinto al establecido con carácter general.

Todas las comisiones de servicio deberán ser previamente autorizadas por el Presidente de la Mancomunidad, o bien ordenadas por el mismo.

Las solicitudes de autorización para comisión de servicio se presentarán ajustadas al modelo n.º 1 (Modelo de solicitud de autorización para comisiones de servicios) que figura en el Anexo I, con antelación mínima de 24 horas, siempre que ello sea posible y, en todo caso, antes de iniciar el desplazamiento.

Se entenderá concedida la autorización cuando el trabajador no reciba contestación alguna.

Asimismo, todos los meses se presentará cumplimentada, en caso de existir comisiones de servicio la Hoja n.º 2 (Modelo de relación mensual de comisiones de servicios) del Anexo II, donde se relacionarán todas las comisiones así como el asunto que les requiera y el número de horas extraordinarias que se deriven de éstas.

Sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir, los trabajadores que realicen comisiones de servicio sin ajustarse al procedimiento que se establece no tendrán derecho a percibir la indemnización correspondiente.

CAPÍTULO IV PROMOCIÓN PROFESIONAL

Artículo 11. Promoción interna.

Los criterios generales en materia de promoción se adecuarán a lo establecido en el acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Función Pública, firmado entre Administración y Sindicatos de 15 de septiembre de 1994 (B.O.E. 20/9/1994) teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La promoción deberá ser instrumento para incrementar la capacidad de trabajo de los empleados y, en definitiva, sus niveles de motivación e integración.
- La promoción se deberá basar en el esfuerzo profesional e historial profesional, la carrera, la formación y cualificación adquiridas, debiendo ser también objeto de consideración la antigüedad.
- Los procesos de promoción se efectuarán separados de los de ingreso, en convocatorias independientes.

La Mancomunidad Intermunicipal de La Vera se compromete a que las vacantes que se produzcan en la plantilla, o las plazas que sea posible de las convocadas en la Oferta Pública, sean cubiertas a través del sistema de promoción interna. A las convocatorias para la cobertura de plaza mediante este sistema, podrá presentarse todo el personal de la Mancomunidad siempre y cuando reúnan los requisitos exigibles para acceder a la plaza en cuestión.

CATEGORÍAS PROFESIONALES

A estos efectos se establecen los siguientes grupos profesionales, en aquellos casos en donde no exista definición por convenios administrativos de ámbito superior:

- Grupo A: Titulados superiores.
- Grupo B: Titulados de grado medio.
- Grupo C: Titulados de Bachiller, B.U.P., F.P. de 2.º grado, o equivalentes a los anteriores.
- Grupo D: Graduado escolar, F.P. de 1.º Grado o equivalentes.
- Grupo E: Certificado de escolaridad o equivalentes.

La plantilla de trabajadores de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera actualmente es la siguiente:

- Arquitecto
- Arquitectos Técnicos
- Delineante
- Trabajadoras Sociales
- Administrativo (oficial de primera)
- Auxiliares administrativos
- Encargado
- Conductores
- Maquinistas
- Gestor Cultural y Animadores Socio-Culturales
- Personal de limpieza
- Todas aquellas que pudieran crearse

Corresponde a la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, aprobar anualmente a través de sus Presupuestos, como documento anexo a él, la plantilla de personal que deberá contener todos los puestos de trabajo debidamente clasificados.

La creación, modificación y supresión de cualquier puesto de trabajo contemplado en la plantilla de trabajadores, se informará a los representantes de los mismos en la reunión de la Comisión Paritaria, analizando cada caso cuando sea posible.

Artículo 12. Formación profesional.

Para facilitar la formación y el reciclaje profesional la Mancomunidad se compromete a adoptar las siguientes medidas concretas:

- a) Concesión de un mínimo de 20 horas y un máximo de 80 horas anuales para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el mismo lo organice otra institución pública o privada distinta de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Mancomunidad.
- b) Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.
- c) En aquellos cursos que gestione o imparta directamente la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera será obligada la asistencia a los mismos, de aquellos trabajadores a los que les afecte directamente a la adecuación a su puesto de trabajo, siempre que

estos se impartan en horario laboral y sea requerida su asistencia por la propia Mancomunidad Intermunicipal de La Vera.

CAPÍTULO V RETRIBUCIONES SALARIALES

Artículo 13. Retribuciones salariales.

A) Retribuciones básicas:

1. Salario base. Es el sueldo que corresponde al trabajador según grupo profesional.

2. Complemento de antigüedad. El complemento de antigüedad cada tres años de servicios, con carácter general para todas las categorías, será de 26,50 € al mes.

Los trienios se percibirán el día primero del mes en que el trabajador cumpla tres años de antigüedad o múltiplo de tres, siendo abonables de oficio. No obstante, a efectos de cómputo de los nuevos trienios, se considerará como fecha inicial la del último complemento de antigüedad perfeccionado, cualquiera que sea su periodicidad.

En el supuesto de que no se hubieren reconocido trienio alguno para el concepto de antigüedad, habiéndose cumplido los requisitos exigidos, éstos tendrán carácter retroactivo desde que el trabajador procedió a la firma del contrato inicial.

En las pagas extraordinarias se pagará por la Mancomunidad el trienio completo que se haya perfeccionado con anterioridad a la fecha de devengo de dicha paga.

3. Para hacer frente al pago mensual de las nóminas de todo el personal en los casos en que se produzca falta de liquidez en caja por problemas transitorios de Tesorería, la Mancomunidad con suficiente antelación, estará obligada a concertar una operación de Tesorería con cualquier entidad bancaria para hacer frente al pago preferente de todas las nóminas. En caso de incumplimiento por parte de la entidad de lo establecido en esta cláusula, los trabajadores tendrán derecho a que le sea abonado en nómina los intereses que resulten de aplicar el interés de demora establecido con carácter anual en la Ley General de Presupuesto.

B) Las retribuciones complementarias:

Son retribuciones complementarias:

- Complemento de destino.
- Complemento específico.

Complemento de destino:

1. El complemento de destino, se comenzará a aplicar a partir de la fecha que acuerde la mesa específica de retribuciones y empleo creada en la disposición adicional sexta de este convenio.

2. Los puestos de trabajo se clasificarán en 5 niveles:

Grupo A: 27

Grupo B: 25

Grupo C: 22

Grupo D: 18

Grupo E: 14

3. La cuantía del complemento de destino que corresponde a cada nivel de puesto de trabajo será la que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, o en su caso, norma que lo sustituya.

Complemento específico:

1. La valoración, así como la fijación de la cuantía del complemento específico deberá realizarse preceptivamente con los representantes de los trabajadores, atendiendo a la normativa del ámbito laboral y los conceptos previstos en la Ley 30/1984, o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya.

2. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas en el apartado anterior que puedan concurrir en el puesto de trabajo.

3. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el apartado 1 de este artículo. Efectuada la valoración, el Pleno de la Mancomunidad, al aprobar o modificar la relación de puestos de trabajo determinará aquellos a los que corresponde un complemento específico, señalando su cuantía.

4. El complemento específico en atención a la especial dificultad técnica y su aplicación lo determinará la valoración del puesto de trabajo y retribuirá la especial formación, la especial habilidad manual y aquellas circunstancias que excedan de las propias del puesto base.

5. El complemento específico en atención a la responsabilidad, lo determinará la especial responsabilidad sobre personas, la imagen, la seguridad, bienes servicios y repercusión de errores.

6. El complemento específico en atención a la peligrosidad o penosidad y su aplicación, lo determinará la valoración del puesto de trabajo y lo retribuirá:

- a) La toxicidad.
- b) El esfuerzo físico.
- c) El contagio.
- d) La turnicidad.
- e) La nocturnidad.
- f) El trabajo a la intemperie.
- g) Domingos y festivos.
- h) Jornada partida.
- i) Uso de armas de fuego.

La toxicidad, esfuerzo físico, contagio y trabajos a la intemperie, estarán supeditados a que la dedicación a estas actividades sea continuada y en un horario superior a media jornada.

Se entiende por nocturnidad los trabajos que coinciden tres o más horas con el horario comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente, a excepción de que el trabajo sea a turno fijo o el trabajador lo solicite.

Se entiende por turnicidad los trabajos que se realicen:

- 1) En turno fijo, pero no descanso fijo.
- 2) Mañana fijo y no se descansen todos los fines de semana.
- 3) Turno mañana y tarde.
- 4) Turno de mañana y/o tarde y noche.
- 5) Formarán, asimismo, parte del complemento específico los siguientes conceptos:
 - a) Domingos y festivos.
 - b) Jornada partida.
 - c) Plena disponibilidad.

Se aplicará el concepto de domingos y festivos a los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que realizarlo en estos días con carácter periódico.

Se entiende por jornada partida los trabajos realizados en mañana y tarde.

En la plena disponibilidad se considera incluida la realización de un máximo de 60 horas. En caso de que un trabajador con plena disponibilidad realice más de 60 horas de servicios extraordinarios, se deducirán éstas en el cómputo de horas anuales que se lleve a cabo.

7. Las cuantías de los conceptos que integran el complemento específico se incrementarán anualmente de acuerdo con la subida que experimenten todos los conceptos retributivos de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera.

Artículo 14. Cláusula de revisión salarial.

Las retribuciones de todo el personal se incrementarán anualmente con arreglo al porcentaje establecido con carácter general en la Ley General de Presupuestos del Estado para todo el personal incluido en su ámbito de aplicación.

Artículo 15. Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias serán dos al año al 100% de la cuantía de la retribución de una mensualidad, compuesta por retribuciones básicas y complementarias. El abono de las pagas extraordinarias se efectuará en los meses de junio y diciembre.

El trabajador que haya ingresado o cesado en el transcurso del año, se le abonará proporcionalmente el tiempo de servicios prestados computándose la fracción de un mes como mes completo.

Los trabajadores que presten sus servicios en jornada inferior a la normal o por horas, tienen derecho a percibir las citadas gratificaciones en proporción a la jornada que efectivamente realizan.

Artículo 16. Formas de pago y liquidación.

- a) El pago del salario base más los complementos expresados con anterioridad se efectuará durante la jornada laboral del último día del mes devengado.
- b) El pago de las pagas extraordinarias se efectuará antes del 20 de junio y del 20 de diciembre.
- c) La Mancomunidad estará obligada a que la retribución del personal laboral se documente de forma adecuada en recibos y horas de salario, que será el modelo oficial, con especificación de percepciones y descuentos.

Artículo 17. Reconocimiento de servicios transitorios e indemnizaciones por razón del servicio.

- a) Si durante la vigencia de este convenio, por razón del servicio, algún trabajador realiza trabajos de superior categoría a la suya, éste recibirá automáticamente la cuantía económica asignada a ese puesto de trabajo.

En ningún caso podrá ser obligado a realizar dichas funciones sin percibir dichos emolumentos.

b) Si por circunstancias excepcionales la Mancomunidad decidiese que un trabajador realice funciones de inferior categoría, sería previo acuerdo con el trabajador y sin menoscabo de sus haberes económicos.

2. Indemnización por razón del servicio:

a) No se establecen dietas; los gastos ocasionados por razón del servicio serán abonados mensualmente previa presentación de facturas, una vez aprobados por el órgano competente.

b) Desplazamientos en vehículos propios: 0,22 €.

c) Transporte público: Se abonará el importe del billete.

Será de aplicación, en caso de duda, todo lo establecido en esta materia en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 18. Gratificaciones y servicios extraordinarios.

1. Los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral serán compensados en la forma siguiente:

a) Las horas extras de lunes a viernes desde las 8 hasta las 20 horas al 150% del precio hora.

— Las horas extras en días festivos o nocturnas serán compensadas al 200% del precio hora. (sábados y domingos).

— Las horas extras en días festivos y nocturnas serán compensadas al 250% del precio hora.

b) También podrán ser compensadas, previo acuerdo con el trabajador en la misma cuantía en tiempo libre:

— Por cada hora extra de lunes a viernes desde las 8 hasta las 20 horas, dos horas libres por hora trabajada.

— En festivos o nocturnos, tres horas por hora trabajada. (sábados y domingos).

— En festivos y nocturnos cuatro horas por hora trabajada.

Artículo 19. Ayudas especiales.

1. Los trabajadores tendrán derecho al disfrute de los servicios sociales y a la participación en todas las actividades que organice la Mancomunidad bajo este concepto.

2. La Mancomunidad gestionará la concesión de las partidas presupuestarias necesarias para cubrir el capítulo de mejoras sociales para el personal de este convenio.

3. La Mancomunidad gestionará con los representantes de los trabajadores la posibilidad de pactar con las entidades bancarias y de ahorro, contraprestaciones y ventajas concretas facilitadas por dichas entidades como compensación por el ingreso de la nómina del personal, su gestión y posterior domiciliación.

4. Anticipos. Todos los trabajadores de la plantilla de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera tendrán derecho a solicitar y obtener de la misma, para caso de necesidad acreditada, un anticipo de hasta tres mensualidades. La amortización mensual del anticipo no excederá del 5%.

5. La Mancomunidad contratará una póliza de seguro que garantice la responsabilidad civil y la defensa penal para todo el personal de la misma, por razón de trabajo o servicio.

Esta póliza también habrá de cubrir el carnet de conducir a todos los empleados que por motivos de trabajo o servicio están obligados a utilizar vehículos de la Mancomunidad o propios, dedicados a cuestiones de trabajo. En la elección de la compañía aseguradora y en las condiciones de la póliza intervendrán los representantes sindicales.

Cuando un conductor sea privado temporalmente del permiso de conducir, en virtud de resolución firme administrativa o judicial, la empresa le ofrecerá otro puesto de trabajo, percibiendo la remuneración correspondiente al nuevo puesto a ocupar, con la excepción de que el permiso le hay sido retirado por conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o cualquier tipo de drogas.

Asimismo los primeros treinta días de privación del carnet de conducir se aplicarán al periodo de vacaciones reglamentarias o al periodo proporcional de las mismas.

6. La Mancomunidad contratará una póliza de seguro de accidente y de vida por un valor mínimo de 30.050 € que cubrirá la muerte por motivos de trabajo o la invalidez permanente por causas de accidente laboral.

7. La Mancomunidad garantizará la asistencia jurídica de los trabajadores que actúen como denunciados o sean denunciados en un juicio en el ejercicio de sus funciones, salvo en caso de flagrante delito.

Artículo 20. Enfermedad, accidentes y jubilaciones.

1. Dentro de los tres primeros días siguientes de no asistencia al trabajo por motivos de enfermedad o accidente laboral, se

presentará en el Registro General en correspondiente volante de baja médica oficial y los oportunos partes de confirmación de baja médica que correspondieren.

El parte de alta laboral se presentará en el Registro el día de la incorporación al trabajo.

Los empleados al servicio de la Mancomunidad, durante el periodo máximo de incapacidad laboral transitoria o accidente de trabajo, percibirán el 100% de las retribuciones reales.

2. En caso de no asistir al trabajo por un tiempo no superior a 24 horas y como máximo tres veces al año, de forma obligatoria se avisará telefónicamente al Jefe del Departamento o Servicio al que esté adscrito el trabajador, el cual lo comunicará al Departamento de Personal.

3. Cuando se inicie un expediente de jubilación por invalidez o disminución de las facultades físicas o psíquicas a petición del interesado o por parte de la Mancomunidad, el empleado percibirá hasta que finalice el proceso el 100% de sus retribuciones.

Artículo 21. Licencias y permisos retribuidos.

1. Se concederán permisos por las siguientes causas justificadas:

a) Veinte días naturales por matrimonio o formación de pareja, que podrán disponerse con anterioridad o posterioridad a su celebración, incluyendo el día de la fecha. Para la formación de pareja se exigirá su inscripción en el Registro Oficial de Pareja o el certificado de convivencia.

b) Dos días por cambio de domicilio y tres si se produce fuera de la localidad.

c) Un día por matrimonio de cada hijo, hermano o ascendiente, que se ampliará en los días necesarios en caso de desplazamiento, si la celebración se efectuase fuera del Municipio de residencia habitual del empleado.

d) Cinco días por nacimiento de un hijo y seis si se produce fuera de la localidad, cuando el nacimiento tenga lugar en día festivo se ampliará en un día laboral más.

Si el nacimiento diere lugar a complicaciones en el cuadro clínico de la madre o del hijo, el trabajador tendrá derecho a una ampliación de dos días laborables.

En caso de adopción, el trabajador tendrá derecho a una licencia de 16 semanas de duración a partir de la llegada del adoptado al nuevo hogar.

e) Diez días naturales por fallecimiento del cónyuge.

f) Cinco días naturales por fallecimiento de padres, hijos y hermanos; y tres días en el supuesto de abuelos y nietos.

g) Se establecen dos días naturales por fallecimiento de padres, hijos y hermanos políticos.

h) Dos días naturales por enfermedad grave justificada de padres políticos, abuelos, nietos y hermanos.

i) Cinco días naturales por enfermedad grave justificada del cónyuge o hijos.

Todos estos periodos de licencia se ampliarán en los días necesarios en caso de desplazamiento, si los hechos que lo motivan se producen fuera del Municipio de residencia habitual de trabajador.

En los casos de enfermedad grave justificada de cónyuges o hijos se tendrá derecho a una segunda licencia por el mismo periodo de duración pasados treinta días naturales desde la finalización de la primera.

j) El empleado/a con un hijo/a menor de doce meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo ampliándose proporcionalmente al número de hijos menor de doce meses.

Este periodo de tiempo se podrá dividir en fracciones de media hora.

En el caso de reducción de jornada, ésta será de media hora. El permiso lo podrá solicitar cualquiera de los dos cónyuges.

k) El personal que actualmente curse estudios en centros oficiales podrá disponer, como permiso retribuido, de toda la jornada laboral en la fecha de realización de los exámenes parciales y de final de curso.

En todos los casos es obligatoria la presentación del justificante de asistencia a las mencionadas pruebas y hay que pedir permiso con un mínimo de 72 horas de antelación.

l) El tiempo indispensable para cumplir un deber inexcusable de carácter público o personal.

ll) En caso de parto el permiso será de 16 semanas, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. Podrá distribuirse a elección de la madre, siempre y cuando se mantengan seis semanas para después del parto, pudiendo su su caso, disfrutar de las cuatro últimas el padre, si la madre así lo estima, y no existe grave peligro para la misma.

2) Se concederán permisos por las siguientes causas:

a) A lo largo del año, los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de siete días más otros dos días de libre disposición, tales días no podrán acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas. Los trabajadores podrán distribuir siete días a su conveniencia, previa autorización, que se comunicará a la respectiva unidad de personal, y respetando siempre las necesidades del servicio. Cuando por razones del servicio no se haya agotado el mencionado permiso al 31 de diciembre, podrá concederse hasta el 15 de enero del año siguiente. Los otros dos días restantes y cualesquiera otros que la Presidencia de la M.I.V. tuviera a bien ofertar al conjunto de los trabajadores, se fijarán de forma genérica su disfrute, por acuerdo de la Comisión Paritaria, en la confección del calendario anual.

Los trabajadores podrán disfrutar dichos días a su conveniencia, previa autorización, que se comunicará por escrito a la respectiva unidad de personal con un mínimo de 48 horas de antelación.

b) Los días 24 y 31 de diciembre serán considerados festivos a todos los efectos.

c) A petición de los trabajadores se podrán permutar las fiestas locales de la sede de la M.I.V. por las del lugar de residencia de los mismos o cualquier otro día, previa solicitud y autorización, cuya aprobación estará supeditada a las necesidades del servicio.

Artículo 22. Licencia y permisos no retribuidos.

Los trabajadores de la Mancomunidad con una antigüedad mínima de un año tendrá la posibilidad de disponer de una licencia no retribuida por un plazo no inferior a quince días ni superior a tres meses, manteniendo todas las condiciones del puesto de trabajo, siempre y cuando se pueda garantizar el mantenimiento del servicio. Dicho permiso se concederá a los quince días de su solicitud y su incorporación será inmediata al puesto de trabajo una vez concluido el permiso. La duración acumulada de estos permisos no podrá exceder de seis meses cada tres años.

En casos excepcionales, debidamente justificados, los solicitantes habrán de cursar sus peticiones por escrito dirigido al Presidente con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha prevista para el comienzo del permiso.

El disfrute de los permisos y licencias constituyen un derecho fundamental y absoluto para los trabajadores, por lo que su concesión no es facultad discrecional de la Mancomunidad, sino una obligación.

Artículo 23. Otras licencias.

a) Licencia por realización de estudios de perfeccionamiento laboral referidos a materias directamente relacionadas con la función o puestos que se desempeñen, se concederán permisos a los trabajadores admitidos a la realización de los mismos en centros de formación de empleados públicos de carácter oficial.

Este permiso conllevará el derecho de indemnización por razones de servicio.

b) Licencia remunerada por asistencia a eventos colectivos de carácter científico, técnico, profesional, asociativo o sindical.

c) Se concederán permisos a los trabajadores para asistencia a congresos, cursos, cursillos, seminarios, simposios, encuentros, certámenes, coloquios, conferencias, reuniones, jornadas y demás eventos colectivos de carácter científico, técnico, profesional, colegial, asociativo o sindical.

Si las asistencias las promoviera la propia Mancomunidad, porque en tales eventos se tratasen temas de interés para la misma, el trabajador asistente tendrá derecho al abono de la pertinente indemnización por dietas, gastos de viajes, de estancia, de inscripción y otros que generase.

d) Licencia para el cuidado de menores o mayores minusválidos físicos o psíquicos.

El trabajador que por razón de guardia legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un minusválido físico o psíquico, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una licencia, consistente en una reducción de la jornada ordinaria entre al menos una hora y un máximo de la mitad de su jornada, con la consiguiente reducción proporcional de la retribución.

Artículo 24. Excedencias:

a) Voluntaria

1. Para el cuidado de un hijo menor de tres años, con independencia de su estado civil, todos los trabajadores tendrán derecho a una excedencia por tiempo no superior a seis años para atender al cuidado de cada hijo. Los hijos sucesivos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniese disfrutando.

No será necesario que el trabajador agote el tiempo de excedencia para reincorporarse cuando así lo requiera, respetando anualidades completas. La Mancomunidad procederá a reincorporar al trabajador en un plazo no superior a un mes, automáticamente, en su puesto de trabajo.

2. Todos los trabajadores al servicio de la Mancomunidad que tengan una antigüedad superior a un año, podrán solicitar excedencia voluntaria por tiempo no inferior a seis meses ni superior a diez años.

b) Forzosas

Dará derecho a la conservación del puesto de trabajo dentro de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera y de la antigüedad durante su vigencia. Se concederá por la designación o elección de un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, y ocupen puestos de responsabilidad política y sindical.

CAPÍTULO VI
FOMENTO DE EMPLEO

Artículo 25. Jubilación anticipada.

1. Los empleados públicos que soliciten la jubilación anticipada a partir de los 60 años y en el caso de reunir los requisitos legales percibirán por parte de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera los beneficios sociales que a continuación se expone:

A los 60 años, 30.050 €.

A los 61 años, 24.040 €.

A los 62 años, 18.030 €.

A los 63 años, 12.020 €.

A los 64 años, 6.010 €.

El pago se realizará en los 30 primeros días siguientes a la jubilación.

En los casos de jubilación por invalidez permanente absoluta y gran invalidez se aplicarán las mismas primas señaladas anteriormente, aunque la jubilación se produzca con mayor antelación de las señaladas se establece el límite económico de 30.050 €.

Se hará efectivo el cumplimiento de los beneficios sociales en esas cuantías mínimas suscribiendo un Plan Colectivo de Jubilación, siendo debatido y seleccionado dicho plan en Comisión Paritaria en periodo no superior a 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente convenio. Siendo asumido el costo de las primas concertadas en la proporcionalidad que en la misma se determine entre la empresa y los trabajadores de la M.I.V., no pudiendo ser superior al 50% para estos últimos. Siendo la aportación mínima de la Empresa para este fin al menos el 0,50% del presupuesto destinado a remuneración de la plantilla de personal para cada ejercicio presupuestario.

2. Jubilación obligatoria. Todo el personal laboral se jubilará forzosa-mente a los 65 años de edad, siempre que tenga completado el periodo de carencia para tener derecho a la pensión por jubilación.

Artículo 26. Minusválidos.

Se entenderá por minusválido toda persona cuyas posibilidades de integración educativa, laboral o social, se hallen disminuidas en un grado igual o superior al 33% como consecuencia de una deficiencia previsiblemente permanente, de carácter congénito o no, en sus capacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

1. Cupo de reserva. La Mancomunidad vendrá obligada a emplear a un número de trabajadores no inferior al 10% de su plantilla, entre los que se encuentren inscritos como tales en los correspondientes registros de trabajadores minusválidos de la Oficina de Empleo.

No podrán considerarse dentro del cupo reservado aquellos trabajadores que adquieran una minusvalía como consecuencia de accidentes o enfermedades profesionales, o accidente y enfermedad común cuando estuvieran prestando sus servicios a la empresa.

2. La Mancomunidad Intermunicipal de La Vera vendrá obligada a adaptar el puesto de trabajo a las nuevas condiciones físicas, psíquicas o sensoriales del trabajador, en función de su discapacidad.

Cuando los equipos multiprofesionales consideren que la adaptación no se puede llevar a cabo, se dará al trabajador un puesto de trabajo compatible con su minusvalía.

El trabajador podrá optar entre que se le pague el salario que corresponda al nuevo puesto de trabajo o que se le mantengan las que en cada momento sean asignadas a la categoría y puesto de trabajo anteriores.

3. Selección. Para poder concurrir a las pruebas de acceso a plazas reservadas para minusválidos se acreditará, mediante certificado emitido por los equipos multiprofesionales, las capacidades residuales laborales del interesado, así como las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas de selección si ello fuera necesario, para garantizar la equidad de su realización.

4. Relación de puestos de trabajo. La Comisión Paritaria establecerá la relación de los puestos de trabajo que deben destinarse preferentemente a los minusválidos y los que se les reservan con preferencia absoluta.

5. Jornada. Los trabajadores minusválidos podrán realizar una jornada de trabajo inferior a la que se establece en el presente convenio, a petición propia del interesado. Su duración se adecuará

a sus condiciones físicas, psíquicas o sensoriales, y la remuneración será proporcional al tiempo de prestación de sus servicios.

6. Remuneraciones. La remuneración de los trabajadores minusválidos será la correspondiente al puesto de trabajo que desempeñen.

7. Reducción de barreras arquitectónicas. La Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, en las instalaciones de nueva construcción, preverá la adaptación de las mismas al dictamen del Comité Económico Social de la Comunidad Económica Europea de 1987 y del mismo modo adaptará las ya construidas.

Artículo 27. Estudios académicos y formación profesional.

De conformidad con lo que prevé el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores y para facilitar la formación y promoción profesional, el personal de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales reconocidos oficialmente y se le facilitará el acceso a cursos de perfeccionamiento profesional y a los cursos de reconversión y capacitación profesionales.

Los trabajadores que cursen estudios académicos y de formación profesional tendrán preferencia para elegir turno de trabajo y de vacaciones anuales, siempre que justifique de forma conveniente tales necesidades; asimismo, tendrán derecho a la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos, si la organización y las necesidades del trabajo lo permiten.

CAPÍTULO VII

PROVISIÓN DE VACANTES, CONTRATACIÓN E INGRESOS

Artículo 28. Conversión de plazas temporales en fijas.

Durante el periodo de vigencia del convenio se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, al objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido periodo.

La transformación de plazas de carácter temporal en fijas se podrá llevar a cabo mediante la creación de plazas de carácter laboral en aquellos sectores o áreas funcionales en los que esta medida pueda resultar adecuada.

La adquisición de fijeza se efectuará a través de los sistemas previstos en el texto del presente convenio.

Artículo 29. Procedimiento de provisión de vacantes.

Las vacantes que se produzcan en las plazas actualmente ocupadas por el personal, y las de nueva creación, se proveerán con arreglo a las siguientes prioridades:

1. Ingresos de excedencias voluntarias, trabajadores fijos-discontinuos, trabajadores fijos con jornada reducida.

2. En turno de ascenso o promoción interna, mediante las oportunas convocatorias para el personal afectado por este convenio.

3. Selección de personal de nuevo ingreso mediante convocatoria pública a través de los sistemas de oposición, concurso oposición libre, y excepcionalmente por concurso.

El Delegado de Personal y Delegados Sindicales deberán ser informados de cada vacante o creación del nuevo puesto que se produzca.

Artículo 30. Sistema de selección para provisión de vacantes.

1. Las plazas vacantes, una vez efectuada la incorporación por excedencia y los traslados previstos en el párrafo anterior, se proveerán en primer lugar por trabajadores fijos-discontinuos de la misma categoría profesional; inmediatamente se aplicará el mismo criterio para los trabajadores fijos con jornada reducida.

La cobertura de vacantes por trabajadores fijos discontinuos y con reducción de jornada se efectuará mediante comunicación con acuse de recibo a los trabajadores que reúnan estas condiciones en su contratación, indicándoles las vacantes existentes, para que en el plazo de 10 días hábiles formulen petición al Presidente de la Mancomunidad. La adjudicación se hará en base a criterios de puntuación obtenido en las pruebas de ingreso, antigüedad y cargas familiares, evaluadas por la Comisión Paritaria.

2. Las vacantes se reservarán para ser cubiertas por trabajadores del mismo nivel, siempre que reúnan los requisitos de las plazas convocadas, en turno de ascenso o promoción interna. En el caso que el número de trabajadores que superen la selección sea inferior al de plazas vacantes, las vacantes resultantes del turno de ascenso pasarán a turno libre.

3. La Comisión Paritaria acordará la composición de los órganos de selección de personal, debiendo éstos ser paritarios y respetar los baremos y criterios aprobados en este convenio y en el seno de la citada Comisión Paritaria en todo lo que haga referencia a la provisión de plazas vacantes.

4. Formarán parte en las pruebas del turno de ascenso o promoción interna todos los trabajadores.

5. En ningún caso podrá producirse la promoción por el mero transcurso del tiempo.

6. Las vacantes no cubiertas por los procedimientos anteriores se cubrirán a través de un sistema de selección público y objetivo, siguiendo los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Artículo 31. Turno de ascenso o promoción interna.

La totalidad de las plazas no cubiertas por reingreso de excedencias, por personal fijo-discontinuo o con reducción de jornada, se convocarán en concurso restringido de ascenso o promoción interna en el que se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Podrán participar en el mismo los trabajadores de igual o inferior nivel a la plaza convocada, con un mínimo de un año de antigüedad en el servicio.

2. No se podrá participar en un nuevo ascenso hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión de la nueva plaza.

3. Méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo de puntuación, que por regla de tres se reducirá de 0 a 10:

a) Por pertenecer al nivel inmediatamente inferior al de la vacante 1,50 puntos.

b) Puntuación según nivel profesional: sólo puntuarán los niveles iguales o inferiores al de la plaza convocada de tal forma que a idéntico nivel corresponden 10 puntos, y se irá restando un punto a cada nivel inmediatamente inferior.

c) Puntuación por titulación académica:

— Título superior: 2,50 puntos.

— Diplomado equivalente: 2,25 puntos.

— BUP o equivalente: 2,00 puntos.

— EGB o equivalente: 1,75 puntos.

— Estudios primarios: 1,50 puntos.

Sólo puntuará la máxima titulación presentada en cada caso.

d) Por antigüedad: 0,50 puntos por cada año de antigüedad reconocida, hasta los 10 años, y 1 punto por cada 3 años que excedan de 10 años de antigüedad.

e) La Comisión Paritaria determinará con qué puntuación se evalúan los cursos específicos.

El sistema de promoción interna se realizará normalmente por concurso y superación de cursos de capacitación a realizar para un mejor desempeño de las funciones y tareas propias de la nueva plaza a la que se accede.

No podrán producirse ascensos por el mero transcurso del tiempo.

La formalización definitiva del contrato requerirá que la selección del trabajador se haya realizado a través de pruebas objetivas públicas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2.223/1984.

Toda modificación de la naturaleza jurídica de los contratos será informada por la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera al representante de los trabajadores.

CAPÍTULO VIII

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 32. Formulación del plan de seguridad, salud laboral y condiciones de trabajo.

1. Declaración de principios. La Mancomunidad Intermunicipal de La Vera y la representación de los trabajadores, previo estudio y deliberación de la situación actual y venidera de la prevención de los riesgos profesionales,

DECLARAN:

A) Que la seguridad, higiene y medicina laboral integran el concepto de prevención de riesgos profesionales, entendiendo como tal la protección del trabajador frente a los riesgos inherentes al ambiente laboral, que pueden afectar a su salud, su integridad física o su vida, y como tal forman parte por su propia naturaleza del contenido de la relación laboral, quedando incluidos dentro de las condiciones de trabajo y por tanto como deber que incumbe a la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera.

B) Que la prevención de riesgos profesionales antes definidos conlleva:

— La adopción de medidas técnicas de prevención colectivas o individuales, encaminadas a la mejora de las condiciones y medio ambiente del trabajo, procurando la eliminación de los riesgos en su origen.

— La vigilancia y la valoración de la salud de los trabajadores de la Mancomunidad, para fomentarla, mantenerla y conseguir la correcta adaptación a su trabajo.

— El estudio y valoración ergonómica de las operaciones laborales y puestos de trabajo, para la adaptación y adecuación del trabajador a su tarea.

— La información y formación de los trabajadores sobre los riesgos inherentes a su trabajo, así como los medios y medidas

a adoptar para su prevención, de acuerdo con la buena práctica del trabajo.

C) Que la Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, en todo el ámbito de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, con las prestaciones de apoyo que fuesen necesarias, será considerada como un objetivo permanente y prioritario.

D) Que La Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, asume la responsabilidad directa de la consecución de este objetivo, obligándose para tal fin a aplicar el tratamiento correspondiente de planificación, implantación y centro de gestión.

E) Que asimismo, al ser todos los trabajadores sujetos y objeto de la prevención de los riesgos profesionales, esta responsabilidad será compartida en función de las respectivas competencias, por todos y cada uno de los miembros de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera.

F) Que la planificación se hará dentro del marco de cada servicio contemplando el esquema organizativo, la programación de todos los medios, incluidos los económicos, así como los sistemas oportunos de control, siendo imprescindible la participación de los gestores y trabajadores.

G) Que los anteriores principios no tendrían la debida eficacia si no fueran asumidos por todos los gestores y el personal. Por tal motivo la Mancomunidad y la representación de los trabajadores, conscientes, fundamentalmente, de los aspectos humanos y de bienestar social que entraña la prevención, tratarán, solidariamente, de participar, en este objetivo de todos los que componen, sin excepción de la plantilla de personal.

2. La Comisión Paritaria tendrá competencias de estudio, análisis y propuesta relativas a:

a) Seguridad. Espacio de trabajo. Esfuerzos básicos y mentales. Medios de trabajo.

b) Higiene. Vestuarios y servicios sanitarios, ruidos, ventilación, iluminación, temperatura y humedad, espacio físico del trabajo.

c) Sanidad. Revisiones médicas y otros aspectos afines.

3. El personal comprendido en el ámbito de este convenio será sometido a reconocimiento médico anualmente. El Departamento de Personal establecerá el sistema para realizar las revisiones.

4. La Comisión de Seguridad-Higiene hará un estudio para determinar qué tipo y cantidad de ropa de trabajo es necesaria para desempeñar los distintos servicios.

CAPÍTULO IX GARANTÍAS SINDICALES

Artículo 33. Secciones sindicales.

1. Las Secciones Sindicales de las Centrales Sindicales más representativas podrán nombrar un Delegado Sindical, al cual se le reconocerán los derechos y obligaciones recogidos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y podrá asistir a todas las reuniones que se celebren entre la Mancomunidad y la representación sindical.

2. A petición del Delegado Sindical de la Mancomunidad se descontará la cuota sindical de la nómina mensual del trabajador que lo autorice.

3. Podrán hacer uso de un tablón de anuncios que se situará junto con el de los Delegados de Personal.

4. A tenor de lo establecido en la Ley 2/1991 se entregarán a los Delegados de Personal o Sindical copia básica de todos los contratos que realice la Mancomunidad.

Artículo 34. Facultades de la representación colectiva.

Además de lo que establece la legislación vigente en la materia, los representantes del personal gozarán de las garantías y facultades siguientes:

a) No se computarán como horas sindicales las que se utilicen para negociar el presente convenio y las reuniones de la Comisión Paritaria y de Seguridad-Higiene y Salud Laboral.

b) Todos los Delegados Sindicales que pertenezcan a una misma Central Sindical podrán acumular las horas sindicales que correspondan a sus miembros.

Artículo 35. Garantías del delegado sindical o representante de los trabajadores.

1. Apertura de expedientes contradictorio en los supuestos de sanciones, en el que serán oídos, además del interesado, el Delegado de Personal.

2. No ser despedidos ni sancionados durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la expiración de su mandato, siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio por lo tanto, de lo establecido en el artículo 54 del Estatuto de los trabajadores. Asimismo, no podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional en razón del desempeño de su representación.

3. Expresar colegiadamente, con libertad absoluta, sus opiniones en materia concerniente a la esfera de su representación, pudiendo editar y distribuir sin perturbar el normal desarrollo del trabajo las publicaciones de interés laboral o social que crean convenientes, comunicándolo a la Presidencia de la Mancomunidad.

4. Disponer de un crédito horario de treinta horas mensuales retribuidas con el fin de ejercer sus funciones de representación, siempre que sean fuera del lugar de trabajo.

Cuando no agote su crédito mensual de horas, podrá disponer de las no utilizadas durante los tres meses siguientes, de forma discontinúa informando previamente a la Presidencia de la Mancomunidad.

No se contabilizará, dentro del crédito de horas anteriormente señalado, el tiempo empleado en reuniones con la Mancomunidad.

5. Cuando el Delegado de Personal o Sindical deba desplazarse a localidad diferente de la de su centro de trabajo, por razón de su actividad sindical, percibirá las dietas y gastos de locomoción que le correspondan, previa comunicación a la Presidencia de la Mancomunidad.

Artículo 36. De las secciones sindicales.

1. La Mancomunidad Intermunicipal de La Vera, respetará el derecho de todos los trabajadores afiliados a un Sindicato de poder celebrar asambleas y reuniones según se establece en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, recaudar cuotas y distribuir información sindical sin perturbar la actividad normal de las unidades administrativas. No se podrá condicionar el empleo de un trabajador al hecho de que esté o no afiliado a un Sindicato, ni despedirle, condicionarle o perjudicarlo de ningún modo.

En las dependencias existirá un tablón de anuncios para que los sindicatos puedan insertar allí sus comunicaciones.

2. Los Sindicatos o Confederaciones podrán establecer Secciones Sindicales de acuerdo con sus Estatutos dentro de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera.

La función del Delegado Sindical será la de defender los intereses de la Confederación o Sindicato al que represente y a los afiliados al mismo, y servir de instrumento de comunicación entre los mismos y la Mancomunidad.

Los Delegados Sindicales tendrán competencia, garantías y funciones reconocidas en el Título IV de la Ley Orgánica de Libertad

Sindical, en el art. 68 del Estatuto de los Trabajadores y en este convenio. En particular tendrán derecho a:

a) Derechos recogidos en el artículo 10, apartado 3 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

b) Facilidades para informar directamente, durante la jornada laboral, a los afiliados a su Sección Sindical, previa comunicación a la Presidencia, con un máximo de seis horas mensuales para reuniones de afiliados. En caso de que las necesidades del servicio impidiesen celebrar dichas reuniones, la Presidencia de la Mancomunidad expondrá sus razones y fijará el momento adecuado dentro de las 48 horas siguientes.

c) Distribuir folletos, periódicos e impresos sindicales o laborales.

Artículo 37. Competencias y representación colectiva.

Además de las competencias que establece la legislación vigente en la materia, los Delegados de Personal tendrán las siguientes:

a) Recibir información en todos los asuntos relacionados con el personal.

b) Emitir informe con carácter previo a la adopción de los acuerdos o resoluciones en materia de personal.

c) Plantear y negociar todos los asuntos en materia de personal; condiciones de trabajo, sueldos, horarios, calendario laboral y vacaciones, préstamos, política de contratación, promoción interna y la Oferta pública de Empleo, para la cual se tendrá en cuenta el número de horas extras realizadas en el año anterior, así como sus motivos.

Artículo 38. Competencias del representante de los trabajadores o delegado sindical.

1. Dentro del primer trimestre de cada año la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera proporcionará al Delegado Sindical un informe de las cantidades devengadas con cargo al ejercicio anterior, por los diferentes conceptos retributivos percibidos en el desempeño de las funciones propias de su cargo.

2. El representante de los trabajadores o Delegado Sindical negociará en las siguientes materias:

a) Clasificación profesional y reclamaciones sobre las mismas. Plantilla, contratación, tipos de contrato, relaciones de puestos de trabajo.

b) Sistemas de control, rendimiento, pluses y primas.

c) Faltas y sanciones

CAPÍTULO X RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 39. Régimen disciplinario.

El régimen disciplinario a aplicar al personal afectado por el presente convenio será el mismo que se aplique a los funcionarios, y se regirá por lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local, texto refundido, Real Decreto 33/1986 y, en su caso, por la legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposiciones adicionales

Primera. Las personas ligadas a los trabajadores por una relación de afectividad de forma permanente, tendrán a todos los efectos la misma consideración que los cónyuges, debiendo ser acreditado este extremo mediante certificación de convivencia.

Segunda. A efectos de aplicación, el presente convenio se considerará como días laborables de lunes a viernes ambos inclusive.

Tercera. La jornada laboral de la dirección de los servicios técnicos de urbanismo será como mínimo de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

Cuarta. Este convenio será de aplicación en todo, salvo en el régimen retributivo, a los trabajadores eventuales contratados por la M.I.V. con cargo a convenios o programas específicos en los que venga determinado el salario.

Quinta: 1. Todo trabajador que lleve desempeñando su puesto de trabajo bajo cualquier modalidad de contrato, durante un periodo superior a 36 meses consecutivos y siga prestando sus servicios para la empresa pasará a ser trabajador fijo de plantilla.

2. Reconocer por parte de la empresa a todos los trabajadores con categoría laboral de fijos, que en caso de privatización del servicio o cambio institucional de dependencia de los mismos, asuman las plantillas en su totalidad respetándose en todo caso los derechos adquiridos por éstos, tales como salario, antigüedad, puesto de trabajo, categoría laboral, etc... Siendo necesaria en todo el proceso la presencia de la Comisión Paritaria.

Sexta. Se creará una mesa específica de retribuciones y empleo compuesta por los representantes de la Mancomunidad y los Sindicatos, que tendrá los siguientes cometidos:

— Negociar la modificación de los complementos de destino y específico.

— Negociar los procesos de promoción interna y Oferta de Empleo.

— Negociar los proyectos de conversión o transformación de plazas temporales en fijas, así como los procedimientos para que se adquiera fijeza en el empleo.

Séptima. La Mancomunidad Intermunicipal de La Vera entregará copia del presente convenio a todos los empleados que figuren en plantilla. También entregará copias a todos los de nuevo ingreso (Incluido el Anexo del Real Decreto 33/1986, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establece el Régimen Disciplinario).

Disposición final

Sin perjuicio de que la firma del presente convenio pudiera formalizarse con posterioridad al día 1 de enero del 2006, este tendrá vigencia desde dicha fecha.

Se firma en Cuacos de Yuste a 3 de mayo de 2005.

POR LA EMPRESA

(Comisión de Personal):

D. Serapio Mendoza Mateos.

Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera.

D. Marín Pérez Pérez

Vicepresidente de la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera.

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

D.ª Evarista Fernández Trejo (Delegada de Personal)

Don José Luis Galindo Rubio (Representante de los trabajadores)

EN REPRESENTACIÓN SINDICAL

D. Gregorio Ruiz Alcántara (UGT)

D. Félix Ramos Vega (CC.OO.)

RELACIÓN DE ANEXOS ADJUNTOS A ESTE CONVENIO:

ANEXO 1. Modelo de solicitud de comisión de servicios.

ANEXO 2. Relación de comisiones de servicios.

ANEXO 3. Modelo de declaración de dietas y kilometraje.

ANEXO 4. Retribuciones y acuerdos retributivos 2005-2006-2007

ANEXO 1**MODELO 1****SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COMISION DE SERVICIO**

Cuacos de Yuste _____ de _____ de 200 _____

Presidente de la Mancomunidad de la Vera
Juan de Austria , 1
10.430 Cuacos de Yuste (Cáceres)TRABAJADOR _____
CATEGORÍA PROFESIONAL _____
SERVICIO _____

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA:

OBJETO _____
_____A PETICIÓN O INICIATIVA _____
_____FECHA _____ DURACIÓN PREVISTA _____

FIRMA

ANEXO 3

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA (CACERES)

DECLARACION DE DIETAS Y KILOMETRAJES:

TRABAJADOR _____ MES _____ 200__

DIA	LUGARES Y MOTIVOS	KMS.	GASTOS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			

SUMAS DE KILOMETROS Y GASTOS

KMS x E Total EUR.

Fecha de presentación _____ 200__ Firma: _____

ANEXO 4

ACUERDO RETRIBUTIVO TRABAJADORES FIJOS CONVENIO 2006.

TRABAJADORES	CATEGORIA	REMUNERACION ANUAL CONVENIO A 1-1-2006
GRUPO A	ARQUITECTO	35.617,40 €
GRUPO B	TRABAJARADORA SOCIAL 1	21.312,20 €
	TRABAJARADORA SOCIAL 2	21.312,20 €
	TRABAJARADORA SOCIAL 3	21.312,20 €
	TRABAJARADORA SOCIAL 4	21.312,20 €
	TRABAJARADORA SOCIAL 5	21.312,20 €
	TRABAJARADORA SOCIAL 6	21.312,20 €
	ARQUITECTO TECNICO OGU	21.312,20 €
	ARQUITECTO TECNICO ARI	21.312,20 €
	ARQUITECTO TECNICO REHABILITACION	21.312,20 €
GRUPO C	DELINIANTE	18.098,92 €
GRUPO D	CONDUCTOR R.R.S.U. 1	16.091,01 €
	CONDUCTOR R.R.S.U. 2	16.091,01 €
	CONDUCTOR R.R.S.U. 3	16.091,01 €
	CONDUCTOR R.R.S.U. 4	16.091,01 €
	CONDUCTOR R.R.S.U. 5	16.091,01 €
	CONDUCTOR R.R.S.U. 6	16.091,01 €
	AUXILIAR OGU	15.893,78 €
	AUXILIAR ARI	15.893,78 €
	AUXILIAR OF.REHABILITACION	15.893,78 €
GRUPO E	LIMPIADORA ½ JORNADA	3.612,00 €

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto “Nueva subestación Alconchel 66/20 kV 1x12 MVA en el término municipal de Alconchel”.
Expte.: 06/AT-001788-016654.

Con fecha 3 de octubre de 2006 se dictó resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, por la que se

autorizaba la construcción de la “Nueva Subestación “Alconchel” 66/20 kV 1x12 MVA en Alconchel”, y con la misma fecha, se declaraba en concreto la Utilidad Pública por resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se

convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Alconchel, en el día y hora que se indica en el Anexo n.º 1 de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alconchel y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., asume la condición de Beneficiaria.

Badajoz, a 20 de octubre de 2006.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

ANEXO N° 1

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DE "NUEVA SUBESTACION "ALCONCHEL" 66/20 KV 1x12 MVA
EN EL T.M. DE ALCONCHEL"
EXPEDIENTE 06/AT-1788-16.654

Día 15 de Noviembre de 2006: lugar: Ayuntamiento de ALCONCHEL

HORAS	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO			
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO N°	PARCELA N°	VUELO (m)			APOYOS				OCUP.		
						LONG	ANCHO	Sup (m ²)	N° APOYO	TOTAL APOYOS	Sup (m ²)		TEMP (m ²)		
11:00 AM	Junta Administrativa del Ejido de Alconchel. Presidente y representante Juan Bodión González.	CL Primero de Mayo 20 CP. 06131 Alconchel (Badajoz)	Alconchel	12	16				2.500						Inproductivos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2006/2007, de centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 31 de agosto de 2006 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2006/2007, en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (D.O.E. n.º 108, de 14 de septiembre),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la referida convocatoria a los siguientes:

Presidente:

— D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Juan Chamorro González. Jefe del Servicio de Inspección General y Evaluación.

— D. Luis Pacha Olivenza. Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

— D.ª Rosario Palomo Arrojo. Jefa del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.

— D.ª M.ª Paz Castro Robles. Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

— D.ª Carmen Rojas Gordillo. Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

— D. Jose M.ª Curiel Talaván. Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

— D. Diego Agúndez Gómez. Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

Secretaria:

— D.ª Mercedes Moyano Gragera. Funcionaria del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Mérida, 30 de octubre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de junio de 2006, por la que se convocan subvenciones para la realización de acciones de apoyo a la actividad docente en la Universidad de Extremadura (D.O.E. n.º 74, de 24 de junio), y a tenor de lo que se establece en su artículo 9, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo adjunto por un importe total de 70.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2006.13.03.422A.442.00, Superproyecto 2.000.13.03.9001, Proyecto 2005.13.03.0005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006.

Segundo. Contra la presente resolución podrá interponerse en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda hacer uso del requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 31 de octubre de 2006.

La Consejera de Educación,
EVA M.ª PÉREZ LÓPEZ

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SOLICITANTE</u>	<u>TITULACIÓN</u>	<u>CUANTIA</u>
PRA06/0/01	IBAÑEZ GODOY, SERGIO	Licenciatura Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	3.000€
PRA06/0/02	LORENZO CADARSO, PEDRO	Licenciatura en Comunicación Audiovisual	3.000€
PRA06/0/02	LORENZO CADARSO, PEDRO	Diplomatura en Biblioteconomía	2.800€
PRA06/0/02	LORENZO CADARSO, PEDRO	Licenciatura en Documentación y Pasarela	2.400€
PRA06/0/03	BARRANTES LOPEZ, MANUEL	Magisterio: Audición y Lenguaje, Educación Especial y Educación Primaria	1.560€
PRA06/0/03	BARRANTES LOPEZ, MANUEL	Magisterio: Educación Especial	2.440€
PRA06/0/03	BARRANTES LOPEZ, MANUEL	Magisterio: Educación Física	2.998€
PRA06/0/03	BARRANTES LOPEZ, MANUEL	Magisterio: Educación Infantil	2.100€
PRA06/0/03	BARRANTES LOPEZ, MANUEL	Magisterio: Educación Primaria	1.543€
PRA06/0/03	BARRANTES LOPEZ, MANUEL	Magisterio: Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua Extranjera y Audición y Lenguaje (Primer Curso)	4.800€
PRA06/0/04	VEGA VEGA, JOSE ANTONIO	Ingeniería Técnica Forestal	3.000€
PRA06/0/04	VEGA VEGA, JOSE ANTONIO	Diplomatura en Podología	2.000€
PRA06/0/05	GONZÁLEZ LENA, MANUEL	Ingeniería Química	2.100€
PRA06/0/05	GONZÁLEZ LENA, MANUEL	Licenciatura en Biología	1.030€
PRA06/0/05	GONZÁLEZ LENA, MANUEL	Licenciatura en Ciencias Ambientales	3.000€
PRA06/0/05	GONZÁLEZ LENA, MANUEL	Licenciatura en Física	325€
PRA06/0/07	TOVAR ANDRADA. JULIO J.	Licenciatura en Veterinaria	3.000€
PRA06/0/07	TOVAR ANDRADA. JULIO J.	Máster en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	2.500€
PRA06/0/08	MERINO JEREZ, LUIS	Licenciaturas de todas las Filologías y Humanidades y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	800€
PRA06/0/08	MERINO JEREZ, LUIS	Licenciatura en Filología Clásica	300€
PRA06/0/08	MERINO JEREZ, LUIS	Licenciatura en Geografía	2.450€
PRA06/0/09	COLETO MARTINEZ, JOSE M.	Ingeniería Agrónoma	2.000€
PRA06/0/09	COLETO MARTINEZ, JOSE M.	Ingeniería Técnica Hortofruticultura y Jardinería	2.884€
PRA06/0/09	COLETO MARTINEZ, JOSE M.	Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	1.300€
PRA06/0/09	COLETO MARTINEZ, JOSE M.	Ingeniería Técnica Industrias Agrarias y Alimentarias	3.000€
PRA06/0/09	COLETO MARTINEZ, JOSE M.	Ingeniería Técnica Explotaciones Agropecuarias	2.750€
PRA06/0/10	BARRERO GONZÁLEZ, FERMÍN	Ingeniería Técnica Industrial/Electricidad	1.683€
PRA06/0/10	BARRERO GONZÁLEZ, FERMÍN	Ingeniería Técnica Industrial/Mecánica	1.683€
PRA06/0/10	BARRERO GONZÁLEZ, FERMÍN	Ingeniería Técnica Industrial/Electrónica	1.683€
PRA06/0/10	BARRERO GONZÁLEZ, FERMÍN	Ingeniería Electrónica	560€
PRA06/0/10	BARRERO GONZÁLEZ, FERMÍN	Ingeniería en Materiales	560€
PRA06/0/10	BARRERO GONZÁLEZ, FERMÍN	Ingeniería Industrial	1.683€
PRA06/0/10	BARRERO GONZÁLEZ, FERMÍN	Ingeniería en Organización Industrial	560€
PRA06/0/11	ALEJO MONTES, FRANCISCO J.	Licenciatura en Antropología Social y Cultural	900€
PRA06/0/11	ALEJO MONTES, FRANCISCO J.	Magisterio: Educación Social	239€
PRA06/0/11	ALEJO MONTES, FRANCISCO J.	Magisterio: Educación Física	209€
PRA06/0/11	ALEJO MONTES, FRANCISCO J.	Magisterio: Educación Musical	209€
PRA06/0/11	ALEJO MONTES, FRANCISCO J.	Magisterio: Lengua Extranjera	209€
PRA06/0/11	ALEJO MONTES, FRANCISCO J.	Magisterio: Educación Primaria	209€
PRA06/0/11	ALEJO MONTES, FRANCISCO J.	Magisterio: Educación Infantil	533€

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Zarza, que afecta al SAU R-3 (UE n.º 1).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de junio de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que La Zarza no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1) Aprobar definitivamente la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2) Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 10 de junio de 2003, se modifica el artículo 208 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, quedando redactado como sigue:

— Artículo 208: Unidad de Ejecución U.E.-1.

— Definición:

Unidad de Ejecución ya desarrollada y convenida entre los propietarios y el Ayuntamiento.

— Situación:

Área ubicada y delimitada en el Plano 2 del Proyecto e incluida en "Zona I: Residencial Casco Urbano".

— Superficies Aproximadas:

Superficie Total: 10.818 m².

Superficie descontando viarios: 9.032 m².

Superficie cesión convenida: 1.806 m².

— Condiciones de Usos, Intensidades y Edificabilidad:

Las que se derivan del Planeamiento General y de las Ordenanzas de la Edificación correspondientes.

— Capacidad estimada (suponiendo una vivienda por parcela tipo):

Número de vivienda aproximada: 25 viviendas.

— Ordenación y Condiciones de Edificación:

Según planos 3.1 y 3.2, Ordenanzas relativas a la “Zona I Residencial Casco Urbano” y Condiciones establecidas en el presente artículo.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se sigue contra D. Diego Rodríguez Jardín por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: Diego Rodríguez Jardín, con D.N.I. 07000696W.

Último domicilio conocido: C/ Ibiza, 11. 10005 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPB-00039 del año 2005.

Normativa infringida:

— Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativa. Arts. 4 y 5.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto. Art. 26.e.

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción: 180,00 euros.

Asunto: Desestimación del Recurso de Alzada.

Órgano Competente: Excma. Sra. Consejera de Presidencia.

Plazo y órgano de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga que su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2, Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 sobre notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se sigue contra D. Diego Rodríguez Jardín por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Diego Rodríguez Jardín con D.N.I. número 07000696W.

Último domicilio conocido: C/ Ibiza, 11. 10005 Cáceres (Cáceres).

Expediente: SEPB-00060 del año 2005.

Normativa infringida:

— Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativa. Arts. 4 y 5.

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto. Art. 26.e.

Calificación de la infracción: Leve.

Sanción: 120,00 euros.

Asunto: Desestimación del Recurso de Alzada.

Órgano Competente: Excm. Sra. Consejera de Presidencia.

Plazo y órgano de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga que su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos e intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2, Badajoz, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental, presentados por “Rea 21, S.L.”, para una planta de transferencia, valorización y eliminación de residuos ubicada en el término municipal de Campo Lugar.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental presentados por “Rea, 21, S.L.” para una planta de transferencia, valorización y eliminación de residuos ubicada en el término municipal de Campo Lugar, Cáceres, podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y

formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Descripción del proyecto: la actividad gestionará los siguientes residuos:

- 62.000 toneladas anuales de residuos inertes, compuestos por 7 tipos de residuos distintos según código LER.
- 65.000 toneladas anuales de residuos no peligrosos, compuestos por 101 tipos de residuos distintos según código LER.
- 21.000 toneladas anuales de residuos peligrosos, compuestos por 195 tipos de residuos distintos según código LER.
- 5.200 unidades al año de recipientes industriales usados de 1.000 litros.

La gestión de estos residuos se llevará a cabo mediante los siguientes procesos:

- Clasificación y reciclaje de residuos de la construcción y demolición (RCD).
- Lavado y recuperación de envases industriales.
- Clasificación y transferencia de residuos industriales no peligrosos y peligrosos.
- Estabilización y solidificación de residuos industriales peligrosos.
- Depósito controlado de residuos inertes.
- Depósito controlado de residuos no peligrosos.
- Depósito controlado de residuos peligrosos.

Los tres primeros procesos permiten la valorización material (reciclaje o reutilización) de residuos, ya sea mediante transferencia a una planta de valorización externa o mediante la valorización en la propia instalación, mientras que el resto suponen la eliminación definitiva de los residuos en vertedero controlado.

El área de clasificación y recuperación de residuos inertes realizará un reciclado de áridos a partir de residuos de construcción y demolición. Este área tendrá una capacidad de tratamiento de 50.000 toneladas anuales, de las que esperan recuperar 12.000 toneladas, y sus instalaciones ocuparán un área de 2.000 m².

El área de lavado y recuperación de envases industriales de 1.000 litros tendrá una capacidad para recuperar 5.200 unidades anuales de estos recipientes para su reutilización en el mercado y sus instalaciones ocuparán un área de 1.000 m².

El área de clasificación y transferencia de residuos clasificará los residuos en diferentes fracciones valorizables en instalaciones externas (papel y cartón, chatarra férrea, plástico, madera, y otros residuos, peligrosos y no peligrosos, en menores cantidades) y en otras fracciones no valorizables, que serán eliminadas mediante vertedero controlado en las propias instalaciones. Este área tendrá una capacidad de tratamiento de 50.000 toneladas de residuos anuales, de las que se esperan recuperar unas 15.000 toneladas, y sus instalaciones ocuparán 2.000 m².

El área de estabilización y solidificación de residuos peligrosos adecuará los residuos generados o recibidos desde el exterior para su depósito en vertedero controlado de residuos peligrosos. Esta adecuación se fundamentará en una transformación fisico-química mediante adición de aglomerantes (cemento, cal, ...), que permite obtener un material que no se alterará significativamente física, química o biológicamente una vez dispuesto en el vertedero. Este área tendrá una capacidad de tratamiento de 10.000 toneladas anuales de residuos y ocupará una superficie de 500 m².

El área del depósito controlado de residuos se dividirá en tres celdas de vertido independientes para residuos, inertes, no peligrosos y peligrosos respectivamente, que no puedan ser valorizados y deban, por tanto, ser eliminados. La excavación, acondicionamiento y relleno de los vasos se irá realizando progresivamente por zonas explotadas o subceldas, por lo que cada celda estará en constante fase de construcción durante la vida útil del mismo hasta su clausura final. Las celdas de residuos inertes, residuos no peligrosos y residuos peligrosos recibirán 50.000, 50.000 y 41.600 toneladas de residuos al año, que con una vida útil de 30,2, 27,8 y 23,9 años, conllevarán el depósito final de 1.510.000, 1.390.000 y 994.200 toneladas de residuos respectivamente.

— Ubicación del proyecto: esta actividad se desarrollará en la parcela 19 del polígono 5, en la zona denominada como Las Milaneras, en el término municipal de Campo Lugar, Cáceres.

— Instalaciones: La superficie total de la parcela mencionada es de 85 ha, de la que aproximadamente la mitad se ocupará de la siguiente forma: tres celdas de vertido de residuos, de 6,3 ha (residuos inertes), 12,5 ha (residuos no peligrosos) y 12,5 ha (residuos peligrosos) respectivamente; el área de gestión de residuos y servicios, de 3,33 ha; un área de acopio de tierras, de 6,64 h; y un área de reserva, de 2,04 ha.

Se dispondrá de las siguientes instalaciones auxiliares:

- Depuradora de aguas residuales y lixiviados con una capacidad de tratamiento de 30.000 m³ anuales de vertido de alta necesidad de depuración.
- Laboratorio de control, principalmente para el análisis de lixiviados y aguas residuales y los ensayos de lixiviación de los residuos estabilizados.
- Instalación eléctrica con una potencia de 417,6 kW.
- Área de recepción y servicios que constará básicamente de báscula, módulo de oficinas, zona de aparcamiento, estación meteorológica y edificio de mantenimiento.
- Instalación contra incendios.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Protección y regeneración de espacios forestales en montes de utilidad pública de la Comarca de La Siberia Extremeña”. Expte.: 0633011FD061.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0633011FD061.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Protección y regeneración de espacios forestales en montes de utilidad pública de la Comarca de La Siberia Extremeña.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.269.650,12 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de octubre de 2006.
- b) Contratista: UTE Dyrex, S.L. - Casuan, S.L. (33/061).
- c) Importe de adjudicación: 850.942,52 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Restauración y mejora de los ecosistemas arbolados en montes de utilidad pública de la cuenca del embalse de Cijara, dentro de la Comarca de La Siberia Norte Extremeña”. Expte.: 063301IFD062.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 063301IFD062.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración y mejora de los ecosistemas arbolados en montes de U.P. de la cuenca del embalse de Cijara, dentro de la Comarca de La Siberia Norte Extremeña.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 10 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.986.799,36 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de octubre de 2006.
- b) Contratista: UTE Fomex-Agroforex (033/062).
- c) Importe de adjudicación: 1.294.002,42 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 27 de octubre de 2006. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2006 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 297/06, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. n.º 1 de Mérida, y por parte de M.ª Josefa Sánchez Cabezudo, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 297/06) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-05/113.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“B.O.E.” n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 16 de octubre de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2006 sobre notificación de trámite de audiencia, de fecha 22 de septiembre de 2006, en expediente número 46/0180, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 22 de septiembre de 2006, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José Antonio Gómez Villalobos con D.N.I. n.º 008813032F, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Alpotreque, n.º 26-1.º A, en el municipio de Torre de Miguel Sesmero, de la provincia de Badajoz, con expediente número 46/0180, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 26 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 31 de enero de 2006 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas a nombre de D. José Antonio Gómez Villalobos, con D.N.I. n.º 00881302F, correspondiente a la Campaña 2006.

Una vez examinado el expediente correspondiente, de comprueba que no cumple con los siguientes requisitos imprescindibles para la aprobación del mismo:

Haber declarado parcelas catastrales en su solicitud, según lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 28 de diciembre de 2005 (D.O.E. n.º 149, de 29/12/2005).

Ser agricultor a Título principal, una vez examinada su Declaración del Impuesto de las Personas Físicas correspondiente al año 2004, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre.

Antes de distarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 26 de octubre de 2006. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016771.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribu-

ción Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Pórtico de salida de 66 KV. de Sub. “Fregenal”.

Final: Pórtico de entrada de 66 KV. Sub. “Jerez de los Caballeros”.

Términos municipales afectados: Fregenal de la Sierra. Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 20,690.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 98.

Crucetas: Simple Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 465.099,61.

Presupuesto en pesetas: 77.386.064.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016771.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 2 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2006 sobre notificación del acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la solicitud de autorización de explotación del recurso de la Sección A) denominada “Los Arenales”, n.º 769, en el término municipal de Aceuchal, solicitada por “Alberos Aceuchal, S.L.”.

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la sociedad Alberos Aceuchal, S.L., del acuerdo de inicio del expediente de cancelación de la solicitud de autorización de explotación del recurso de la sección A) denominada “Los Arenales” n.º 769, en el término municipal de Aceuchal (Badajoz), se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procesamiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Visto el expediente de solicitud de Autorización de Explotación del Recurso de la Sección A) de Minas denominada “Los Arenales” n.º 06A00769-00 ubicada en el término municipal de Aceuchal de la provincia de Badajoz, solicitada por Alberos-Aceuchal, S.L. se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 13 de febrero de 2004, la entidad Alberos-Aceuchal, S.L. solicita Autorización para la Explotación de un Recurso de la Sección A) de Minas denominada “Los Arenales” n.º 06A00769-00 ubicada en el término municipal de Aceuchal de la provincia de Badajoz.

2.º Con fecha de 11 de enero de 2005, se publica, en el D.O.E. n.º 3, la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 2004, por la que se formula declaración de Impacto Ambiental del proyecto de explotación minera Alberos-Aceuchal n.º 769 en el término municipal de Aceuchal, declarando, dicho organismo, que se considera viable desde el punto de vista medioambiental el mismo y estableciendo, entre otras condiciones, la siguiente:

“Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente Resolución, se establece una fianza por valor de 14.000 (catorce mil) euros, copia cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, a esta Dirección General, con carácter previo a su autorización”.

3.º Con fecha de registro de salida de 15 de febrero de 2005, se solicita desde este Servicio, la presentación de documentación requerida para la continuación de la tramitación del expedien-

te, concediéndose un plazo de 15 días desde la recepción de dicho escrito.

4.º Entre dicha documentación se solicitaba la presentación de volúmenes de tierra a realizar ya sea en desmonte o terraplén.

5.º Con fecha de 28 de julio de 2005 se presenta por el interesado documentación entre la que no se encontraba la documentación considerada en el antecedente de hecho 4.º anterior.

6.º Hasta el momento no ha sido presentada justificación del depósito de la garantía anteriormente mencionada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 7.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), establece que:

“Corresponde a las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía velar por el cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, no autorizando la puesta en marcha de instalaciones, industrias o explotaciones mineras, sin la previa comprobación de las condiciones citadas o, en su caso, del debido funcionamiento de los dispositivos correctores, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.3 de este Reglamento”.

2.º El artículo cuarto.dos del Real Decreto 2994/1982, de 15 de octubre, sobre restauración del espacio natural afectado por actividades mineras (B.O.E. del 15 de noviembre de 1982), establece que:

“La aprobación del Plan de Restauración, se hará juntamente con el otorgamiento de la autorización de aprovechamiento o la concesión de explotación, y tendrá la consideración de condición especial de dichos títulos. No podrán otorgarse éstos si a través del Plan de Restauración no queda debidamente asegurada la restauración del espacio natural”.

3.º El art. 105.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2857/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), establece que:

“Los expedientes que se tramiten para el otorgamiento de autorizaciones, permisos o concesiones a que se refiere la Ley de Minas y este Reglamento, terminarán por las siguientes causas:

“b) Por desistimiento del interesado o incumplimiento de los plazos señalados”.

Por todo lo expuesto anteriormente, este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz

ACUERDA

La iniciación del expediente de cancelación de la Autorización de Explotación del Recurso de la Sección A) de Minas denominada “Los Arenales” n.º 06A00769-00 ubicada en el término municipal de Aceuchal de la provincia de Badajoz, solicitada por Alberos-Aceuchal, S.L.

Notifíquese a los interesados a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, puedan tomar vista de las actuaciones que han dado origen a la propuesta de inicio de expediente de cancelación, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, y presentar las alegaciones o documentos que estimen oportunos en defensa de sus intereses.

Badajoz, 9 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz. Fdo.: Juan Carlos Bueno Recio”.

Badajoz, a 10 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre resolución de archivo del expediente de “Rea 21, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de archivo al interesado en el expediente I.A.: 06/0197/1 “Rea 21, S.L.”, sobre expediente acogido a la Línea de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“En relación con su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número I.A. 06-0197-1, se pone de manifiesto lo siguiente: Mediante escrito de esta Dirección General, de fecha 6-06-06, Salida núm. 21403 (acuse de recibo el 15-06-06), se le(s) requirió para que en el plazo de 10 días nos remitiera/n la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera/n se le/s tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo de su expediente.- Transcurrido, sobradamente, el plazo concedido en el escrito mencionado en el apartado anterior, sin que hasta la fecha haya/n contestado al citado requeri-

miento, le/s comunicamos por la presente que: En base a lo establecido en el artículo 11, del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre por el que se establecen medidas complementarias al anterior, por el que se establece un régimen de incentivos extremeños a la inversión para el tejido empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se resuelve, con esta fecha, al archivo de su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número I.A. 06-0197-1, considerándole(s) desistido(s) de su petición. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 16 de agosto de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno”.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre resolución de aceptación de renuncia de “Cristina Rodríguez Morais”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de aceptación de renuncia en el expediente I.A.: 04/351/1 “Cristina Rodríguez Morais”, acogido a la Línea de Incentivos Industriales Extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Resuelvo: Aceptar la renuncia presentada y declarar concluido el procedimiento.- Contra la presente Resolución, la empresa podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Trabajo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 16 de agosto de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno”.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2006 sobre resolución por la que se deja sin efecto la resolución de concesión a fondo perdido a “Símbolo 3D, S.L.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente I.A.: 04-0136-I “Símbolo 3D, S.L.L.”, sobre concesión de la subvención a fondo perdido, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 16 de agosto de 2006, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar la pérdida del derecho del interesado “Símbolo 3D, S.L.L.” a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 18 de noviembre de 2004, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 16 de agosto de 2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. núm. 89, de 31-07-03). Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de octubre de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución individual correspondiente al expediente n.º EE-0515-06 de la empresa “Con Avanza, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Con Avanza, S.L.” interesada en el expediente EE-0515-06, se

comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-0515-06. Asunto: Notificación de resolución individual de concesión de subvención para el fomento de la contratación de trabajadores mediante contratos indefinidos.

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Con Avanza, S.L., con C.I.F. B10329654, una subvención por importe de 4.340,00 euros por la contratación indefinida de Lindabel Donaire García.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el Anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones.

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 9 trabajador/es indefinidos.

2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.

3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada contratada.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido.

Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada de alta en la Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuar conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.

5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, le sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación aquellas.

6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a fecha de presentación de solicitud.

7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

En Mérida, a 18 de julio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución individual correspondiente al expediente n.º EE-0536-06 de la empresa “Bada Noche, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Bada Noche, S.L.” interesada en el expediente EE-0536-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-0536-06. Asunto: Notificación de resolución individual de concesión de subvención para el fomento de la contratación de trabajadores mediante contratos indefinidos.

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Bada Noche, S.L., con C.I.F. B06441158, una subvención por importe de 7.500,00 euros por la contratación indefinida de M.ª Josefa Vargas Montaña.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones.

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 9 trabajador/es indefinidos.

2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.

3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad

está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada contratada.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada de alta en la Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, los bajos de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.

5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación aquellas.

6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.

7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

En Mérida, a 18 de julio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección Gene-

ral de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución individual correspondiente al expediente n.º EE-1276-06 de la empresa “Con Avanza, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Con Avanza, S.L.” interesada en el expediente EE-1276-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-1276-06. Asunto: Notificación de resolución individual de concesión de subvención para el fomento de la contratación de trabajadores mediante contratos indefinidos.

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Con Avanza, S.L., con C.I.F. B10329654, una subvención por importe de 7.500,00 euros por la contratación indefinida de Natalia Borrego Fernández.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones.

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 9 trabajador/es indefinidos.

2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución el

modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.

3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada contratada.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada de alta en la Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.

5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación aquellas.

6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.

7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

En Mérida, a 18 de julio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 sobre notificación de resolución individual correspondiente al expediente n.º EE-1318-06 de la empresa “Cutesti, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Cutesti, S.L.” interesada en el expediente EE-1318-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-1318-06. Asunto: Notificación de resolución individual de concesión de subvención para el fomento de la contratación de trabajadores mediante contratos indefinidos.

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a la empresa Cutesti, S.L., con C.I.F. B83912626, una subvención por importe de 6.000,00 euros por la contratación indefinida de D. Tomás Gómez Domínguez.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondiente a los trabajadores que se indican en el Anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones.

1. La empresa queda obligada a mantener, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de la última contratación subvencionada, una plantilla de 9 trabajador/es indefinidos.

2. Remitir a la Dirección General de Empleo, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la resolución el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.1 del citado Decreto.

3. Cuando se produzca el cese de trabajadores fijos obligados a mantener, en el transcurso de dicho periodo, la empresa o entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada no podrá ser inferior al 50% de la jornada contratada.

En todo caso los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido. Debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención, al escrito de comunicación se acompañará una copia compulsada de alta en la Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos.

En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso.

El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado u obligado a mantener, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 7.5 del Decreto regulador de la ayuda.

5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedidas, les sean requeridos por la Consejería de Economía y Trabajo, así como comunicar a la misma las incidencias y variaciones que se produzcan con relación aquellas.

6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubieran obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de solicitud.

7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo, sobre fomento del empleo estable, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

En Mérida, a 18 de julio de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso abierto y tramitación urgente, de la contratación de la “Asistencia técnica de la dirección facultativa de las obras de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo por un Arquitecto”.
Expte.:A-027/21/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: A-027/21/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica de la dirección facultativa de las obras de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo por un arquitecto.
- b) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de ejecución: San Martín de Trevejo (Cáceres).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 52.000,00 euros, I.V.A. incluido.

- Año 2006: 886,00 €.
- Año 2007: 27.400,00 €.
- Año 2008: 23.714,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General. Sección de Contratación.

Domicilio: Planta 1.ª, Paseo de Roma, s/n.

Localidad y código postal: Mérida, 06800.

Teléfono: 924 00 53 98.

Fax: 924 00 57 84.

b) En la dirección de Internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_a0272106.pdf

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente o a través de fax a los licitadores.

a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.

c) Localidad: Mérida, 06800.

d) Fecha: La apertura del sobre “B” tendrá lugar el martes o el jueves hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo límite para la presentación de proposiciones, siempre que hubiese transcurrido un mínimo de 3 días hábiles entre una y otra fecha. La apertura del sobre “A” se realizará el martes o el jueves hábil siguiente a la apertura del sobre “B”, siempre que hubiese transcurrido un mínimo de 3 días hábiles entre una y otra fecha.

e) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Trabajo, sita en Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Consejería de Economía y Trabajo.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER en un 75%, medida 5.7.

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso abierto y tramitación urgente, de la contratación de la “Asistencia técnica de la dirección de las obras de las instalaciones de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo por un Ingeniero Técnico Industrial”. Expte.: A-028/21/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: A-028/21/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica de la dirección de las obras de las instalaciones de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo por un Ingeniero Técnico Industrial.
- b) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de ejecución: San Martín de Trevejo (Cáceres).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 18.000,00 euros, I.V.A. incluido.

- Año 2006: 306,00 €.
- Año 2007: 9.485,00 €.
- Año 2008: 8.209,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General. Sección de Contratación.
Domicilio: Planta 1.ª, Paseo de Roma, s/n.
Localidad y código postal: Mérida, 06800.
Teléfono: 924 00 53 98.
Fax: 924 00 57 84.
- b) En la dirección de Internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_a0282106.pdf

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente o a través de fax a los licitadores.

a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.

c) Localidad: Mérida, 06800.

d) Fecha: La apertura del sobre "B" tendrá lugar el martes o el jueves hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo límite para la presentación de proposiciones, siempre que hubiese transcurrido un mínimo de 3 días hábiles entre una y otra fecha. La apertura del sobre "A" se realizará el martes o el jueves hábil siguiente a la apertura del sobre "B", siempre que hubiese transcurrido un mínimo de 3 días hábiles entre una y otra fecha.

e) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Trabajo, sita en Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Consejería de Economía y Trabajo.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER en un 75%, medida 5.7.

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso abierto y tramitación urgente, de la contratación de la “Asistencia técnica para la consultoría y asistencia técnica en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo”. Expte.:A-029/21/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: A-029/21/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la consultoría y asistencia técnica en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo.
- b) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de ejecución: San Martín de Trevejo (Cáceres).

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 18.000,00 euros, I.V.A. incluido.

- Año 2006: 306,00 €.
- Año 2007: 9.485,00 €.
- Año 2008: 8.209,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General. Sección de Contratación.
- Domicilio: Planta 1.ª, Paseo de Roma, s/n.

Localidad y código postal: Mérida, 06800.

Teléfono: 924 00 53 98.

Fax: 924 00 57 84.

b) En la dirección de Internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_a0292106.pdf

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente o a través de fax a los licitadores.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: La apertura del sobre “B” tendrá lugar el martes o el jueves hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo límite para la presentación de proposiciones, siempre que hubiese transcurrido un mínimo de 3 días hábiles entre una y otra fecha. La apertura del sobre “A” se realizará el martes o el jueves hábil siguiente a la apertura del sobre “B”, siempre que hubiese transcurrido un mínimo de 3 días hábiles entre una y otra fecha.
- e) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Trabajo, sita en Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Consejería de Economía y Trabajo.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER en un 75%, medida 5.7.

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, mediante concurso abierto y tramitación urgente, de la contratación de la “Asistencia técnica de la dirección facultativa de las obras de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo por un Arquitecto Técnico”. Expte.:A-030/21/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: A-030/21/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica de la dirección facultativa de las obras de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo por un Arquitecto Técnico”.
- b) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de ejecución: San Martín de Trevejo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 52.000,00 euros, I.V.A. incluido.

- Año 2006: 886,00 €.
- Año 2007: 27.400,00 €.
- Año 2008: 23.714,00 €.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General. Sección de Contratación.

Domicilio: Planta 1.ª, Paseo de Roma, s/n.

Localidad y código postal: Mérida, 06800.

Teléfono: 924 00 53 98.

Fax: 924 00 57 84

b) En la dirección de Internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/et/sgt/pliegos_a0302106.pdf

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Trabajo.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente o a través de fax a los licitadores.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Trabajo. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo C.
- c) Localidad: Mérida, 06800.
- d) Fecha: La apertura del sobre “B” tendrá lugar el martes o el jueves hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo límite para la presentación de proposiciones, siempre que hubiese transcurrido un mínimo de 3 días hábiles entre una y otra fecha. La apertura del sobre “A” se realizará el martes o el jueves hábil siguiente a la apertura del sobre “B”, siempre que hubiese transcurrido un mínimo de 3 días hábiles entre una y otra fecha.

e) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Trabajo, sita en Paseo de Roma, s/n, 1.ª planta.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Sección de Contratación de la Consejería de Economía y Trabajo.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos FEDER en un 75%, medida 5.7.

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ACUERDO de 4 de octubre de 2006 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016229.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 1 Subestación Jerez de los Caballeros, Apoyo n.º 1 proyectado.

Final: Apoyo n.º 24 en Subestación Balboa.

Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 6,688.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 24.

Crucetas: Especial Doble Circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde Sub. "Jerez de los Caballeros" a Sub. "Balboa" en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 538.940,51.

Presupuesto en pesetas: 89.672.156.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016229.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas sito en C/ Ronda del Pilar, n.º 5, 3.ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 4 de octubre de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
DE LA LÍNEA AÉREA A 66 kV D/C
JEREZ DE LOS CABALLEROS - BALBOA**

N.º PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO N.º	PARCELA N.º	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Sup (m ²)	N.º	Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
1	Endesa Distribución Eléctrica S.A.	Parque de Castelar, 2 06001 - Badajoz	Jerez de los Caballeros	15	286	23	9	207	1	30	400	Subestación "Jerez de los Caballeros"
2	Ministerio de Fomento	Avda. de Europa, 1 Badajoz	Jerez de los Caballeros	15	9018	7	9	63			-	Carretera N-345
3	Fernando Garrido Domínguez	C/ Fuente Nueva, 10 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	266	147	9	1323	2	30	400	Olivos
4	Juan Fernando Méndez Severino Pedro Bolsico Díaz	C/ Ronquita, 42 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	272	9	9	81			200	Labor
5	Pedro Bolsico Díaz	C/ Ronquita, 42 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	323	94	9	846			200	Labor
6	Pedro Bolsico Díaz	C/ Ronquita, 42 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	273a	59	9	531			200	Labor
7	Pedro Bolsico Díaz	C/ Ronquita, 42 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	273j	27	9	243			200	Labor
8	José Barroso Severino	C/ Vasco de Jerez, 8 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	277f	52	9	468			200	Frutales
9	José Barroso Severino	C/ Vasco de Jerez, 8 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	277a	83	9	747			200	Olivos
10	Antonio Vázquez Torvisco	C/ Eritas, 19 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	276	7	9	63			200	Labor
11	Confederación Hidrográfica del Guadiana	C/ Sinfiriano Madroñero, 12 Badajoz	Jerez de los Caballeros	15	S/N	11	9	99			-	Arroyo
12	José Barroso Ceberino	C/ Vasco de Jerez, 8 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	277g	37	9	333			200	Pradera
13	Antonio Vázquez Torvisco	C/ Eritas, 19 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	276	28	9	252			200	Labor
14	Miguel Sánchez Bermúdez	C/ Lecheros, 30 A Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	252	6	9	54			200	Pradera
15	Miguel Sánchez Bermúdez	C/ Lecheros, 30 A Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	249	123	9	1107	3	20	400	Pradera
16	Exmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros	Pza. Alcazaba, s.n. Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	9015	4	9	36			-	Camino
17	Jose Antonio Pastelero Carrasco	C/ Capitán, 13 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	238	14	9	126			200	Pradera

N.º PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO N.º	PARCELA N.º	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Sup (m ²)	N.º	Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
18	Jose Antonio Pastelero Carrasco	C/ Capitán, 13 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	238	114	9	1026			200	Pradera
19	Jose Antonio Pastelero Carrasco	C/ Capitán, 13 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	238	110	9	990			200	Pradera
20	Ramón Pastelero Carrasco	Pza. España, 24 Valle de Santa Ana	Jerez de los Caballeros	15	234	211	9	1899			200	Monte Bajo
21	Antonio Gonzalez Garcia	C/ Galvanez, 23 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	239	57	9	513	4	10	400	Olivos
22	Antonio Gonzalez Garcia	C/ Galvanez, 23 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	240	51	9	459			200	Olivos
23	Hdos. José Vellarino Romero Att: Pedro Vellarino Sánchez	C/ El Santo, 3 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	244	50	9	450			200	Olivos
24	Hdos. José Vellarino Romero Att: Pedro Vellarino Sánchez	C/ El Santo, 3 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	245	58	9	522			200	Olivos
25	Natividad Méndez Silgado Esteban Méndez Silgado y 3 Hnos.	C/ San Antón, 1 Jerez de los Caballeros Pza. de España, 8 Valuengo	Jerez de los Caballeros	15	246	197	9	1773	5	5	400	Olivos
26	Alberto Torrado Méndez	C/ N.º S.º de Guadalupe Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	355	42	9	378			200	Monte Bajo
27	Alberto Torrado Méndez	C/ N.º S.º de Guadalupe Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	356	15	9	135			200	Monte Bajo
28	Alberto Torrado Méndez	C/ N.º S.º de Guadalupe Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	357	19	9	171			200	Monte Bajo
29	Confederación Hidrográfica del Guadiana	C/ Sinforiano Madroñero, 12 Badajoz	Jerez de los Caballeros	15	S/N	22	9	198			-	Arroyo
30	José Galván Granado	C/ Eritas, 61 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	203	117	9	1053			200	Monte Bajo
31	José Galván Granado	C/ Eritas, 61 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	203	148	9	1332			200	Monte Bajo
32	Hdos. Pedro Sánchez Soriano Ana M.º González Galván e Hijos	C/ Aragón, 2-1.º Dcha. B Baracaldo-Bilbao	Jerez de los Caballeros	15	204	100	9	900			200	Monte Bajo
33	Cendido Torrado Gómez	C/ Pepe Ramírez, 2 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	109	111	9	999	6	10	400	Monte Bajo
34	José Méndez Silgado	C/ Derecha, 3 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	97	36	9	324			200	Monte Bajo
35	Antonio Martínez Suárez	Avda. de Portugal, 123 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	350	17	9	153			-	Monte Bajo
36	Hdos. Juan Manuel Murillo González Att: Catalina Murillo Flores y Justa Murillo Flores	Plaza Pacífico, 9 La Bazana Pza. de Toros, 7 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	108	199	9	1791			200	Monte Bajo
37	Desconocido	Desconocida	Jerez de los Caballeros	15	100	6	9	54			-	Monte Bajo

N. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO N.º	PARCELA N.º	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Sup (m ²)	N.º	Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
38	Francisco Caballo López	C/ Monte Dorado, 3 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	111	81	9	729			200	Monte Bajo
39	Alonso Polo Barril	C/ Prior, 1-1º Izq. Castuera	Jerez de los Caballeros	15	70	191	9	1719	7	5	400	Monte Bajo
40	Alonso Polo Barril	C/ Prior, 1-1º Izq. Castuera	Jerez de los Caballeros	15	70	71	9	639	8	30	400	Monte Bajo
41	Domingo Pérez Carrasco	Avda. de Portugal, 10 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	56	594	9	5346	9	10	400	Monte Bajo
42	Domingo Pérez Carrasco	Avda. de Portugal, 10 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	56	513	9	4617	10-11	20	400	Monte Bajo
43	Hdos. Francisco Fuentes González	C/ Nueva, 10 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	55	89	9	801			200	Labor o Labradío secano
44	Domingo Pérez Carrasco	Avda. de Portugal, 10 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	15	54	49	13	637	12	60	400	Labor o Labradío secano
45	Miguel Méndez Botello	PS Zafra, 2 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	17	88	113	13	1469			200	Pastos
46	Salvador Toro Sánchez	CL Miño 16 Es:B Pl:3B Sevilla 41011-SEVILLA	Jerez de los Caballeros	17	86	58	13	754	13(1/2)	15	200	Pastos
47	Salvador Toro Sánchez	CL Miño 16 Es:B Pl:3B Sevilla 41011-SEVILLA	Jerez de los Caballeros	17	84	29	13	377	13(1/2)	15	200	Pastos
48	Juan de Dios Rodríguez Pina Cruz	CM Mesoncillos (Moraleja) 49 Alcobendas 28100-MADRID	Jerez de los Caballeros	17	44	531	13	6903	14	30	400	Encinar, Monte Bajo
49	Ayuntamiento Jerez de los Caballeros	PZ Alcazaba Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	17	9017	4	13	52			-	Camino
50	Juan Iganacio Peche Sánchez Arjona	MN Jerez Caballero Jerez de los Caballeros 06380-BADAJOS	Jerez de los Caballeros	17	69	38	13	494	15	60	200	Pastos
51	Ayuntamiento Jerez de los Caballeros	PZ Alcazaba Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	17	9018	5	13	65				Camino
52	Juan González González	PZ Jerez, 18 Jerez de los Caballeros 06380-BADAJOS	Jerez de los Caballeros	17	68	43	13	559			200	Labor o Labradío
53	Eugenio Neila Galván	CL Mayor, 1 Jerez de los Caballeros 06380-BADAJOS	Jerez de los Caballeros	17	67	91	13	1183	16(1/2)	33	400	Labor o Labradío regadío
54	José Vázquez Guerrero	CL Mayor, 17 Jerez de los Caballeros 06380-BADAJOS	Jerez de los Caballeros	17	66	38	13	494	16(1/2)	33	400	Labor o Labradío regadío
55	Ayuntamiento Jerez de los Caballeros	PZ Alcazaba Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	17	9004	5	13	65			-	Camino
55/1	Pollos Cano S.L.	Ctra. Burguillos del Cerro Salvatierra de los Barros	Jerez de los Caballeros	17	48	19	13	247			-	
56	Juan Escudero González	CL San Juan, 1 Jerez de los Caballeros 06380-BADAJOS	Jerez de los Caballeros	17	50	125	13	1625			200	Labor o Labradío regadío

N.º PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN						CULTIVO
			TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO N.º	PARCELA N.º	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.	
						LONG	ANCHO	Sup (m ²)	N.º	Sup (m ²)	TEMP (m ²)	
57	DIPUTACION BADAJOZ	CL Felipe Checa, 1 Badajoz 06001-BADAJOZ	Jerez de los Caballeros	17	9001	26	13	338			-	Carretera N-345
58	Juan Escudero González	CL San Juan, 1 Jerez de los Caballeros 06380-BADAJOZ	Jerez de los Caballeros	17	50	69	13	897			200	Labor o Labradío regadío
59	Juan Borrallo Ramiro	CL Vasco Núñez Balboa, 11 Jerez de los Caballeros 06380- BADAJOZ	Jerez de los Caballeros	17	51	132	13	1716	17	30	400	Labor o Labradío regadío
60	Ayuntamiento Jerez de los Caballeros	PZ Alcazaba Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	17	9009	9	13	117			-	Arroyo
61	Juan Borrallo Ramiro	CL Vasco Núñez Balboa, 11 Jerez de los Caballeros 06380- BADAJOZ	Jerez de los Caballeros	17	52	211	13	2743	18-19	105	400	Labor o Labradío regadío
62	Juan Serrano Gómez	PZ Vasco Núñez Balboa, 7 VALUENGO 06389-BADAJOZ	Jerez de los Caballeros	17	54	130	9	1170			200	Labor o Labradío
63	Juan Serrano Gómez	PZ Vasco Núñez Balboa, 7 VALUENGO 06389-BADAJOZ	Jerez de los Caballeros	17	55	17	9	153			200	Labor o Labradío
64	Juan Serrano Gómez	PZ Vasco Núñez Balboa, 7 VALUENGO 06389-BADAJOZ	Jerez de los Caballeros	17	57	47	9	423			200	Labor o Labradío
65	Ayuntamiento Jerez de los Caballeros	PZ Alcazaba Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	17	9003	6	9	54			-	Camino
66	Joaquín García Gamero	C/ Mayor, 5 Valuengo 06389-BADAJOZ	Jerez de los Caballeros	17	56	154	9	1386	20	30	400	Labor o Labradío regadío
67	Francisco Durán Calvo Autoservicios Durán, S.L.	C/ Virgen de Guadalupe, 8 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	17	33	289	9	2601	21	5	400	Labor o Labradío regadío
68	Ramón Garrido Gallego	C/ Cristóbal Colón, 23 Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	17	23	357	9	3213	22	20	400	Labor o Labradío
69	Cnfederación Hidrográfica del Guadiana	CL Sinforiano Madroñero, 12 Badajoz 06011-BADAJOZ	Jerez de los Caballeros	17	9002	5	9	45			-	Arroyo
70	Francisco Peanilla Sirgado	CL Vasco Núñez, 10 Valuengo 06389-BADAJOZ	Jerez de los Caballeros	17	9	8	9	72			200	Labor o Labradío regadío
71	Exmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros	Pza. Alcazaba, s.n. Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	17	9004	4	9	36			-	Camino
72	A.G.Siderurgica Balboa SA	Ctra. Badajoz, 32 Jerez de los Caballeros 06380-BADAJOZ	Jerez de los Caballeros	17	12	243	9	2187	23	45	400	Labor o Labradío
73	Francisco Bancalero Villafaina	C/ San Isidro, 4 Valuengo	Jerez de los Caballeros	17	11	31	9	279			200	Labor o Labradío

EDICTO de 6 de octubre de 2006 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social a la empresa “Perconsfer, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Pedro de Valdivia, 5-2.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6 - Badajoz).

Número del Acta: SH-1283/06.- Sujeto Responsable: Perconsfer, S.L.- Domicilio: Hernán Cortes, 13. Lobón.- Importe de la Sanción: 240 euros.

Badajoz, a 6 de octubre de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

EDICTO de 20 de octubre de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha 22 de septiembre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06/0667/06, empresa “El Chaparrito Sociedad Cooperativa”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “El Chaparrito Sociedad Cooperativa”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 22/09/2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0667/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0667/06.

Acta n.º: SH-757/06.

Fecha notificación del Acta: 10/08/2006.

Empresa: “El Chaparrito Sociedad Cooperativa”.

D.N.I. o C.I.F.: F06354054.

Domicilio: Ronda de Poniente, 27.

Localidad: Talavera la Real (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de sesenta euros (60 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-757/06.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 20 de octubre de 2006. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

EDICTO de 20 de octubre de 2006 por el que se notifica la Resolución de fecha 22 de septiembre de 2006, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador número 06/0668/06, empresa “Zena Grupo de Restauración, S.A.”.

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Zena Grupo de Restauración, S.A.”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 22/09/2006, dictada en el expediente sancionador número 06/0668/06, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0668/06.

Acta n.º: SH-807/06.

Fecha notificación del Acta: 05/08/2006.

Empresa: “Zena Grupo de Restauración, S.A.”.

D.N.I. o C.I.F.: A28376762.

Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asunto Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de noventa euros (90 €) propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º SH-807/06.”

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 67/1994 (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio,

de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 20 de octubre de 2006. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Estación depuradora de aguas residuales de Siruela”.

Para la ejecución de la obra “Estación depuradora de aguas residuales de Siruela”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 22 de septiembre de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se

publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 2 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: **OBR2006123** EDAR EN SIRUELA

TÉRMINO MUNICIPAL: **612500** **SIRUELA** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	TEM			
1/0	5	1	DÍAZ ALVAREZ, PERO JOSE MORENO, 1 06650 SIRUELA BADAJOZ	185	TEM	Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 1ª	29,00
2/0	5	9010	AYUNTAMIENTO DE, SIRUELA PLAZA DE ESPAÑA, 22 06650 SIRUELA BADAJOZ	2 115	TOT TEM	Pastos Pastos		
3/0	5	31	DÍAZ ALVAREZ, PEDRO JOSE MORENO, 1 06650 SIRUELA BADAJOZ	185	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	28,00
4/0	4	9001	AYUNTAMIENTO DE, SIRUELA PLAZA DE ESPAÑA, 22 06650 SIRUELA BADAJOZ	2 28 266	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
5/0	4	343	ABELLÁN RIVERO, EUGENIA ZURBARAN, 28 06650 SIRUELA BADAJOZ	8 345 2.991	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA SECA1ª	13,00 34,00
6/0	4	344	ABELLÁN RIVERO, EUGENIA ZURBARAN, 28 06650 SIRUELA BADAJOZ	14	TEM	Pastos	ALAMBRADA 1ª	4,00
7/0	4	345	MALO GOMEZ, DANIEL ZURBARAN, 28 06650 SIRUELA BADAJOZ	4 15 453	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA SECA1ª	13,00 7,00
8/0	4	430	RUIZ VELARDE, MANUEL TRAVESIA CORRAL CONCEJO, 10 06650 SIRUELA BADAJOZ	5	TEM	Zonas urbanas	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA SECA1ª	2,00 1,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		612500		SIRUELA		(BADAJOZ)		
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	4	429	TRENADO NIETO, ANGEL LA CARCEL, 70 06650 SIRUELA BADAJOZ	455	TEM	Zonas urbanas	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA SECAIª	2,00 17,00
10/0	4	9016	AYUNTAMIENTO DE, SIRUELA PLAZA DE ESPAÑA, 22 06650 SIRUELA BADAJOZ	4 62 39 215 381	TOT SER SER TEM TEM	Pastos Pastos Zonas urbanas Pastos Zonas urbanas		
11/0	4	426	FERNANDEZ GARCIA, MANUEL POZO, 22 06650 SIRUELA BADAJOZ	8 25 173	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAIª	11,00
12/0	4	425	MARTIN POMERO, PABLO CONDE DUQUE, 19 28015	6 21 251	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAIª	31,00
13/0	4	424	GUIJARRO ROMERO, ANASTASIO INDEFINIDO	13 38 568	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAIª	48,00
14/0	4	9003	JUNTA DE, EXTREMADURA INDEFINIDO	2 13 114	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas		
15/0	4	423	PACHA VALIENTE, JOSEFA Avda. CONSTITUCION, 7 06650 SIRUELA BADAJOZ	2 44 40	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAIª	18,00
16/0	4	422	CABALLERO SALAZAR, FRANCISCO INDEFINIDO	99	TEM	Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAIª	27,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		612500	SIRUELA	(BADAJOZ)				
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	4	421	AMBROJO URRACO, FELIX HONTANA, 1 06650 SIRUELA BADAJOZ	85	TEM	Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAI ^a	24,00
18/0	4	420	MIGUEL CUADRADO, ANGEL CORRAL CONEJO, 23 06650 SIRUELA BADAJOZ	54	TEM	Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAI ^a	12,00
19/0	4	417	GARCIA JIMENEZ, ALTAGRACIA AGUILA, 11- BAJO C. GETAFE 28904 INDEFINIDO	15 91	SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAI ^a	18,00
20/0	4	416	GARCIA JIMENEZ, JOSE ALBARDILLA, 39 06650 SIRUELA BADAJOZ	1 11 67	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAI ^a	17,00
21/0	4	415	CUADRADO MUÑOZ, JOSE INDEFINIDO	9 70	SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAI ^a	17,00
22/0	4	414	BRAVO CERRO, CANDIDA Avda. BADAJOZ, 5 06650 SIRUELA BADAJOZ	8 65	SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAI ^a	17,00
23/0	4	413	GARCIA JIMENEZ, ELISA ENRIQUE MORENO GONZALEZ, 8 06650 SIRUELA BADAJOZ	9 65	SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAI ^a	17,00
24/0	4	412	RODRIGUEZ ROMERO, RAFAELA VENTANILLAS, 7-2 06650 SIRUELA BADAJOZ	20 174	SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAI ^a	24,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		612500	SIRUELA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	4	428	TRENADO NIETO, ANGEL LA CARCEL, 70 06650 SIRUELA BADAJOZ	16 101 487	TOT SER TEM	Zonas urbanas Zonas urbanas Zonas urbanas	PARED PIEDRA SECAI ^a	28,00
26/0	4	346	MALO GOMEZ, DANIEL ZURBARAN, 28 06650 SIRUELA BADAJOZ	12 336 2.183	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 1 ^a PARED PIEDRA SECAI ^a	4,00 30,00
27/0	4	336	ROMERO RIVERO, JULIAN ISIDRO DOS DE MAYO, 16 06650 SIRUELA BADAJOZ	8 513 2.505	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	62,00
28/0	4	347	PACHA CHAMERO, PETRA AVDA. SEVERO OCHOA, 55, 1 ^o 08906 INDEFINIDO	4 545 1.664	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	72,00
29/0	4	348	PACHA RODRIGUEZ, LORENZO AVDA. ALCALDE JOSE ARANDA, 29, 2 ^o B 28923 INDEFINIDO	4 319 869	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	49,00
30/0	4	335	SÁNCHEZ QUINTANA, ESTEBAN CORRAL CONCEJO, 63 06650 SIRUELA BADAJOZ	4 184 1.023	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	58,00
31/0	4	350	PACHA CHAMERO, PETRA AVDA. SEVERO OCHOA, 55, 1 ^o 08906 INDEFINIDO	230	TEM	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	24,00
32/0	4	334	MARTÍN MARTÍN, AGUSTINA HERNÁN CORTÉS, 19 06650 SIRUELA BADAJOZ	12 327 2.383	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	101,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		612500	SIRUELA		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	4	333	RISCO SERRANO, BRIGIDA HERNÁN CORTÉS, 35 06650 SIRUELA BADAJOZ	5 421	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECAI ^a	42,00
34/0	4	9008	AYUNTAMIENTO DE, SIRUELA PLAZA DE ESPAÑA, 22 06650 SIRUELA BADAJOZ	4 23 212	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
35/0	4	327	GONGORA CALDERON, ALFONSO DONOSO CORTES, 17 06650 SIRUELA BADAJOZ	13 386 3.388	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECAI ^a	53,00
36/0	4	356	CARDEÑOSA RODRIGUEZ, GREGORIA CORRAL CONEJO, 31 06650 SIRUELA BADAJOZ	4 141 1.229	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	36,00
37/0	4	357	GARCIA CARDEÑOSA, JUAN FCO. REVENGA, 23 06650 SIRUELA BADAJOZ	8 139 1.239	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	36,00
38/0	4	358	TRENADO NIETO, ANGEL LA CARCEL, 70 06650 SIRUELA BADAJOZ	8 280 2.445	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	45,00
39/0	4	359	ALVAREZ TRENADO, PRIMITIVA ROSALIA DE CASTRO, 1. 28991 INDEFINIDO	3.694 494 3.477	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	ALAMBRADA 1 ^a PARED PIEDRA SECAI ^a	13,00 178,00
40/0	4	360	RISCO ROMERO, FLORENCIO MANUEL CABRERA VALERIO, 2, BAJO B 06011	16 707 359	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	15,00

TÉRMINO MUNICIPAL:

612500

SIRUELA

(BADAJOZ)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
41/0	4	361	CUERPO FERNANDEZ, JOSEFA PUERTO ALEGRE, 12 06650 SIRUELA BADAJOZ	487 243	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	15,00
42/0	4	364	CUERPO FERNANDEZ, JOSEFA PUERTO ALEGRE, 12 06650 SIRUELA BADAJOZ	16 651 385	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECAI ^a	8,00
43/0	3	171	CUERPO FERNANDEZ, JOSEFA PUERTO ALEGRE, 12 06650 SIRUELA BADAJOZ	240 70	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	8,00
44/0	3	170	RODRIGUEZ MERCHANT, ALEJANDRO CALVARIO, 20 06650 SIRUELA BADAJOZ	420 201	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	15,00
45/0	3	166	RUBIO CABANILLAS, JULIAN FUENTE SANTA, 5 06650 SIRUELA BADAJOZ	16 265 20	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	9,00
46/0	4	366	RUBIO CABANILLAS, JULIAN FUENTE SANTA,5 06650 SIRUELA BADAJOZ	23	TEM	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	2,00
47/0	4	367	SANCHEZ RISCO, M ^a FRANCISCA PEDRO CERBUNA, 12, 1 ^o DCH. 50009 INDEFINIDO	81 342	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECAI ^a	1,00
48/0	3	165	PACHA ROMERO, JERONIMO CARCEL, 40 06650 SIRUELA BADAJOZ	10	SER	Labor o Labradío secano		
49/0	3	9019	AYUNTAMIENTO SIRUELA, PLAZA DE ESPAÑA, 22 06650 SIRUELA BADAJOZ	32 924 289	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Bienvenida”. Expte.: RP2006163.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006163.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en Bienvenida.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 30.11.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 30.11.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.12.06.
- e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19.12.06.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Santa Amalia”. Expte.: RP2006164.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006164.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en Santa Amalia.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 30.11.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 30.11.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores

haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 11.12.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19.12.06.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Torrejoncillo”. Expte.: RP2006165.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006165.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en Torrejoncillo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 30.11.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 30.11.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.12.06.
- e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19.12.06.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10. OTRAS INFORMACIONES:

- - - -

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Monterrubio de la Serena”. Expte.: RP2006166.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006166.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en Monterrubio de la Serena.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 30.11.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 30.11.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documenta-

ción General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.12.06.
- e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 19.12.06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Navalvillar de Pela”. Expte.: RP2006167.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006167.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en Navalvillar de Pela.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 30.11.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 30.11.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 11.12.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 19.12.06.
 - e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Ribera del Fresno”.
Expte.: RP2006168.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006168.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en Ribera del Fresno.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 105.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 30.11.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 30.11.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación

General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 11.12.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 19.12.06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en La Coronada”. Expte.: RP2006169.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006169.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en La Coronada.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 30.11.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 30.11.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.12.06.
- e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19.12.06.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Zahínos”. Expte.: RP2006170.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006170.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en Zahínos.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-006254.

e) Telefax: 924-006291.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 30.11.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 30.11.06 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores

haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 11.12.06.

e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 19.12.06.

e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Higuera la Real”. Expte.: RP2006171.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: RP2006171.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en Higuera la Real.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 100.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006254.
- e) Telefax: 924-006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 30.11.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 30.11.06 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.12.06.
- e) Hora: 13 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 19.12.06.
- e) Hora: 10 horas.

— Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR y colector en Galisteo”. Expte.: RP2006172.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: RP2006172.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR y Colector en Galisteo.
- División por lotes y número: Ninguno.
- Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 95.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono: 924-006254.
- Telefax: 924-006291.
- Fecha límite de obtención de documentos de información: 30.11.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No se requiere.
- Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- Fecha límite de presentación: 30.11.06 (12 horas).
- Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

— Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores

haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 11.12.06.
 - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 19. 12.06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado en un 80% con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General (P.D. 13.02.06), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso para la contratación de las obras de “Ampliación y reformas del C.R.A. Gloria Fuertes de Novelda”. Expte.: OB.13.01.176.06.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación, de fecha 31 de agosto de 2006, a propuesta de la Mesa de Contratación, se ha declarado desierto el concurso para la contratación las obras de Ampliación y reformas del C.R.A. Gloria Fuertes de Novelda convocado en el D.O.E. n.º 90, de 1 de agosto de 2006, por no haberse presentado a la licitación ninguna empresa.

Mérida, a 23 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31/01/05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso por procedimiento abierto de las obras de “Ampliación de 3 unidades de infantil en el Colegio Público Fernández y Marín de Talarrubias”. Expte.: OB.13.01.178.06.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación, de fecha 19 de octubre de 2006, se ha declarado desierto el concurso para la contratación de las obras de Ampliación de 3 unidades de infantil en el Colegio Público Fernández y Marín de Talarrubias convocado en el D.O.E. n.º 95, de 12 de agosto de 2006, por no haber acreditado la Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social, la única empresa licitadora y propuesta por la Mesa de Contratación como adjudicataria.

Mérida, a 24 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31/01/05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Construcción de gimnasio en el I.E.S. Muñoz Torrero de Cabeza del Buey”. Expte.: 13.01.160.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.160.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Construcción de gimnasio en el I.E.S. Muñoz Torrero de Cabeza del Buey.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 87 de 25/07/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

350.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 18 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Torres Gómez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 350.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 26 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31/01/05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de “Agrupamiento de 3+0 unidades en el Colegio Público Amalia de Sajonia de Santa Amalia”. Expte.: 13.01.162.06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.162.06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Agrupamiento de 3+0 uds. en el C.P. Amalia de Sajonia de Santa Amalia.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 87, de 25/07/06.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

350.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER en un 70%.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de septiembre de 2006.
- b) Contratista: Construcciones Torres Gómez, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 315.000 euros, I.V.A. incluido. Financiado por FEDER.

Mérida, a 26 de octubre de 2006. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31/01/05, D.O.E. n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del servicio de “Podología en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz”. Expte.: S-3/2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: S-3/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de podología en diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.
- b) División por lotes y números: Se establecen once lotes definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

89.190 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional:

- Lote n.º 1: 88,20 euros.
- Lote n.º 2: 216 euros.
- Lote n.º 3: 148,20 euros.
- Lote n.º 4: 131,40 euros.
- Lote n.º 5: 261 euros.
- Lote n.º 6: 204 euros.

- Lote n.º 7: 135 euros.
- Lote n.º 8: 84 euros.
- Lote n.º 9: 261 euros.
- Lote n.º 10: 171 euros.
- Lote n.º 11: 84 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924-01-00-49.
- e) Telefax: 924-01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia Económica y Financiera y solvencia Técnica y Profesional: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.

- b) Domicilio: Ronda del Pilar n.º 8
 c) Localidad: Badajoz.
 d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil. Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre “A, que contiene la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión en la que se reunirá la mesa de contratación.
 e) Hora: 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Badajoz, a 7 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación del suministro de “Viveres para la Residencia de Mayores La Granadilla”. Expte.: U-42/2007.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
 c) Número de expediente: U-42/2007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres para la Residencia de Mayores “La Granadilla”.
 b) Número de unidades a entregar: Las que se especifican en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) División por lotes y números: Dividido en ocho lotes:

LOTE N.º	CONCEPTO
1	Viveres no percederos
2	Leche y quesos frescos
3	Frutas y Verduras
4	Congelados
5	Conejos, aves y derivados
6	Carne Fresca
7	Pescado, mariscos y moluscos frescos
8	Aceites

- d) Lugar de entrega: Badajoz.
 e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

161.482,11 euros y se distribuye en los siguientes lotes:

N.º	OBJETO	IMPORTE
1	Viveres no percederos	22.875,91
2	Leche y quesos frescos	15.153,94
3	Frutas y Verduras	31.401,30
4	Congelados	20.607,85
5	Conejos, aves y derivados	13.174,30
6	Carne Fresca	23.892,65
7	Pescado, mariscos y moluscos frescos	19.319,04
8	Aceites	15.057,12

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Teléfono: 924-01-00-49.
- e) Telefax: 924-01-00-75.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas, del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro de documentos del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
 - 2.ª Domicilio: Ronda del Pilar, n.º 10.
 - 3.ª Localidad y código postal: Badajoz, 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURAS DE OFERTAS:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar n.º 8.
- c) Localidad y código postal: Badajoz.
- d) Fecha: La mesa de contratación se reunirá el cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

Una vez calificada la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se comunicará verbalmente a los interesados el resultado de la misma, si la documentación presentada por todos es correcta se procederá a la apertura del sobre "A, que contiene

la oferta económica, en caso contrario, se publicará en el tablón de anuncios, situado en el domicilio antes citado, el plazo para que los licitadores corrijan o subsanen los defectos u omisiones observados, así como la fecha y hora de la siguiente sesión, en las que se reunirá la mesa de contratación.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores en la página de internet <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>

Badajoz, a 7 de noviembre de 2006. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 por el que se adjudica, por el sistema de contratación centralizada, la contratación del servicio "Limpieza de la sede central de la Consejería de Sanidad y Consumo y sus anexos en Mérida". Expte.: SH.06-025.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: SH.06-025.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de la sede central de la Consejería de Sanidad y Consumo y sus anexos en Mérida.

- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contratación directa de servicio que ha sido objeto de determinación de tipo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 146.911,42 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha 27/09/2006.
- b) Contratista: PALICRISA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 146.911,42 euros.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción de 14 viviendas de promoción pública en Cabeza la Vaca”. Expte.: 022VB052OBR.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 022VB052OBR.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: Construcción de 14 viviendas de promoción pública en Cabeza la Vaca.
- e) División por lotes y número: No existen.
- d) Lugar de ejecución: Cabeza la Vaca.
- e) Plazo de ejecución: 14 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 767.168,39 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.
- e) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924 930024-930023.
- e) Telefax: 924 930301.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: Grupo: C, Subg.: 0, Categ.: D.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 Horas del día 13 diciembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
 - 4.ª Fax: 924 930001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 19 de diciembre de 2006.

e) Hora: 10:00 horas.

— Apertura de Oferta económica: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 3 de enero de 2007.

e) Hora: 10:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

b) Domicilio: Avda. José Martínez Ruiz “Azorín”, Edif. Zeus, 27-Bajo.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 12 de enero de 2007.

e) Hora: 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>. Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 3 de noviembre de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2006 sobre construcción de vivienda unifamiliar.

Situación: C/ Nueva Formación, s/n.

Promotor: D.ª Agustina Cruz Jiménez, en Majadas de Tiétar.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: C/ Nueva Formación, s/n. Promotor: D.ª Agustina Cruz Jiménez. Majadas de Tiétar.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre instalación fotovoltaica de 1 MW. Situación: paraje “Los Facciosos”, parcela 9 del polígono 501. Promotor: Helios Clean Energy, S.L., en Casatejada.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 1 MW. Situación: paraje “Los Facciosos”, parcela 9 del polígono 501. Promotor: Helios Clean Energy. Casatejada.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Interés Regional promovido por “Marina Isla de Valdecañas, S.A.”, consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en la Isla del embalse de Valdecañas, con destino a la construcción de “Complejo turístico, de salud, paisajístico y de servicios Marina isla de Valdecañas”, en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo.

Aprobado inicialmente, por Resolución del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de 9 de octubre de 2006, el Proyecto de Interés Regional promovido por Marina Isla de Valdecañas, S.A., consistente en reclasificación y ordenación de terrenos situados en isla del Embalse de Valdecañas, con destino a la construcción de “Complejo turístico, de salud, paisajístico y de servicios Marina Isla de Valdecañas”, en los términos municipales de El Gordo y Berrocalejo, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el Proyecto de Interés Regional, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en Avda. Ruta de la Plata, 31, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 9 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2006 sobre legalización de discoteca. Situación: ctra. EX-311, km 13,700 (Bajos Restaurante La Cabaña). Promotor: D. Juan Manuel García Martins, en Higuera de Vargas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de discoteca. Situación: ctra. de EX-311, km 13,700 (Bajos Restaurante La Cabaña). Promotor: D. Juan Manuel García Martins. Higuera de Vargas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del suministro de “Diverso aparataje médico, mobiliario y enseres de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”.
Expte.: CS/07/1100026361/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Consumo. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CS/07/1100026361/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de “Diverso aparataje médico, mobiliario y enseres de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia”.

c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: D.O.E. n.º 83, de 15 de julio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000,00 € (I.V.A. Incluido), Proyecto Cofinanciado con Fondos FEDER Medida 5.9.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 6 de octubre de 2006.

b) Contratista: Calvarro, S.L. (21.287,00 €); Comercial Extremeña de Esterilización, S.L. (3.423,00 €); Datex Ohmeda, S.L. (600,00 €); Enraf Nonius Ibérica, S.A. (2.350,00 €); Galerías Sanitarias, S.L. (2.575,94 €); Hans E Rùth, S.A. (1.830,00 €); Innovaciones Técnicas Nodur, S.L.L. (4.756,36 €); José Queralto Rosal, S.A. (925,00 €) Medcarin Centro, S.L. (550,00 €); Sonmédica, S.A. (2.620,00 €); Smith&Nephew, S.A. (385,20 €); Suministros Sanitarios de Extremadura, S.L. (2.225,00 €); Técnicas Médicas Mab, S.A.U. (2.071,00 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la Adjudicación: 45.598,50 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 18 de octubre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación “Suministro de aparataje quirúrgico”.
Expte.: CS/02/1100026378/06/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: “Hospital de Mérida”.

c) Número de expediente: CS/02/1100026378/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Contrato de Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de aparataje quirúrgico.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E.: 29.07.2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 203.250,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 05.10.2006.

b) Contratista: Según se detalla a continuación.

c) Nacionalidad: Española.

Lote n.º	Empresa adjudicataria	Importe de adjudicación
Lote 4	Grupo Taper, S.A.	37.000,00 €
Lote 2	Sanex-Sanidad Extremeña, S.L.	6.420,00 €
Lote 5	Sanex-Sanidad Extremeña, S.L.	7.262,30 €
Lote 6	Apósitos Extremeños, S.L.	18.000,00 €
Lote 7	J. Núñez, S.L.	14.910,00 €
Lote 9	J. Núñez, S.L.	68.000,00 €
Lote 1	Suministros Sanitarios de Extremadura	5.625,00 €
Lote 3	Suministros Sanitarios de Extremadura	596,00 €
Lote 8	Stryker Iberia, S.L.	30.000,00 €

Mérida, a 23 de octubre de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Suministro de kits dentales para el Servicio Extremeño de Salud”.
Expte.: CSE/99/1100032195/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE/99/1100032195/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de kits dentales para el Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 102, de 31 de agosto de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 74.998,80 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Cromancha, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 72.500,00 €.

Mérida, a 30 de octubre de 2006. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2006 por el que se hace pública la licitación, por el sistema de concurso, de la contratación del servicio de “Limpieza y aseo de edificios e instalaciones; lavado, repaso y planchado de ropa de los centros de salud dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata”.
Expte.: CSE/08/1100044569/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- b) Dependencia: Unidad de Suministros/Contratación Administrativa.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación del Servicio de Limpieza y Aseo de Edificios e Instalaciones; Lavado, repaso y planchado de ropa, de los Centros de Salud dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

3.- N.º DE EXPEDIENTE, DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

CSE-08/1100044569/06/CA.

Contratación del Servicio para la limpieza y aseo de Edificios e Instalaciones; Lavado, repaso y planchado de ropa, de los Centros de Salud dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Presupuesto máximo de licitación: 384.000,00 euros.

4.- GARANTÍAS:

Provisional (2% del presupuesto de licitación): 7.680,00 euros.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

Veinticuatro meses.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: U, Subgrupo: I, Categoría: B
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen para el Concurso.

7.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

8.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN OFERTAS:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliegos de Cláusulas Técnicas y Cuadro de Características, se obtendrán a través de la web, [www.saludextremadura.com/empresas y organizaciones/contratación](http://www.saludextremadura.com/empresas_y_organizaciones/contratacion).

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud. Unidad de Suministros / Contratación Adtva.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad y código postal: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Teléfonos: 927-538257-927-538253.

e) Fax: 927-538260.

f) Documentación que integrará las ofertas: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Prescripciones Técnicas.

g) Fecha límite de presentación de ofertas: 11 de diciembre de 2006.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Gerencia del Área de Salud.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Fecha de apertura documentación: 21 de diciembre de 2006
Hora: 11,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

11.- FECHA DEL ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

19 de octubre de 2006.

12.- PORTAL INFORMÁTICO:

[www.saludextremadura.com/empresas y organizaciones/contratación](http://www.saludextremadura.com/empresas_y_organizaciones/contratacion).

Navalmoral de la Mata, a 24 de octubre de 2006. El Gerente del Área de Salud, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SALGADO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 23 de octubre de 2006 sobre aprobación definitiva del Proyecto Reformado de Urbanización y Aparcamiento en zona de la Facultad de Educación, Bodega y Servicio de Actividad Física y Deportiva de la Universidad de Extremadura.

Por Resolución de la Alcaldía, de 23 de octubre de 2006, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto Reformado de Urbanización y Aparcamiento en zona de la Facultad de Educación, Bodega y Servicio de Actividad Física y Deportiva, en la Universidad de Extremadura, presentado por la Sección de Patrimonio y Contratación, de la Universidad de Extremadura, y redactado por el Servicio Técnico de Obras de la misma.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 23 de octubre de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía, número 470/2006, de 26 de octubre, a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición libre celebrado al efecto, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, D. José Antonio Arévalo Sánchez con D.N.I. número 80023102 F, para ocupar la plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo B.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Fuente del Maestre, a 27 de octubre de 2006. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE NAVACONCEJO

ANUNCIO de 18 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2006, ha acordado “Aprobar inicialmente el expediente de aprobación del Estudio de Detalle para la Modificación Puntual de la UA-6 y UA-7, en la zona del Paraje Barrero” promovido por D. Macario Sánchez Moreno y redactado por el Arquitecto D.ª Beatriz Gómez Málaga.

Así como someter el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de La Provincia, uno de los Diarios de mayor difusión provincial y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Navaconcejo, a 18 de octubre de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial del expediente de modificación del expediente de modificación de las Normas Subsidiarias “Reordenación de zonas verdes y creación de suelo dotacional en la Avda. Santísimo Cristo”.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, ha acordado “Aprobar inicialmente el Expediente de aprobación del Expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Navaconcejo consistentes en la Reordenación de Zonas Verdes y Creación de Suelo Dotacional en la Avda. Santísimo Cristo promovido por el Ayuntamiento de Navaconcejo y redactado por el Arquitecto de la O.G.U. de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte D. José Luis Rubio Galindo.

Así como someter el acuerdo a información pública durante el plazo de un mes. Mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el Boletín Oficial de la Provincia, uno de los Diarios de mayor difusión provincial y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el

fin de que durante dicho plazo, a contar desde el siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Navaconcejo, a 30 de octubre de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO MORENO RAMA.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

EDICTO de 27 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución y Alternativa Técnica así como el Proyecto de Urbanización y Parcelación de la UE-I I.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil seis, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Programa de Ejecución y Alternativa Técnica así como el Proyecto de Urbanización y Parcelación de la UE-11, a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Ejecución y redactados por la arquitecta D.ª M.ª José García García.

De conformidad con lo establecido en los artículos 134.3 y 121.3 respectivamente, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones y reclamaciones que, en su caso, estimen oportunas.

Puebla de Sancho Pérez, a 27 de octubre de 2006. El Alcalde, FRANCISCO TEJADA BECERRA.

AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

EDICTO de 13 de octubre de 2006 sobre declaración de la viabilidad de la programación de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución U-E 2C.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2006, aprobó por unanimidad y a instancias

de la Agrupación de Interés Urbanístico “UE-2C”, de la que es Presidente D. José Antonio Orejas Llorente, declarar la viabilidad de la consulta previa relativa a la programación de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución: “U-E 2C”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga de la Vera, debiendo determinarse la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación. Los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación serán los establecidos en las Normas Subsidiarias para los proyectos de urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Hoy, el cómputo del plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse la documentación completa del programa.

Torremenga de la Vera, a 13 de octubre de 2006. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

EDICTO de 13 de octubre de 2006 sobre aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución U.E. n.º 5 “Núcleo El Raposo III”.

D. Martín Calero Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Usagre.

HACE SABER:

Que el Pleno de la Corporación Municipal de Usagre en la sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2006, ha aprobado inicialmente el convenio y los proyectos de Delimitación de la Unidad de Ejecución n.º 5 “El Raposo III” junto con el Proyecto de Compensación, para gestionar el desarrollo de la Unidad de Ejecución n.º 5 “El Raposo III” de los terrenos propiedad de D. Luis Prieto Zambrano y D.ª María Jesús Hernández Ramos en la zona urbana del Núcleo “El Raposo” de Usagre, de una extensión aproximada de 6.617 m².

Los citados proyectos y su expediente se someten en este acto a información pública, para general conocimiento de todos los vecinos e interesados, así como para los propietarios de los terrenos afectados. Los cuales se podrán consultar en la Secretaría General del Ayuntamiento de Usagre, en Plaza de España n.º 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

— Plazo de exposición pública: un mes, que comenzará a contarse desde el día siguiente a la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura.

— Presentación de reclamaciones y observaciones: Durante el plazo expresado en el apartado anterior los interesados podrán presentar reclamaciones y observaciones conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, L.S.O.T.E.X. y Ley 30/1992, de 26 de noviembre L.R.J.P.A.

— Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal de Usagre.

Usagre, a 13 de octubre de 2006. El Alcalde-Presidente, MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA

EDICTO de 30 de septiembre de 2006 sobre aprobación inicial de la delimitación de las Unidades de Ejecución IA y IB.

Se hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha veintinueve de septiembre de 2006, acordó aprobar inicialmente la Delimitación de las Unidades de Ejecución I A y I B Valle de Santa Ana, redactado por D. Juan Antonio Espejo González, y promovido por Conexvi, S.L.

Se abre plazo de información pública por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valle de Santa Ana, a 30 de septiembre de 2006. El Alcalde, FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

EDICTO de 30 de septiembre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Se hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha veintinueve de septiembre de 2006,

acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución I A de Valle de Santa Ana, redactado por el Arquitecto D. Juan Antonio Espejo González, Colegiado n.º 31946/5, y promovido por Conexvi, S.L.

Se abre plazo de información pública por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valle de Santa Ana, a 30 de septiembre de 2006. El Alcalde, FRANCISCO CHÁVEZ CHÁVEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 sobre Programa de actuación del Subsector S-2.B.

Habiéndose dictado Resolución de la Alcaldía n.º 1.370/06, de 27 de octubre, se pone en conocimiento del público en general que, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, Don Fernando Almoril García, y, Don Julio Moreno Cabrera, actuando en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Subsector S-2.B del Suelo Urbanizable de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Villafranca de los Barros, constituida ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, Don José Guillermo Peña Peña, en Villafranca de los Barros, a tres de marzo de dos mil seis, bajo el número trescientos noventa y seis de su protocolo, han procedido a la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley, así como con las garantías y los compromisos económicos exigidos, para asegurar el completo desarrollo de la actuación urbanizadora.

Se abre un periodo de información pública de 30 días para el examen del Programa de Ejecución, en la Secretaría General del Ayuntamiento, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.A).3. de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la

que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros a veintisiete de octubre de dos mil seis. El Alcalde, RAMÓN ROPERÓ MANCERA.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

ANUNCIO de 16 de octubre de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2006, ha acordado lo siguiente:

“7.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da lectura al siguiente escrito:

D. Ramón Díaz Furiás, en su calidad de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 41 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, visto el informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Empleo y Urbanismo, aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, tiene el honor de elevar al Pleno de la Corporación, el siguiente

DICTAMEN

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, redactado por D. Fernando Garrorena Gómez y D. Juan A. Marín Pozo, a instancia de Aldo Fomento de Construcciones, S.L., referido al suelo urbano, Zona de Actuación n.º 1, (calle Arroyito s/n y travesía calle Portocarrero) y fue sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Visto que durante el plazo de exposición al público no presentaron alegaciones.

Esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien solicitar informe favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalles, redactado por D. Fernando Garrarena Gómez y D. Juan A. Marín Pozo, a instancia de Aldo Fomento de Construcciones, S.L., referido al suelo urbano, Zona de Actuación n.º 1, (calle Arroyito, s/n. y travesía calle Portocarrero).

Segundo: Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, adscrito a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y en el Periódico de mayor difusión de la provincia.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Cuarto: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

En Villanueva del Fresno, a 18 de septiembre de 2006. El Alcalde.
Fdo.: Ramón Díaz Farías.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la proposición presentada por unanimidad de los miembros asistentes”.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villanueva del Fresno, a 16 de octubre de 2006. La Teniente de Alcalde, MÓNICA FERNÁNDEZ VEGA.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56